



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**ACTA DE LA CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43111001-046-08**

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOAGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MONORRELLENO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31 fracción III y penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebra la Cuarta Junta de Aclaraciones de la licitación Pública Nacional No. 43111001-046-08, para realizar los servicios descritos en el recuadro de referencia.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 horas del día 26 de septiembre de 2008, de acuerdo a la fecha, hora y lugar establecida en la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 04 de septiembre de 2008; se reunieron en el domicilio ubicado en la Avenida Niños Héroes No. 3089, colonia Jardines de los Arcos, salón Rivera, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la presencia del C. Arturo Guzmán Flores, acreditado para presidir el presente acto, carácter que acredita con el oficio DG-666/2008 de fecha 24 de julio 2008, representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, de las dependencias, municipios y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

Para efectos de conocimiento de los licitantes se les informa que se recibieron un total de 161 preguntas y se adiciona la respuesta de 20 preguntas pendientes por responder provenientes de la tercera junta de aclaraciones, con lo que resultan 181 preguntas a responder en esta cuarta junta de aclaraciones.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Gómez', 'Arturo Guzmán Flores', and various initials.]

NOMBRE DE LA EMPRESA	Preguntas
Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	25
Sumitomo Corporation	2
Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.	22
Earth Tech México, S.A. de C.V. (ATLATEC)	18
Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.	4
Servicio Ambiental Nacional, S.A. de C.V.	65
Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	6
Jalisco Business Center S.A. de C.V.	15
Grupo Casgo, S.A. de C.V.	2
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	1
Banco Santander (México) S.A.	1
Preguntas pendientes por responder en la Tercera Junta de Aclaraciones	20
Gran Total	181

Por acuerdo de los asistentes a este acto de Cuarta Junta de Aclaraciones, y derivado del gran volumen de preguntas y sus respectivas respuestas, se dispensa la lectura de las fojas número 47 (cuarenta y siete) a la número 176 (ciento setenta y seis) de la presente Acta que contienen las mismas.

Una vez iniciada la junta se hizo del conocimiento de los licitantes las siguientes notificaciones, mismas que se apegan a lo establecido en la fracción II del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

NOTIFICACIÓN 56.-

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'gom.', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and various illegible signatures.]

Se notifica a los licitantes que en el sistema Compranet se publico una nota aclaratoria el día 18 de Septiembre de 2008, misma que se transcribe a continuación:

Se notifica a los LICITANTES que derivado de los **"Criterios Generales para determinar la Normatividad aplicable en los Proyectos sujetos al Programa para la Modernización de los Organismos Operadores de Agua y otros similares apoyados con Recursos de Fondos Federales para el Desarrollo de Infraestructura"**, establecido por la Secretaria de la Función Pública (SFP), mediante documento OP-01-2008 emitido el mes de agosto de 2008 y publicado en la página oficial de la SFP en el apartado "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas"; la convocante aclara que en lo referente al procedimiento de contratación, así como para el contenido y exigibilidad de requisitos que deberán cumplir los interesados por cuanto hace a la parte correspondiente a la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y la prestación del servicio, será aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); la aplicación de la LAASSP obedece a que el objeto preponderante de la licitación es la prestación de servicio de operación, conservación y mantenimiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales "El Ahogado" con capacidad de 2,250 litros por segundo, lo que implica considerarlo como un servicio de cualquier naturaleza en términos del artículo 3, fracción VIII de la Ley en comento. En lo relativo a requisitos exigibles a los interesados para acreditar capacidad técnica y experiencia en ejecución de obras similares, aspectos para preparar propuesta técnica y evaluación, así como para estipular condiciones de la parte constructiva de la infraestructura en la formalización del contrato, será aplicable la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

La estructura financiera del proyecto no resulta afectada de ningún modo por la aplicación concomitante de la LAASSP en su procedimiento de contratación con la aplicación de las disposiciones conducentes de la LOPSRM, puesto que los aspectos procedimentales y contractuales quedaran plenamente distinguidos en los instrumentos respectivos, para justificar la obtención de las mejores condiciones para el Estado, así como para exigir el cumplimiento de requisitos y obligaciones.

Por lo anterior, se ratifica que los eventos que conforman el procedimiento de contratación llevados a cabo en la presente LICITACIÓN por la convocante, como han sido, publicación de convocatoria, revisión preliminar y juntas de aclaraciones, no contravienen lo dispuesto en los Criterios establecidos por la Secretaria de la Función Pública, antes señalados, por lo cual la convocante únicamente realiza las modificaciones pertinentes en las subsecuentes etapas de la presente LICITACIÓN, con el objetivo de apegarse a los criterios descritos con antelación, mediante las siguientes notificaciones a los LICITANTES.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible. There are also some scribbles and marks that do not clearly form words or names.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 57.-

Se notifica a los LICITANTES, que en atención a la emisión de los criterios generales para determinar la normatividad aplicable en los proyectos sujetos al programa para la modernización de los organismos operadores de agua y otros similares apoyados con recursos de fondos federales para el desarrollo de infraestructura, establecido por la Secretaria de la Función Pública, mediante documento OP-01-2008 emitido el mes de agosto de 2008 y publicado en la página oficial de la SFP en el apartado "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas" y con el objetivo primordial de apegarse a ellos, la convocante modifica los criterios de evaluación y adjudicación del Contrato establecidos en el numeral 19 de las BASES DE LICITACIÓN, **que establecían lo siguiente:**

19 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

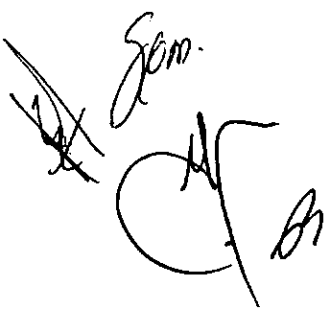
19.1 Habiendo procedido la apertura de las PROPOSICIONES y quedando bajo custodia de la CEA la documentación correspondiente a todas las PROPOSICIONES de los LICITANTES, la CEA procederá a su evaluación detallada, por lo que ninguno de los participantes podrá tener acceso a tales documentos ni a la información contenida en los mismos.

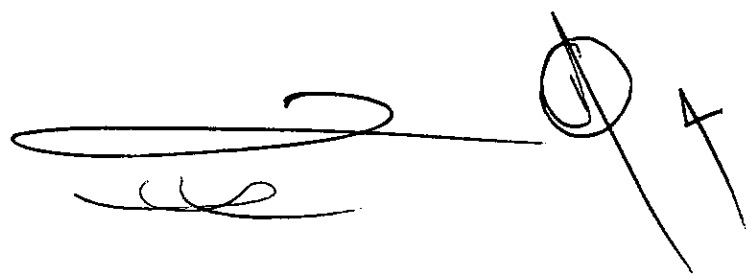
19.2 Con la finalidad de facilitar el análisis, evaluación y comparación de PROPOSICIONES, la CEA podrá solicitar a los LICITANTES que aclaren alguna(s) parte(s) de su(s) PROPOSICIONES. La solicitud de aclaraciones y las respuestas correspondientes se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las PROPOSICIONES.

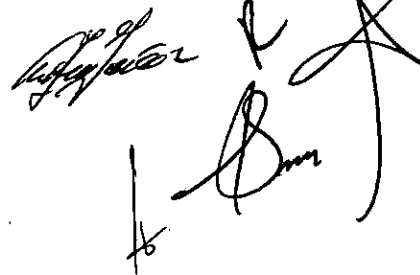
19.3 En el análisis detallado de las PROPOSICIONES de cada uno de los LICITANTES, LA CEA revisará cada documento, verificando que reúna las condiciones legales y técnicas requeridas en estas BASES DE LICITACIÓN y cumpla con los requisitos establecidos en las mismas y que respalde satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO, que implica la realización del PROYECTO, determinando su solvencia o insolvencia, en apego a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM.


19.4 Sobre el resultado que arroje el proceso de análisis y evaluación detallada de las PROPOSICIONES, se determinará la solvencia o insolvencia de la PROPUESTA TÉCNICA del LICITANTE.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Com.






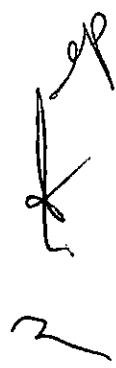












19.5 La CEA analizará la PROPUESTA ECONÓMICA de cada uno de los LICITANTES para determinar si cada documento que la integra cumple con los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN y si no tiene inconsistencias conforme a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos solicitados en estas BASES DE LICITACIÓN o reservas que comprometan el cumplimiento del objeto de la LICITACIÓN.

19.6 LA CEA verificará las PROPUESTAS ECONÓMICAS, retomando la información capturada en el Documento 12 y 14, del Apéndice 5 de estas BASES DE LICITACIÓN, y su congruencia con los Documentos 11 y 13.

Para quedar en los siguientes términos:

19.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 Fracción I y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los resultados de las evaluaciones de las PROPUESTAS, CEA elaborará un dictamen a fin de fundamentar la emisión del Fallo de esta LICITACIÓN. La CEA adjudicará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a la PROPOSICIÓN que cumpla con los requisitos económicos, legales y técnicos señalados en las presentes BASE DE LICITACIÓN que se expresan en numeral siguiente, para determinarla PROPOSICIÓN solvente.

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS será otorgado al LICITANTE, cuyo resultado de la suma de valores mensuales en pesos, de las tarifas **T1+ T2+ (T3 X Q)** establecidos en la carátula (Oferta de la CONTRAPRESTACION TOTAL) de su PROPOSICIÓN resulte ser la más baja.

Para fines de evaluación de LA PROPUESTA, los volúmenes mensuales de AGUA TRATADA serán:

	Volumen medio de agua tratada mensual (m ³) AGUA TRATADA
PTAR EL AHOGADO	Q = 5,913,000

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top right, a signature 'JGM.' on the left, and various scribbles and initials at the bottom.]

La CEA con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36, 36 BIS, 37 de la LAASSP y 41 del RLAASSP, así como lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, revisará a detalle la parte Legal, Técnica y Económica de las PROPOSICIONES para determinar si éstas cumplen con los requisitos solicitados en los documentos del 1 al 15 de estas BASES DE LICITACIÓN. La PROPOSICIÓN que incumpla con alguno de los requisitos señalados a continuación será determinada como No Solvente y en consecuencia será desechada.

En la aplicación de estos criterios, no se contemplarán evaluaciones por puntos o porcentajes.

Para realizar la evaluación técnica CEA Jalisco verificará lo siguiente:

9.1 Memorias del prediseño: DT-AH-9.1

1.- Que cada uno de los procesos unitarios que integran el sistema de tratamiento propuesto, tanto de la línea de agua como la de lodos, se verificara que los datos de proyecto (caudales y calidad del agua), operaciones (cálculos), formulas, coeficientes, parámetros son correctos, adecuados o se encuentran dentro de los rangos especificados en la literatura o bibliografía especializada referida en las bases de licitación. La memoria de cálculo deberá mostrar la información antes mencionada debiendo justificar ampliamente el dimensionamiento y capacidad de cada una de las unidades de tratamiento. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.1, Memorias del prediseño del documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

Y que el LICITANTE considere en las MEMORIAS DE CÁLCULO que:

- a) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos el tratamiento de las Aguas Residuales y en particular para la remoción de los parámetros DBO5 Total y Soluble, Sólidos Suspendidos Totales, Nitrógeno Total, Nitrógeno Orgánico, Nitrógeno Amoniacal, Fósforo Total, Grasas y Aceites, Coliformes Fecales.
- b) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos para el tratamiento de los lodos producidos en los procesos de tratamiento de las aguas

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gom.

residuales.

- c) La flexibilidad del diseño para cumplir con lo establecido en el punto 5.5 del Apéndice 2 Aspectos Técnicos. El LICITANTE deberá considerar en su PROPOSICIÓN una modulación no menor a cuatro módulos de tratamiento de agua y no menor a tres de lodos

2.- Que los esquemas funcionales sean congruentes con el proceso de tratamiento propuesto, así como las interconexiones entre unidades o tanques indicando diámetro de tubería, diámetro, material de la tubería etc. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.2, Esquemas funcionales de los procesos de tratamiento referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.3.- Que en estos diagramas o esquemas se incluyan los instrumentos requeridos y solicitados por la CEA además de los necesarios para llevar a cabo el control de la planta de tratamiento. Los instrumentos que esta solicitando la CEA son los que se indican en el inciso 9.7 del apéndice 4 de las bases de Licitación.

4.- Que el licitante entregara en este apartado un plano en el que se indiquen las unidades de tratamiento en perfil, desde la obra de toma hasta las descargas de agua tratada tanto al arroyo como a la presa el Ahogado. También se deberán incluir en este plano las unidades para el tratamiento de lodos. En cada una de las unidades se indicaran, niveles de corona, niveles de agua, niveles de fondo de los tanques, así como, niveles de terreno natural y niveles de piso terminado. Se revisara que la información representada en el plano coincida con la información proporcionada en las bases y este acorde con las memorias de cálculo en donde se determinaron profundidades, tirantes, alturas. En este apartado se deberá incluir la memoria de cálculo hidráulica en donde se determinaron los diámetros de tuberías propuestos, se verificara además materiales de tuberías, velocidades y perdidas de carga para determinar diferencia de niveles entre tanques, o en determinado caso carga dinámica total en caso de utilizar equipos de bombeo. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.3, DT-AH-9.3 Líneas piezométricas o perfiles hidráulicos referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

5.- Que el balance deberá estar integrado por una memoria de cálculo en el que se indiquen las eficiencias de remoción en cada proceso unitario, indicando; caudal, flujo másico, concentración y eficiencias de remoción encada etapa de tratamiento, los puntos de análisis se representaran con números en un diagrama de flujo. El balance se presentara en una tabla en el que se indiquen los puntos de análisis y los parámetros de calidad del agua solicitados en las bases de

licitación. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.4, DT-AH-9.4, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

6.- Que de forma similar al punto anterior se hará un balance de sólidos para el sistema de tratamiento de lodos, en el que se incluyan memorias de calculo, diagrama de flujo y tabla resumen en donde se indique, caudal, flujo másico, concentración y eficiencias de remoción encada etapa de tratamiento para los parámetros solicitados en las bases de licitación. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.5, DT-AH-9.5, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

7.- Que el LICITANTE presente una tabla resumen en donde se indiquen todos los equipos que integraran el sistema de tratamiento propuesto tanto de la línea de agua como de lodos. Los equipos se deberán clasificar de acuerdo a los planos de instrumentación y control para verificar que corresponden a los mismos equipos. Se deberán indicar las características principales de los equipos propuestos como dimensiones, capacidad, caudal, potencia. En el caso de equipos como bombas, sopladores, rejillas, desarenadores, clasificadores de arena, filtros banda, centrifugas, mesas de espesamiento, deberán contar por lo menos con un equipo de reserva de la misma capacidad. La selección de los equipos propuestos deberá ser justificada mediante memorias de cálculo, catálogos y/o proveedores de equipos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.6, DT-AH-9.6, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

9.2 Instrumentación y control: DT-AH-9.7

8.- Que el anteproyecto de instrumentación y control tiene los instrumentos solicitados por la CEA e incluye los instrumentos para llevar a cabo el control de la planta de tratamiento tanto de la línea de agua como la de lodos. Se revisara y verificara que el software propuesto cumpla con las especificaciones solicitadas por la CEA, se verificara el tipo de monitores, tipo de transmisión con otras estaciones remotas, numero de terminales, se verificara que el tipo de instrumentación y control este a la vanguardia y se encuentre en operación actualmente. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.7, DT-AH-9.7, Instrumentación y control referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

A collection of various handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom portion of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official marks or approvals.

9.- Que el LICITANTE presente un plano en donde se represente un arreglo de conjunto de todas las estructuras que integran la planta de tratamiento, como edificios administrativos, unidades de proceso, edificios auxiliares, vialidades, zonas de maniobra, áreas verdes, accesos, andadores, banquetas, cerca perimetral, y obras auxiliares que forman parte de la planta. Se verificara que las dimensiones de las unidades sean las obtenidas en el predimensionamiento o anteproyecto propuesto, así mismo, se verificara que las áreas de los edificios correspondan a las solicitadas en estas bases, también se verificara que las áreas de operación (edificios) sean acordes al tamaño de los equipos que estarán alojados dentro de estos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.8, DT-AH-9.8, distribución general de áreas referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

10.- Que las dimensiones y resultados obtenidos en la memoria de cálculo de proceso se verificaran en los planos dimensionales de cada estructura, verificando largo ancho profundidad, diámetro, altura, capacidad, volumen etc. En los planos también se deberán reflejar los niveles que se obtuvieron en el perfil hidráulico tanto para las unidades de la línea de agua como la de las unidades para el tratamiento de lodos. Las unidades auxiliares o complementarias al proceso también se deberán indicar en planos con el mismo detalle que las unidades principales. En estos planos se deberán indicar los equipos que formaran la unidad de tratamiento. En caso de ser unidades auxiliares se indicaran los equipos correspondientes. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.9, DT-AH-9.9, Planos dimensionales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

11.- Que el diagrama unifilar de toda la planta de tratamiento, en donde se representaran los equipos con sus correspondientes capacidades especificadas anteriormente en la relación de equipos y cargas de diseño. Se deberá presentar el anteproyecto del sistema de fuerza de la planta de tratamiento incluyendo planta de emergencia, alumbrado interior, exterior y el sistema de cogeneración de energía eléctrica. Se deberá incluir una memoria descriptiva de todo el anteproyecto eléctrico. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.10, DT-AH-9.10, Diagramas eléctricos referidos en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

12.- Que el licitante deberá entregar una relación de los equipos y sus consumos de energía eléctrica, por hora, día, mes y año, indicando el consumo total en Kw. Se deberá incluir el consumo por alumbrado e indicar el tiempo de operación por día, mes y año. Se deberá diferenciar si el consumo eléctrico es un costo fijo o variable a fin de verificarlo en otros documentos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.11, DT-AH-9.11, consumos eléctricos referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

Para realizar la evaluación económica CEA Jalisco verificará lo siguiente:

Se verificará que todos los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser firmados de manera autógrafa por el representante legal del LICITANTE, excepto el documento No.13 que por emitirlo una Institución de crédito, deberá de ser firmado por persona autorizada por dicha Institución.

1. Documento No. 11: Carta Compromiso.

Que la carta Compromiso para la PROPOSICION será presentada por el LICITANTE en papel membretado, firmada en todas sus hojas por su Representante Legal, de acuerdo con la Escritura Constitutiva o el poder correspondiente, y según el Formato de Carta Compromiso que se presenta en el Anexo PE-CC del presente Apéndice de las BASES DE LICITACIÓN, la cual deberá de ser congruente en su totalidad con los valores propuestos para la T1C, T1R, T1, T2, T3, CT determinados en el documento No. 14.

2. Documento No. 12: Catálogos de Eventos para la PTAR EL AHOGADO con erogaciones.

Que en la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, la construcción, equipamiento electromecánico y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA, se cotizarán a PRECIO ALZADO. Para eso, el LICITANTE creará su propio Catálogo de Conceptos por EVENTO, en los cuales se desglosarán cada EVENTO con su precio. La suma de los precios de todos los EVENTOS para la PLANTA será igual al COSTO DEL PROYECTO. Los precios de cada uno de los EVENTOS estarán expresados al mes de septiembre del 2008. Sin embargo, para facilitar la evaluación de la PROPOSICIÓN, los LICITANTES deberán considerar en su catalogo de EVENTOS por lo menos la estructura propuesta en los Formatos del Anexo PE-AH-ECE del presente Apéndice.

Este catálogo contendrá un número suficiente de EVENTOS fácilmente identificables para que pueda ser utilizado por la CEA y/o la SUPERVISIÓN durante la construcción, montaje de equipos y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, para el control de los avances y el pago de las estimaciones correspondientes que presente la EMPRESA.

El LICITANTE presentará los Catálogos de Conceptos por EVENTOS, impresos y en archivo electrónico en programa Excel.

3. Documento N° 13: Cartas de Intención de Instituciones Financieras.

up

Que los LICITANTES entreguen las siguientes cartas:

1. Una carta de Intención por parte de una institución financiera para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN que garantice la aportación del CAPITAL DE RIESGO, por un mínimo del 25% del COSTO DEL PROYECTO. en la que deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto así como el porcentaje de comisión de apertura de crédito, y en su caso los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables.
2. Una carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar el CRÉDITO que junto con la aportación del CAPITAL DE RIESGO y el APOYO DEL FONDO complementa el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN. En esta carta deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto y las comisiones de apertura de crédito u otras que consideren aplicar, así como, en su caso, el costo de las coberturas de tasa de interés cuando las mismas sean variables.

Las cartas deberán estar firmadas por un funcionario con facultades para comprometer a la Institución Financiera.

4. Documento N° 14: Formatos Financieros.

Que los LICITANTES entreguen los Formatos Financieros que se indican en el Documento 14 del presente Apéndice, los cuales deberán ser llenados considerando lo siguiente:

1. Generalidades

- a. Se verificará que el LICITANTE no modifique la formulación cuando se trate de celdas protegidas y la correcta estructuración de su propuesta, confirmando que la misma cumpla con las disposiciones de estas BASES DE LICITACIÓN.
- b. Se verificará que la PROPUESTA ECONÓMICA que elaboren los LICITANTES y que entreguen en un disco compacto y una impresión en papel de los Formatos contenidos en el archivo electrónico, sean idénticas.
- c. Se verificará la consistencia o inconsistencia de la propuesta, particularmente en los Formatos Financieros 4 y 4D con respecto a los diferentes aspectos solicitados en estas BASES DE LICITACIÓN

Som.
[Handwritten signatures and marks]

2. Formato DATOS.

En este formato se verificará que:

- a. La tasa de interés real del crédito anual que utilice el LICITANTE, en ningún caso podrá ser inferior al 6.0000% real anual.
- b. El plazo de liquidación del crédito no sea mayor a 192 meses.
- c. La tasa interna de rendimiento en términos reales para el CAPITAL DE RIESGO, no sea inferior a la tasa real de crédito.
- d) El porcentaje (%), de la parte de los gastos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN sea cubierto con crédito y la diferencia sea financiada con capital de riesgo.
- e).- La aportación del FONDO y los precios de su PROPOSICIÓN utilicen el INPC de septiembre de 2008 publicado por el Banco de México.

3. Formato 1.- RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN DE TARIFAS PARA PAGOS MENSUALES DE CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.

Que los valores mensuales a pagar como CONTRAPRESTACIÓN para cada una de las tarifas, su integración y proporción sobre la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, así como su conversión a pesos por metro cúbico, sea consistente con el resto de los formatos del documento 14.

Este formato servirá de base para determinar la oferta solvente más económica y deberá de coincidir en su totalidad con la Carta Compromiso del LICITANTE correspondiente con el documento No. 11 de estas BASES DE LICITACIÓN.

4.- Formato 1A. PROYECCIÓN DE PAGOS DE LAS TARIFAS MENSUALES.

Se verificará la consistencia de la información contenida en este formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14.

La CONTRAPRESTACIÓN mensual resultante se entiende antes de IVA.

5.- Formato 2. Usos y fuentes de financiamiento del COSTO DEL PROYECTO con apoyo FONADIN.-

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official or personal marks related to the document.

Se verificará que este formato sea consistente con el resultado de los formatos financieros 4A, 4B y 4C y considere la aportación máxima por mes que el FONADIN podrá realizar al proyecto, así como la cantidad máxima que FONADIN aportaría al proyecto.

6.- Formato 3.- COSTO DEL PROYECTO.-

Se verificará la congruencia de este formato con el Documento No. 12 de la Propuesta técnica del LICITANTE, para los conceptos: 1.- El monto total del Costo del PROYECTO EJECUTIVO de la PLANTA, (dicho costo no podrá ser superior al 3% del costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA), en el numeral 2.- El costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA, así como en el numeral 3.- El costo total de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD, y en el numeral 4.- El costo del MONORRELLENO.

Se verificará que en el numeral 5 correspondiente al monto de la SUPERVISIÓN no excedan el 3% sobre el monto total de las partidas que consideran el apoyo de FONADIN.

Se verificará que el numeral 6, refleje el Costo de las obras de SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, y en el numeral 7, el monto correspondiente a la SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA, el cual no deberá exceder del 3% del costo de las obras del SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

Se verificará que las partidas 6 y 7 no consideren el apoyo FONADIN.

Se verificará que los montos totales que aparecerán en este formato deberán ser independientes de la forma en que dichas erogaciones se vayan a financiar, es decir, la suma de las aportaciones del LICITANTE en Crédito, en CAPITAL DE RIESGO, que no podrá ser inferior al 25% del COSTO DEL PROYECTO y de las aportaciones de FONADIN.

7.- Formato 4.- MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.-

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinado si cumple o no, con los parámetros establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, en cuanto a las cantidades máximas que FONADIN aportará al PROYECTO, la aportación mínima del 25% sobre el COSTO DEL PROYECTO que debe realizar el LICITANTE.

8.- Formato 4A. Monto de las APORTACIONES DE LA EMPRESA.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'Gpm', 'C', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinando si las cifras correspondientes a las inversiones para cubrir el COSTO DEL PROYECTO con apoyo FONADIN de este formato sumadas a las aportaciones de FONADIN sean iguales a las anotadas en el formato 2 para estos mismos rubros

9.- Formato 5A. Cálculo del CAPITAL DE RIESGO al Final del PERIODO DE INVERSIÓN.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinando que en el Formato DATOS el LICITANTE establezca una tasa interna de retorno real anual (TIR) igual o mayor de 6.01% (seis punto cero uno por ciento) que determine para los recursos del capital de riesgo y que servirá para calcular el rendimiento para la T1R de la PLANTA.

10.- Formato 5B. Determinación de la tarifa, TIC, POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14. determinando que el cálculo para el pago del CRÉDITO para T1C de la PTAR EL AHOAGADO sea correcto en base a los datos proporcionados por el LICITANTE.

11.- Formato 5C. T1R POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN,

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14. determinando que el calculo para el Pago de la T1R del CAPITAL DE RIESGO sea correcto en base a los datos proporcionados por el LICITANTE.

12.- Formato 6 RESUMEN DE COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA Y % DE PARTICIPACIÓN DETALLE CON AHORRO POR COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA T2. Y Formato 7. RESUMEN DE Costos Variables de Operación y Mantenimiento T3.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 y lo establecido en el apéndice 3 numerales 3 y 4 de estas BASE DE LICITACIÓN.

14.- IMPUESTOS.-

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page, including 'Gom.', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'aa', 'bb', 'cc', 'dd', 'ee', 'ff', 'gg', 'hh', 'ii', 'jj', 'kk', 'll', 'mm', 'nn', 'oo', 'pp', 'qq', 'rr', 'ss', 'tt', 'uu', 'vv', 'ww', 'xx', 'yy', 'zz'.

Se verificará que en los formatos financieros no se considera el financiamiento ni la recuperación del IVA que se genera por la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, así como tampoco los efectos de los impuestos que deban pagarse por el LICITANTE de conformidad con lo establecido en estas BASES DE LICITACIÓN

Adicionalmente se verificará que tanto la PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA no incurra en los supuestos para desechar las PROPOSICIONES establecidas en el numeral 20 MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES de estas BASES DE LICITACIÓN.

Para realizar la evaluación legal, CEA Jalisco verificará lo siguiente:

Documento No. 1.- Personalidad del Representante Legal del LICITANTE.

Que la persona que suscriba los documentos de la PROPOSICIÓN a nombre de un LICITANTE, cuente con las facultades de representación con poderes generales para realizar actos de administración a nombre de su representada, dicha documentación deberá de ser acreditada mediante copia fotostática debidamente certificada ante Fedatario Público.

Documento No. 2.- Existencia legal de los LICITANTES.

Que las personas morales que participen en la LICITACIÓN, ya sea de forma directa o como parte de una asociación, acrediten su existencia legal mediante la entrega de copia fotostática debidamente certificada ante fedatario público, del testimonio de la escritura pública o documento análogo, en el que conste la constitución de la EMPRESA y, en su caso, las modificaciones que haya tenido esta escritura. También se presentará copia certificada de los documentos públicos de dichas modificaciones. Todos estos documentos, deberán de estar debidamente Registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con lo establecido en las LEYES APICABLES vigentes en la República Mexicana.

En caso de personas morales extranjeras que participen como parte de una Asociación, copia de los documentos en los que conste la constitución de la EMPRESA y, en su caso, las modificaciones que haya tenido. Esta documentación integrante de este **Documento No.2**, deberá presentarse, en su caso, debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la Convención de La Haya, y en su caso, traducidos por perito traductor autorizado en

Gom.
[Handwritten signatures and marks]

México. En caso de que el domicilio de algún miembro de la Asociación, se encuentre en un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá presentar dicha documentación legalizada conforme a lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Documento No. 6.- Convenio o CONTRATO DE ASOCIACIÓN.

Que el referido convenio cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Los nombres de las diferentes personas morales y/o físicas asociadas, así como la identificación de sus facultades legales de representación para suscribir el Convenio.
- II. La identificación del asociado líder de la asociación.
- III. El porcentaje de participación en las OBRAS DEL PROYECTO que tendrá cada uno de los integrantes de la asociación, expresado en relación con el COSTO DEL PROYECTO.
- IV. Las actividades que desarrollaran en la ejecución del PROYECTO, cada persona moral.
- V. La designación del Representante Común, domicilio común y para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada de Guadalajara, Jalisco.
- VI. La obligación de que el asociado líder de la asociación deberá responder solidariamente de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la EMPRESA ante LA CEA, en tanto que el resto de los asociados responderán en forma solidaria o mancomunada hasta por el importe de sus aportaciones y en relación a las actividades que se comprometieron a ejecutar conforme al CONTRATO.
- VII. La obligación de constituir una nueva sociedad cuyo capital social no sea menor a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).
- VIII. El CONTRATO DE ASOCIACIÓN deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas morales con poderes generales para realizar actos de administración a nombre de su representada conforme al Documento No. 6, Anexo BL-CA de las BASES DE LICITACIÓN. La omisión de cualquiera de los contenidos de esta información será motivo para desechar la PROPOSICIÓN del LICITANTE.
- IX. Si con el grupo de personas morales participa con una persona física, ésta presentará una copia certificada por Notario Público de su constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm.

Del...

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y también manifestará su obligación solidaria y/o mancomunada con la EMPRESA en los términos del Documento No. 6, Anexo BL-CA.

Documento No. 10.- Otras manifestaciones y documentos diversos.

Que el LICITANTE presente los siguientes documentos:

I.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

II.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.

III.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la LOPSRM, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia LOPSRM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR EL CAPITAL CONTABLE, CAPACIDAD FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES; ASÍ COMO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

En la aplicación de estos criterios, no se contemplarán calificaciones por puntos o porcentajes.

Para realizar la evaluación de su capital contable, capacidad financiera y estados financieros la CEA Jalisco verificará que el LICITANTE cumpla con los requisitos establecidos en el documento No. 5, numeral 12.3 inciso d de las BASES DE LICITACIÓN, que se señalan a continuación:

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Jpp.

ep.

ep.

La Convocante revisará y evaluará de los LICITANTES:

I.- Que entregue documentación que compruebe el capital contable del LICITANTE por un monto mínimo de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS). En caso de asociación, para comprobar este capital contable mínimo requerido, se sumarán los capitales contables de cada uno de los asociados, en forma ponderada de acuerdo a lo establecido en el Documento N° 6, CONTRATO DE ASOCIACIÓN, de su PROPOSICIÓN.

II.-Que entregue los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o en su caso de cada una de las empresas asociadas, dictaminados por contador público autorizado y registrado ante la Secretaria de Hacienda Y Crédito Público, para el caso de empresas mexicanas o de contador público registrado en el país de origen en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones correspondientes en el caso de empresas extranjeras, documentos debidamente traducidos al idioma español y apostillados o legalizados en sus firmas por la autoridad correspondiente (no deben contener dictamen negativo ó abstención de opinión). Los contadores que dictaminen deberán ser ajenos a la empresa, adjuntando en el caso de México, copia fotostática de la Cédula Profesional del auditor y de su registro, otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso de empresas extranjeras, el registro del contador en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones que correspondan. Los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o de cada una de las empresas asociadas. En caso de que los estados financieros dictaminados de la empresa líder o de alguna de las asociadas presenten salvedades graves o abstención de opinión por parte del auditor que dictamina, la propuesta del LICITANTE será desechada”

III.- Que los estados Financieros se presenten en original y en papel membretado del auditor. Asimismo que presente los estados financieros internos de enero hasta por lo menos abril de 2008.

IV.- Que presente una copia simple de las declaraciones fiscales anuales de los años 2005, 2006 y 2007 así como una copia simple de las provisionales correspondientes a pagos efectuados en el año 2008,

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

SGM
BT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

debidamente presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del LICITANTE o en su caso de cada una de las Empresas Asociadas para participar en la LICITACIÓN; o a los que este(n) obligada(s), en caso de que hubiere(n) constituido durante el ejercicio fiscal del año 2007 o durante el presente ejercicio del 2008 deberán presentar evidencia documental que demuestre el trámite de su registro. El requisito anterior se podrá complementar con la entrega de la impresión original que genera el sistema con sello electrónico cuando se presenta la declaración fiscal vía Internet, de conformidad con las disposiciones previstas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

V.- En el caso de empresas extranjeras, que presenten los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento.

VI.- Que cada una de las empresas mexicanas que participen deberá presentar impresión del reporte del Buró de Crédito, mismo que no deberá presentar numerales o letras que signifiquen atrasos en sus obligaciones de pago, incumplimiento o cualquier otra que impida la obtención de un crédito ante cualquier instancia del sistema financiero nacional o internacional. En caso de las empresas extranjeras que participen deberán presentar documento equivalente que se obtenga en sus países de origen, debidamente apostillado.

Para realizar la evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica de los LICITANTES, la CEA Jalisco verificará que el LICITANTE cumpla con los requisitos establecidos en el documento No. 3, numeral 12.3 inciso e de las BASES DE LICITACIÓN, que se señalan a continuación:

La convocante revisará y evaluará de los LICITANTES:

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

- 19 -

Jpm

I.- Que acrediten su capacidad técnica, demostrando haber diseñado, construido y puesto en marcha dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad, cada una, de por lo menos 750 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.

II.- Que el LICITANTE acredite su experiencia técnica de haber operado por lo menos 2 años seguidos, dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad cada una de por lo menos 750 LPS.

III.- Que en caso de asociación de empresas, la experiencia técnica de diseño, construcción y operación de PTAR que se indica, deberá ser acreditada al menos por una de las empresas asociadas. En el supuesto caso de que el LICITANTE participe mediante una Asociación, la empresa integrante del mismo que aporte la tecnología del proceso de la PTAR EL AHO GADO, y se encargue de operarla durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO, deberá participar con al menos el 34% del capital social de la nueva EMPRESA de propósito único. La no acreditación de lo anterior, será motivo para la descalificar su PROPOSICIÓN.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 58.-

Se notifica a los LICITANTES que se modifica el apartado número 21 de las BASES DE LICITACIÓN que establecían:

21 FALLO DE LA LICITACIÓN.

21.1 Con fundamento en el Artículo 37 A. del RLOPSRM. la CEA al finalizar la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato al LICITANTE cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de contratación, de conformidad con la LOPSRM y el ROPSRM, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La emisión del fallo de la LICITACIÓN se realizará en la fecha señalada por la CEA en el Acta de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES. A la reunión que se celebre para este efecto, podrán asistir o no los LICITANTES.

A collection of handwritten signatures and marks in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more scribbled. There are also some arrows and other symbols.

En este mismo acto, La CEA notificará por escrito a los LICITANTES las causas por las cuales su PROPOSICIÓN fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo de la LICITACIÓN, que firmarán los LICITANTES asistentes al acto y a quienes se entregará una copia de la misma para efectos de notificación. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. EL Acta de Fallo contendrá:

- I. Nombre del participante ganador y el monto total de su PROPOSICIÓN, acompañando copia del dictamen a que se refiere el artículo anterior;
- II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías;
- III. El lugar y fecha estimada en que el LICITANTE ganador deberá firmar el CONTRATO, y
- IV. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El CONTRATO que se firme entre LA CEA y la EMPRESA, corresponderá al modelo de CONTRATO proporcionado en estas BASES DE LICITACIÓN, como Apéndice 6, adecuado con la información de la PROPOSICIÓN y del LICITANTE ganador.

En caso de que el LICITANTE ganador al que se le adjudique el CONTRATO sea una asociación, la empresa líder procederá a constituir la nueva EMPRESA de propósito único y a suscribir el CONTRATO en el lugar, día y hora señalados en el acta del fallo de la LICITACIÓN.

Si el LICITANTE GANADOR o la empresa de propósito único no se presenta a firmar el CONTRATO dentro del plazo estipulado, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar. El LICITANTE ganador que no firme el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LOPSRM.

Si la firma del CONTRATO se difiere por causas no imputables a la CEA o al LICITANTE GANADOR, se prorrogarán en el mismo número de días las fechas de inicio de la vigencia del CONTRATO, así como las correspondientes fechas de inicio y terminación de las obras, siempre que la falta de formalización del CONTRATO afecten éstos plazos.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Gpm' with a large flourish below it. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and less legible. On the far right, there are initials that look like 'sp.' and 'e.'.

El LICITANTE a quien se le adjudicó el CONTRATO, deberá presentar las garantías correspondientes dentro de los plazos señalados en el CONTRATO.

Si el LICITANTE GANADOR no presenta las garantías en los plazos señalados, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar.

El LICITANTE GANADOR presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representada para suscribir el CONTRATO correspondiente.

21.2 Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que la CEA considere pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del CONTRATO a la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, sin que este mecanismo implique una segunda evaluación de solvencia de las PROPOSICIONES, las cuales previamente fueron evaluadas como solventes, sino únicamente para adjudicar el CONTRATO a aquella PROPOSICIÓN que resulte más conveniente para el Estado, en los siguientes términos:

21.3 **Criterio relativo al Precio.-** Representado por la proposición solvente cuyo monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL más baja, tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PSCMB= CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL MAS BAJA

$PA_j = 50 * (1 - ((PP_j - PSCMB) / PSCMB))$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n = \%$

gom.
BR
[Handwritten signatures and marks]

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición "j"

PSCMB = Proposición solvente cuyo CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL es la más baja.

PPj = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

21.4 **Criterio relativo a la Calidad.**- La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de: 20 puntos.

Los veinte puntos, se distribuirán como sigue:

- a. Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas, iguales a las solicitadas en el documento número 3 de las presentes BASES DE LICITACION por lo que el licitante deberá adjuntar en el documento 3, las evidencias documentales solicitadas en dicho formato. Para este rubro se asignará una ponderación de hasta 15 puntos de solo uno de los tres siguientes apartados:
 - i. Al LICITANTE que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad de 750 a 1000 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 5 puntos.
 - ii. Al LICITANTE que compruebe tener 2 ó más contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad mayor de 1000 LPS y hasta 2250 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Gom.' followed by a large, stylized signature. In the center, there is a long, horizontal signature. To the right, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'ep' and another that looks like 'er'.

conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 10 puntos.

- iii. Al LICITANTE que compruebe tener 2 ó más contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad mayor de 2250 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 15 puntos.

b. **Certificación.**- Certificación de Calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social del licitante, iguales a las solicitadas en el Documento 3 de las presentes BASES DE LICITACIÓN. Para este rubro se asignará una ponderación de hasta 5 puntos, para lo cual el LICITANTE deberá de presentar las evidencias documentales consistentes en los certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social, obtenidos por el LICITANTE o las empresas que conforman la asociación; dichos documentos se incluirán en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION y su ponderación se hará como sigue:

- i. Al LICITANTE que compruebe tener 1 ó 2 certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social, obtenidos en obras ejecutadas, de conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACIÓN, se le asignará una calificación de 3 puntos.
- ii. Al LICITANTE que compruebe tener 3 ó más certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social obtenida en obras ejecutadas, señaladas en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACIÓN, se le asignará una calificación de 5 puntos.

La suma de los dos criterios anteriormente descritos podrá ser igual o menor a 70 puntos y se expresarán con dos decimales.

21.5 Para la asignación de la ponderación de los criterios antes detallados a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se utilizará una regla de tres simple, considerando como base la que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando la CEA no cuente con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o éstos no pudiesen ser proporcionados por los LICITANTES, no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, o no aplica y los puntos que les corresponderían no se re expresarán.

Atendiendo a lo anterior, la PROPOSICIÓN solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos en el artículos 37 A del RLOPSRM y esta sección, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL de la PROPOSICIÓN determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio de la CONTRAPRESTACION TOTAL determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, siempre que la diferencia de su CONTRAPRESTACIÓN TOTAL sea menor o igual al 7% señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la PROPOSICIÓN que será adjudicada.

De conformidad con el artículo 37 E del RLOPSRM , para el caso de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes, la CEA resolverá adjudicar la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la LICITACIÓN pública nacional; esto es, a la fecha estimada para la firma del CONTRATO respectivo. Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en estos criterios.

Así mismo con fundamento en el artículo 37 F del RLOPSRM, si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Som.' followed by a large, stylized signature. In the center, there is a signature that looks like 'Som.' with a large circle drawn around it. To the right, there are several more signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the text.

insaculación que celebre la CEA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE GANADOR y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

21.6 Posterior a la evaluación en los términos señalados con anterioridad y con fundamento en los artículos 38 penúltimo párrafo de la LOPSRM y 38 de su correspondiente RLOPSRM, la CEA emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual deberá hacer constar los siguientes aspectos:

- I. Los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones;
- II. La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III. Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes;
- IV. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- V. Los criterios de adjudicación del contrato, así como el resultado de la aplicación y la relación de licitantes con sus puntajes del mayor al menor;
- VI. La fecha y lugar de elaboración, y
- VII. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

Cuando exista desechamiento de alguna PROPOSICIÓN, la CEA entregará a cada LICITANTE, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

Para quedar en los siguientes términos:

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of various handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be personal or official marks of the individuals involved in the process.

La emisión del fallo se realizará en

El día y fecha estipulada por CEA en la Convocatoria, y cuyo fallo, se consignará en el Acta de fallo correspondiente; en una reunión que se celebrará para tal efecto, en donde podrán asistir, o no los LICITANTES, según su conveniencia.

En este mismo acto, CEA proporcionará por escrito a los demás LICITANTES, la información acerca de las razones por las cuales su PROPOSICIÓN fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo de la LICITACIÓN, que firmarán los LICITANTES asistentes al acto, a quienes se entregará una copia de la misma.

Esta Acta, contendrá los datos de identificación de la LICITACIÓN y de los trabajos objeto del mismo; las PROPOSICIONES desechadas, así como los datos del LICITANTE a quien se le adjudica el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con la información del lugar, fecha y hora en que se firmará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Si el LICITANTE al que se le haya adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no se encuentra presente, se le notificará el resultado por escrito, con copia del Acta del Fallo de la LICITACIÓN.

1.1 Firma del Contrato de Prestación de Servicios.

Se firmará, entre CEA y el LICITANTE ganador, el correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS proporcionado en estas BASES DE LICITACIÓN.

El LICITANTE al que se le adjudique el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, procederá a firmarlo en el lugar, día y hora señalados en el Acta del Fallo de la LICITACIÓN.

Si el LICITANTE ganador, o la empresa de propósito específico no se presenta a firmar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en la fecha estipulada, CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS al LICITANTE cuya PROPUESTA solvente haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia de la suma del valor presente de las tarifas, con respecto a la PROPUESTA que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al Diez por ciento. El LICITANTE que no firme el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por causas

The page contains numerous handwritten signatures and initials in black ink. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. There are also some checkmarks and scribbles scattered across the right side of the page.

imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se difiere por causas no imputables a CEA o al LICITANTE, se prorrogarán en el mismo número de días, las fechas de inicio de la prestación de los servicios, así como las correspondientes a la terminación de las obras.

El LICITANTE a quien se le adjudicó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, presentará las garantías correspondientes dentro de los plazos señalados en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 59.- Se notifica a los LICITANTES la publicación de la RESOLUCION Miscelánea Fiscal para 2008 de fecha 20 de mayo del año dos mil ocho, la cual se entrega en la presenta junta de aclaraciones, con el objeto de que los LICITANTES consideren dichas disposiciones legales en la elaboración de su PROPOSICIÓN.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 60.- Se informa a los LICITANTES que se entrega el Documento No. 14 y anexo 7 del Contrato de Prestación de Servicios, mismos que atienden a preguntas de los licitantes y permiten mayor claridad a los LICITANTES. También se modifica el apéndice 5 a partir del numeral 2. Formato DATOS y hasta el final del mismo apéndice 5. Dichos cambios el documento 14 y anexo 7 del contrato de prestación de servicios y apéndice 5 no afectan ni cambian los aspectos sustantivos del esquema financiero para el cálculo de las tarifas de contraprestación, sino que facilitan y flexibilizan su conformación y llenado. El apéndice 5 queda como sigue:

2. FORMATO DATOS.

a. El LICITANTE, deberá capturar por única vez:

- a. El nombre de la EMPRESA,
- b. El nombre del Representante legal,
- c. Adicionalmente en este Formato DATOS, mencionará en %, la parte de los gastos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN que será cubierto con crédito, la diferencia se entenderá financiada con capital de riesgo,
- d. La tasa de interés real del crédito anual que utilizarán, que en ningún caso podrá ser inferior al 6.0000% real anual; en concordancia con las respuestas a las preguntas de las juntas de aclaraciones.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

- e. El plazo del crédito es fijo para efectos de la propuesta y será para todos de 192 meses,
 - f. La tasa interna de rendimiento en términos reales para el CAPITAL DE RIESGO, misma que no podrá ser inferior a la tasa real de crédito.
 - g. La aportación del FONDO aparece a precios de enero del 2008, ya descontados los gastos generados por los estudios realizados previamente para este proyecto en atención a las notificaciones y respuestas a las preguntas de las juntas de aclaraciones, por lo que la cantidad que aparece en este formato es de \$408,619,146; así mismo se refleja el INPC de ese mes, por lo que el LICITANTE deberá introducir en la celda correspondiente en la hoja de DATOS el INPC de septiembre del 2008, una vez que la publique Banco de México en atención a las notificaciones y respuestas a las preguntas de las juntas de aclaraciones, a cuyo precio se referenciarán todos los valores de la propuesta, de manera que la aportación del FONDO se actualice a dicha fecha al introducir el INPC correspondiente, lo que hace de forma automática.
- b. El cálculo de las tarifas no incluye el IVA, por lo que la CONTRAPRESTACIÓN mensual resultante se entiende antes de IVA.

3. Formato No. 1.- RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN DE TARIFAS PARA PAGOS MENSUALES DE CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.

El Formato 1 se llena de forma automática y presenta la PROPUESTA DE CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL que ofrece el LICITANTE y que servirá de base para determinar la oferta solvente más económica.

Este formato muestra los valores mensuales a pagar como CONTRAPRESTACIÓN para cada una de las tarifas, su integración y proporción sobre la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, así como su conversión a pesos por metro cúbico.

4. Formato No. 1 A.- PROYECCIÓN DE PAGO DE LAS TARIFAS MENSUALES

En el Formato 1A no se llena ninguna celda y presenta el resumen de la oferta financiera del LICITANTE y contiene los valores de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, las tarifas para la PTAR en sus tres componentes $T1 = T1C + T1R$, $T2$ y $T3*Q$. El cálculo de las tarifas no incluye el IVA, por lo que la CONTRAPRESTACIÓN mensual resultante se entiende antes de IVA.

[Handwritten signatures and marks]

5. Formato No. 2. Usos y fuentes de financiamiento del COSTO DEL PROYECTO con apoyo del FONDO.-

En este formato el LICITANTE no agrega información ya que se llena de manera automática y podrán observarse las inversiones propuestas por el LICITANTE con respecto a las partidas del COSTO DEL PROYECTO que serán apoyadas por el FONDO (Conceptos 1 al 5 del Formato No. 3) por los primeros 30 meses del período de inversión de acuerdo a la fuente de financiamiento que el Licitante propone utilizar para cada concepto. Este formato es resultado de los formatos financieros 4B y 4C y toma en consideración dos criterios diferentes a seguir sólo como guía al Licitante:

- a) Este criterio considera la aportación máxima por mes que el FONDO podrá realizar al proyecto, tomando en cuenta el monto total de las aportaciones de la empresa por dicho mes (tanto en crédito como en capital de riesgo) y el monto acumulado dispuesto hasta ese mes, atendiendo al criterio de que el FONDO entrega su parte total del (49%) del total erogado, considerando que la empresa aporta cuando menos el (51%), mientras éste monto no rebase la cantidad máxima que el FONADÍN está dispuesto a aportar al COSTO DEL PROYECTO CON DEL FONDO y que se menciona en el Formato DATOS, una vez actualizada por el INPC. Cuando la cantidad máxima se alcanza en las erogaciones mensuales acumuladas según las propuestas de erogaciones definidas en los Formatos No. 4B (Crédito) y 4C (Capital de Riesgo), la aportación del FONDO aparecerá en cero, indicando que se llegó al límite según la propia estructura propuesta por el Licitante y las reglas de operación del FONDO que determinan en qué momento se realizan dichas aportaciones.
- b) La cantidad de aportaciones esperadas que realizará el FONDO por cada concepto de acuerdo a la proporción de apoyo solicitado al FONDO propuesta por concepto, que el Licitante introdujo en los formatos mencionados y que aparecen compendiados en el Formato 4. Bajo este criterio las aportaciones del FONDO se realizarán de acuerdo a la proporción que el propio Licitante determinó en su PROPUESTA, que podrá variar por concepto y que es un criterio distinto al expresado en el inciso a). Dependiendo de las cantidades que se aporten por la empresa y el momento en que se hagan, así como si éstas debieran ser mayores al 51% (en el caso de que el Licitante proponga inversiones que impliquen que la aportación máxima del FONDO se diluya por debajo del 49%) las aportaciones del FONDO pueden entregarse hasta su total consumo, que seguramente ocurrirá antes del mes 30, por la simple proporción 49% - 51% y a que se estima que al mes 24 deben estar realizadas el grueso de las inversiones.

El Formato permite apreciar por cada uno de los 5 grandes conceptos de inversión apoyados por el FONDO las aportaciones de la empresa por mes tanto en el MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA EN CRÉDITO como con EL MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA EN CAPITAL DE RIESGO y estima una aportación del FONDO, como se mencionó bajo dos criterios diferentes, lo que permite una mejor comprensión.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official or personal marks related to the document.

Este Formato sólo se presenta como una ayuda al LICITANTE, ya que durante el PERIODO DE INVERSIÓN las aportaciones del FONDO serán entregadas a través del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN bajo las reglas de operación del FONDO.

6.- Formato No. 3.- COSTO DEL PROYECTO.- En este formato el LICITANTE anotará su propuesta de inversión, para los conceptos:

- 1.- El monto total del Costo del PROYECTO EJECUTIVO de la PLANTA, (dicho costo no podrá ser superior al 3% del costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA), en el numeral
- 2.- El costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA, así como en el numeral
- 3.- El costo total de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD, y en el numeral
- 4.- El costo del MONORRELLENO.
- 5.- Los montos de la SUPERVISIÓN que aparecen en el numeral 5, se calculan automáticamente a partir de las cifras anteriores considerando el 3% sobre el monto total de las mismas, partidas que consideran el apoyo del FONDO. Adicionalmente deberán anotar en dicho formato 3, en el numeral
- 6.- El Costo de las obras de SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SIN APOYO DEL FONDO), y automáticamente se calculará el numeral
- 7.- SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA (SIN APOYO DEL FONDO), las partidas 6 y 7 no contarán con el apoyo del FONDO, pero formarán parte del COSTO DEL PROYECTO.

Los montos totales que aparecerán en este formato deberán ser independientes de la forma en que dichas erogaciones se vayan a financiar, es decir, la suma de las aportaciones del LICITANTE en CRÉDITO, en CAPITAL DE RIESGO, que no podrá ser inferior al 25% del COSTO DEL PROYECTO y de las aportaciones del FONDO.

7.- Formato No. 4.- MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.- Este formato es el resultado de las propuestas que el LICITANTE realice para efectos de las inversiones anotadas en los formatos financieros números: 2, 3 y serie 4; adicionados de aquellos tópicos que no serán apoyados por el FONDO, sobre las cuales se calculará el pago de la T1, (T1C + T1R) que proviene de los diferentes formatos que el LICITANTE deberá llenar, particularmente los formatos financieros 4B y 4C en los cuales el LICITANTE anotará los egresos mensuales para cada rubro y deberá cuidar que las proporciones de aportación de CAPITAL DE RIESGO, CRÉDITO y EL FONDO se realicen conforme a estas BASES DE LICITACIÓN. El

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circled mark and another signature. On the right, there are several more signatures, some with initials like 'ep.' and '9.3' written next to them. There are also some scribbles and arrows.

Formato 4 servirá como apoyo al LICITANTE ya que le permite al LICITANTE saber si su propuesta cumple o no, con los parámetros establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, en cuanto a las cantidades máximas que EL FONDO aportará al PROYECTO, la aportación mínima del 25% sobre el COSTO DEL PROYECTO que debe realizar el LICITANTE. Existe un renglón denominado "VALIDACIÓN DE LAS APORTACIONES DE CAPITAL DE RIESGO Y DE EL FONDO", que indicará si se están cumpliendo con estos requisitos. Se deberá tener mucho cuidado que estas celdas indiquen: "cifras dentro del rango EL FONDO" y "APORTACIÓN DE CAPITAL DE RIESGO dentro de lo solicitado".

Además cuenta con el Formato 4D que le facilitará la confirmación de algunas otras cifras, elaborada sólo como apoyo para que el propio LICITANTE ratifique que sus cálculos son correctos. Es responsabilidad única del LICITANTE las cifras que anote en los Formatos Financieros, así como la consistencia o inconsistencia de las mismas, por lo que la CEA no asume ninguna responsabilidad por el llenado inadecuado que los LICITANTES realicen de los Formatos financieros y sus inconsistencias.

Este Formato como se mencionó es resultado de lo que el LICITANTE anote en los Formatos 4B Monto de las APORTACIONES DE LA EMPRESA EN CRÉDITO y 4C Monto MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA CON CAPITAL DE RIESGO, de manera que al modificar las cifras introducidas en dichos Formatos, variarán los porcentajes de aportación en cada rubro con respecto al otro y además podrán detectar si están aprovechando al máximo las aportaciones de EL FONDO.

En la última parte del Formato 4, aparecen tres renglones, que le permiten al LICITANTE verificar que las aportaciones en CRÉDITO ó CAPITAL DE RIESGO que determinó en los Formatos 4B y 4C, que se totalizan en el Formato 4A efectivamente coincidan con los totales de este Formato 4.

8.- Formato No. 4A. MONTO DE LAS APORTACIONES DE LA EMPRESA. El Formato 4A consiste en el resumen del programa de erogaciones mensuales de obra que el LICITANTE propone realizar durante 30 meses, de acuerdo a los montos que determine en los formatos financieros 4B y 4C, los valores son en pesos sin centavos y están expresados en valores del mes de septiembre del 2008, las cifras correspondientes a las inversiones para cubrir el COSTO DEL PROYECTO con apoyo del FONDO de este formato sumadas a las aportaciones del FONDO deberán ser iguales a las anotadas en el Formato No. 2 para estos mismos rubros.. También el LICITANTE deberá llenar las celdas sombreadas en azul que se refieren a aquellos rubros que no apoyará EL FONDO y cuyo cálculo no es automático. Este formato integra también las partidas que forman parte del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, adicionalmente a las que forman el COSTO DEL PROYECTO.

The bottom of the page is filled with various handwritten signatures and initials in black ink. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible. There are also some scribbles and marks that appear to be part of the document's history or review process.

Los valores se deben introducir siempre en las celdas sombreadas en azul en los formatos financieros 4B y 4C; los formatos financieros 4A y 4D se llenan automáticamente a partir de ellos. El Formato 4 considera las cifras anotadas en el formato 3 y calcula la aportación del FONDO, por lo que toda la información deberá ser consistente, ya que si el LICITANTE introdujera cifras en los formatos financieros 4B y 4C cuyas sumas requieren una aportación mayor a la que EL FONDO puede hacer, sería una inconsistencia grave, así mismo si sus aportaciones de CAPITAL DE RIESGO resultaran inferiores al 25% del COSTO DEL PROYECTO.

Se reitera que las celdas que no están sombreadas en azul corresponden a celdas formuladas o con valores predeterminados, como los costos totales de honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN; sin embargo, el LICITANTE tiene la opción de determinar, en el caso de los honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, el porcentaje que será financiado con aportaciones de crédito y la diferencia se considerará financiada por aportaciones de capital de riesgo. Este dato lo podrá definir desde el Formato DATOS como se mencionó anteriormente.

9.- Formatos No. 4B.- MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA CON CRÉDITO y Formato No. 4C.- MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA CON CAPITAL DE RIESGO.- Los valores se deben introducir siempre en las celdas sombreadas en azul en los formatos 4B y 4C, los Formatos 4A y 4D se llenan automáticamente a partir de ellos. El Formato 4 considera las cifras anotadas en el formato 3 para los diferentes CONCEPTOS DEL COSTO DE PROYECTO, tanto los apoyados por EL FONDO, como los que no estarán apoyados por EL FONDO. El LICITANTE anotará en cada celda mes a mes las aportaciones para cada CONCEPTO tanto en CRÉDITO como en CAPITAL DE RIESGO, los totales se podrán ir visualizando en la columna C, y de inmediato se sumarán en el Formato 4A que totaliza las aportaciones por CONCEPTO tanto en CRÉDITO como en CAPITAL DE RIESGO, información que se trasladará al Formato No. 4, donde las partidas apoyadas por EL FONDO reflejarán los montos máximos dispuestos por el LICITANTE. La suma de las APORTACIONES DE LA EMPRESA y en su caso los apoyos del FONDO deben ser iguales a las INVERSIONES propuestas en el Formato No. 3 para cada uno de sus 7 rubros. Es de suma importancia que al llenar estos Formatos Financieros 4B y 4C se verifique el formato No. 4, y 4D, con los cuales el LICITANTE podrá ir determinando el aprovechamiento de los apoyos del FONDO y el cumplimiento del mínimo en aportaciones de CAPITAL DE RIESGO.

Se reitera que las celdas que no están sombreadas en azul corresponden a celdas formuladas o con valores predeterminados, como los costos totales de honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, sin embargo el LICITANTE tiene la opción de determinar en el caso de los honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN el porcentaje que será financiado con aportaciones de crédito y la diferencia se considerará financiada por aportaciones de capital de riesgo. Este dato lo podrá definir desde el Formato DATOS como se mencionó anteriormente.

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right. The bottom of the page is filled with various handwritten marks, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and marks on the right.

Para todos los efectos, las aportaciones de CAPITAL DE RIESGO se considerarán realizadas en los meses en que realidad se gasten.

10.- Formato No. 4D.- CONSISTENCIA EN EL LLENADO DE FORMATOS FINANCIEROS.- Este formato es resultado de los formatos 4A, 4B y 4C y toma en consideración la aportación máxima que el FONDO podrá realizar al proyecto por CONCEPTO, así como la cantidad máxima que el FONDO aportaría al COSTO DEL PROYECTO APOYADO POR EL FONDO en su conjunto, cifra que podrá consultarse en el Formato DATOS. Cuando la cantidad máxima de apoyo del FONDO se alcanza en las erogaciones mensuales, la aportación del FONDO aparecerá en cero, indicando que se llegó al límite según la propia estructura propuesta por el LICITANTE y las reglas de aportación del FONDO. Así mismo indica si en la PROPUESTA del LICITANTE el CAPITAL DE RIESGO es mayor o menor al 25% indicado en las BASES DE LICITACIÓN como mínimo a ser aportado.

11.- Formato No. 5.- T1C POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE INVERSIÓN.- Los intereses en el PERIODO DE INVERSIÓN se calculan en el Formato 5 mismo donde el LICITANTE deberá anotar en las celdas sombreadas en azul el importe de las Comisiones del contrato de crédito, (columna F, renglones 18 a 47). El modelo calculará el interés compuesto mes a mes con objeto de determinar el monto total de la aportación de la empresa en crédito al final de la etapa de Inversión y poder posteriormente calcular la parte relativa a T1C en el formato 5B.

En el Formato DATOS, el LICITANTE fijará la tasa de interés real anual que determine para los recursos de origen crediticio y que servirá para calcular los intereses para la PTAR y que en ningún caso será inferior al 6.0000% real anual y que deberá coincidir con la presentada en las CARTAS DE INTENCIÓN DE LOS BANCOS.

En el caso de que por la coyuntura actual resultara que la tasa real ofrecida por el Banco o la Institución Financiera sea menor al 6.0000%, deberá anotarse como valor mínimo el 6.0000%, esto debido a que durante los 20 años del CONTRATO existirán variaciones en esta tasa real como lo indica el análisis histórico del comportamiento de las tasas reales activas, que involucrará cambios a favor y en contra en los niveles de las tasas nominales, % de inflación y variaciones en los niveles de paridad entre las monedas que afectarán las tasas reales, por lo que una tasa real en este momento seguramente diferirá a lo largo del CPS.

La celda aceptará cualquier valor superior al 6.0000%, lo cual de ninguna manera significa una sugerencia o propuesta de valor. Es importante destacar que esta tasa de interés una vez definida por el LICITANTE quedará fija en términos reales, es decir, descontando la inflación conforme al mecanismo establecido en el párrafo siguiente, independientemente de la

gom.

que obtenga realmente el LICITANTE ganador y se aplicará tanto al final del PERIODO DE INVERSIÓN como en el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR. El riesgo de cambios en las tasas de interés durante el período de inversión como de operación es exclusivo del LICITANTE.

La tasa de interés real anual se define como la tasa de interés efectiva anual (se utilizan las tasas bancarias establecidas en las cartas de intención como referencia) menos la inflación, la forma de calcularla es la siguiente:

$$r = [(1+te) / (1+i)] - 1$$

Donde:

r : Tasa de interés real.

t e = [1 +(Tasa de interés nominal/12)]^12.

i : Tasa de inflación anual.

12.- Formato No. 5A. CÁLCULO DEL CAPITAL DE RIESGO AL FINAL DEL PERIODO DE INVERSIÓN. En el Formato DATOS el LICITANTE fijará la tasa interna de retorno real anual (TIR) que determine para los recursos del capital de riesgo y que servirá para calcular el rendimiento para la T1R de la PLANTA.

La celda acepta un valor igual o mayor de 6.01% (seis punto cero uno por ciento), lo cual de ninguna manera significa una sugerencia o propuesta de valor. Es importante destacar que esta tasa quedará fija en términos reales, es decir, descontando la inflación conforme al mecanismo anteriormente señalado y se aplicará tanto al final del PERIODO DE INVERSIÓN como en el PERIODO DE OPERACIÓN de la PLANTA.

Para fijar la tasa interna de retorno real anual, el LICITANTE deberá tomar en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:

La rentabilidad que el LICITANTE desee obtener de su inversión, no deberá ser menor en ningún caso a la tasa del crédito. Si el Licitante anotara una tasa inferior a la que anotó como tasa real de crédito será causa para desechar la propuesta.

No se considera el IVA para el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN así como la recuperación del IVA, por lo que su impacto en el cálculo de CONTRAPRESTACIÓN TOTAL deberá ser analizado por el propio LICITANTE.

No se considera ningún efecto de impuestos, por lo que se puede decir que la TIR seleccionada por el LICITANTE es antes de impuestos y el impacto de éstos deberá ser analizado por el propio LICITANTE.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Stom.' followed by a large, stylized signature. In the center, there is a signature that looks like 'P.H. Lopez' and another one that is partially obscured. On the right side, there are several more signatures, including one that looks like 'R' and another that is very large and stylized. There are also some initials and marks scattered throughout the bottom section.

En los formatos financieros no se considera el financiamiento ni la recuperación del IVA que se genera por la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, así como tampoco los efectos de los impuestos que deban pagarse a cargo del LICITANTE, por lo que el LICITANTE deberá considerar estos efectos tanto para determinar su flujo de caja como para cuando determine su Tasa Interna de Rendimiento para el CAPITAL DE RIESGO.

13.- Formato No. 5B. TIC POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN. Para el Formato 5B, los cálculos se hacen de manera automática con la información proporcionada anteriormente, con excepción de las partidas mencionadas para comisiones en el Formato 5, o coberturas que el LICITANTE deberá introducir en los renglones sombreados en azul en los Formatos 4B y 4C. El cálculo determina el pago del CRÉDITO para T1C de la PTAR EL AHOAGADO por medio de la aplicación de la fórmula financiera $fx=PAGO$ según el programa de Microsoft denominado "Excel versión 2003".

El plazo del crédito será de 192 días para efectos de la PROPUESTA.

14.- Formato No. 5C. T1R POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN. Para el Pago del CAPITAL DE RIESGO. Para el Formato 5C, los cálculos se hacen de manera automática con la información proporcionada anteriormente por el LICITANTE. El cálculo determina el pago T1R del CAPITAL DE RIESGO para la PTAR EL AHOAGADO, por medio de la aplicación de la fórmula financiera $fx=PAGO$ según el programa Excel versión 2003.

15.- Formato No. 6. RESUMEN DE COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA Y % DE PARTICIPACIÓN DETALLE CON AHORRO POR COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA T2. Para el llenado de este formato se deberán capturar previamente los valores y conceptos en los formatos financieros 6A, 6A-1, 6A-2 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G y 6H que en los mismos se solicitan.

En el Formato 6H el LICITANTE introducirá el % de Costos Indirectos que utilizará, así como el % de Utilidad que desea obtener sobre estos conceptos.

Los valores se introducen en las celdas sombreadas en azul en pesos (sin centavos) mensuales a precios del mes de septiembre del 2008.

16.- Formato No. 6A.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PTAR

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

56m

Para este formato financiero el LICITANTE debe plasmar los resultados desarrollados en su PROPUESTA TÉCNICA de tal manera que permitan demostrar el requerimiento total de kilowatts al mes, relacionados con:

- a) A lumbrado interior y exterior de todas las instalaciones, así como
- b) Los requerimientos mínimos de procesos, preparación de reactivos y protección de las instalaciones.

El resultado será costo unitario ponderado de kilowatt hora (Tarifa) suministrado por CFE, para que de manera automática se calcule el Costo Mensual de los COSTOS FIJOS MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PTAR bajo el supuesto de suministro de energía eléctrica al 100% por CFE para los rubros mencionados. En este formato el LICITANTE desglosará en cada renglón los equipos que integran cada concepto aplicable.

Con los datos que incluya el licitante en el Formato financiero 6A; se sumará el total de kilowatts al mes que se requieren para atender los rubros señalados en la operación fija de la PLANTA DE TRATAMIENTO, así como el costo unitario ponderado con base a la curva de operación diaria por equipo de energía de acuerdo a las tarifas de CFE, ya que ambos datos son insumos necesarios para calcular el Formato Financiero 6A-2. AHORRO PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES, del Formato Financiero 6A-2 se toma el resultado del Ahorro en Energía Eléctrica considerando la utilización de energía por cogeneración, para poder determinar el COSTO TOTAL de la energía eléctrica al mes con las dos fuentes (CFE + COGENERACIÓN).

17.- Formato No. 6A.1.- SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FIJO (SIN APOYO DEL FONDO)

EL LICITANTE determinará los equipos de proceso que operarán con la energía obtenida con cogeneración de acuerdo a su PROPUESTA TÉCNICA multiplicados por su costo unitario estimado de producción de dichos kilowatts partiendo de las premisas técnicas consideradas en su PROPUESTA TÉCNICA.

El resultado de este documento es el COSTO MENSUAL FIJO DEL SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA., que representa el costo de energía eléctrica que la PLANTA DE TRATAMIENTO evitará de la alimentación directa de CFE para los rubros señalados en el Formato No. 6A.

Con los datos que incluya el LICITANTE en el Formato financiero 6A-1; se sumara el total de Producción total al mes (kw/hora por COGENERACIÓN), así como el costo total ponderado de producción de los mismos, ya que ambos datos son insumos necesarios para calcular el Formato Financiero 6A-2. AHORRO PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES. Se deberá determinar del 100% de kilowatts hora requeridos y los kilowatts hora que se podrán producir en la cogeneración.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. There are also some scribbles and marks that do not appear to be signatures.

18. Formato No. 6A-2.- AHORRO FIJO PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES.

Partiendo de los datos de COSTOS FIJOS MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PTAR (formato financiero 6A), así como los datos de producción de energía a partir del Biogás del SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SIN APOYO DEL FONDO) se realiza el cálculo del COSTO TOTAL de la energía eléctrica al mes con las dos fuentes (CFE + COGENERACIÓN), considerando del total requerido el porcentaje que puede ser producido por la cogeneración, así como el Ahorro en Energía Eléctrica por utilizar cogeneración, datos finales del formato financiero 6A. que se tomarán en cuenta para la PROPOSICIÓN del LICITANTE.

De manera global podemos especificar que los documentos 6A, 6A-1 y 6A-2, forman parte integral de un mismo apartado, mismo que permite determinar, el 100% requerido para la operación FIJA, de la PTAR El ahogado, así como calcular y determinar el % de producción de energía eléctrica a partir de Biogás que estime producir y propone el LICITANTE. Con los datos mencionados se puede determinar el ahorro en los costos de energía eléctrica en el formato 6A que a su vez se reflejará en la determinación de la tarifa T2 de la proposición del licitante. Se calcula el costo del 100% si toda la energía fuera suministrada por CFE, posteriormente se calcula el porcentaje y costo producido por cogeneración, en un segundo cálculo, se determina el costo diferencial entre el 100% suministrado por CFE y el costo mezcla de utilizar cogeneración en un porcentaje y suministro de CFE en otro, como resultado es el ahorro en energía eléctrica que se incluye en el Formato 6A.

Este Formato debe incluir conceptos tales como:

- a) Casetas, edificios, etc.
- b) Equipos para la cogeneración
- c) Refacciones
- d) Lubricantes
- e) Consumibles
- f) Personal de operación
- g) Personal de mantenimiento
- h) Etc.

JGM.
63
[Handwritten signatures and scribbles]

19.- Formato No. 6B.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE PERSONAL. Este Formato se llena con la información de la categoría del empleado o trabajador, las horas de trabajo previstas, la cantidad de empleados o trabajadores de esa categoría, el salario base mensual integrado, lo que dará un total que deberá ser calculado e introducido en la columna Importe mensual, una vez hecho lo anterior, se sumará en el Total.

20.- Formato No. 6C.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO. Este formato se llenará con los parámetros de laboratorio y de campo que el LICITANTE realizara periódicamente durante las diferentes etapas de operación de la planta, tanto del agua cruda como agua tratada y lodos. Los parámetros que se deben incluir son los indicados en el Apéndice 2 Aspectos Técnicos y 4 Propuesta Técnica.

21.- Formato No. 6D.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE REPOSICIÓN DE EQUIPO. En este formato el LICITANTE propondrá la reposición de equipo programada de acuerdo a su vida útil, con el objeto de evitar tener equipos fuera de servicio que afecten la operación continua de la planta, prorrateado mensualmente..

22.- Formato No. 6E.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE SEGUROS Y FIANZAS. En este Formato se anotará la relación de bienes asegurados y el costo de sus primas, así como las fianzas obtenidas y su costo.

23.- Formato No. 6F.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE MANTENIMIENTO. Este formato se llenará con una lista de refacciones, consumibles y herramientas que el LICITANTE utilizará para el mantenimiento preventivo, correctivo, y todo lo necesario para la operación normal de la PLANTA..

24.- Formato No. 6G.- COSTOS FIJOS MENSUALES DE MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES. En este formato se incluirán los medios y recursos materiales que el LICITANTE utilizara para la operación y mantenimiento de la planta, como costos de vehículos, seguridad, fax, teléfono, herramientas, material y reactivos de laboratorio.

25.- Formato No. 6H.- RESUMEN DE COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Este Formato Toma la información recabada en el Formato No. 6 en cuanto a la suma de los COSTOS FIJOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, permitiendo al LICITANTE introducir en el Inciso B el porcentaje de Costos Indirectos que desea aplicar

y en el Inciso D el porcentaje de utilidad sobre estos conceptos. Se estima que el LICITANTE deberá obtener una utilidad por cada uno de los componentes de la CONTRAPRESTACIÓN, como son T1R, T2 y T3.

26.- Formato No. 7. RESUMEN DE COSTOS VARIABLES MENSUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO T3. Para el llenado de este formato se deberán llenar previamente los formatos financieros 7A, 7A-1, 7A-2, 7B, 7C y 7D, capturar directamente los montos en estos formatos financieros de acuerdo a los conceptos que ellos se solicitan.

Para el llenado de este formato, el LICITANTE deberá anotar en el inciso 6 sus costos indirectos en porcentaje, que él libremente considere para la integración de su PROPOSICIÓN, caso similar al inciso 8, utilidad en porcentaje.

Los valores se introducen en las celdas sombreadas en azul en pesos (sin centavos) mensuales a precios del mes de septiembre de 2008.

Para efectos del pago de la CONTRAPRESTACIÓN de la tarifa T3 se multiplicará por el caudal mensual de agua efectivamente tratada. Para efectos de la PROPOSICIÓN de la tarifa T3, se multiplicará por los metros cúbicos mensuales estimados a partir de la capacidad de diseño de la PLANTA, señalada en el Formato datos de los Formatos Financieros.

27.- Formato No. 7A COSTOS VARIABLES MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PTAR. Para este formato financiero el LICITANTE debe plasmar los resultados desarrollados en su PROPUESTA TÉCNICA de tal manera que permitan demostrar el requerimiento total de kilowatts al mes para operación de la PTAR, así como el costo de kilowatt hora suministrado por CFE, para que de manera automática se calcule el Costo Mensual del COSTOS FIJOS MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PTAR. Este Formato supone que toda la energía será suministrada por CFE.

Con los datos que incluya el licitante en el Formato financiero 7A; se sumara el total de kilowatts al mes que se requieren para la operación variable de la PLANTA DE TRATAMIENTO, así como el costo ponderado de energía de acuerdo a las tarifas de CFE, ya que ambos datos son insumos necesarios para calcular el Formato Financiero 7A-2. AHORRO PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES, del Formato Financiero 7A-2 se toma el resultado del Ahorro en Energía Eléctrica considerando la utilización de energía por cogeneración, para poder determinar el COSTO TOTAL de la energía eléctrica al mes con las dos fuentes (CFE + COGENERACIÓN).

Este Formato debe incluir conceptos tales como:

Equipos de proceso para:

Línea de agua

- a) Pretratamiento
- b) Tratamiento primario
- c) Tratamiento secundario
- d) Tratamiento terciario

Línea de lodos

- a) Espesamiento
- b) Digestión anaerobia
- c) Deshidratación

Sistema de cogeneración de energía eléctrica

28.- Formato No. 7A.1 SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIABLE (SIN APOYO DEL FONDO). EL LICITANTE determinará los equipos de proceso que operarán con la energía obtenida con cogeneración de acuerdo a su PROPUESTA TÉCNICA multiplicados por su costo estimado de producción de dichos kilowatts partiendo de premisas técnicas consideradas en su PROPUESTA TÉCNICA

El resultado de este documento es el COSTO MENSUAL DEL SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA., que representa el costo de energía eléctrica que la PLANTA DE TRATAMIENTO evitará de la alimentación directa de CFE.

Con los datos que incluya el licitante en el Formato financiero 7A-1; se sumara el total de Producción total al mes (kw/hora por COGENERACIÓN), así como el costo total ponderado de producción de los mismos, ya que ambos datos son insumos necesarios para calcular el Formato Financiero 7A-2. AHORRO PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES.

29.- Formato No. 7A.2 AHORRO VARIABLE PRODUCIDO POR LA COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MES. Partiendo de los datos de COSTOS FIJOS MENSUALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PTAR (formato financiero 7A), así como los datos de producción de energía a partir del Biogás del SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SIN APOYO DEL FONDO) se realiza el cálculo del COSTO TOTAL de la energía eléctrica al mes con las dos fuentes (CFE + COGENERACIÓN), así como el Ahorro en Energía Eléctrica por utilizar cogeneración, datos finales del formato financiero 7A. que se tomarán en cuenta para la PROPOSICIÓN del LICITANTE.

En el Formato DATOS, el LICITANTE fijará la tasa de interés real anual que determine para los recursos de origen crediticio y que servirá para calcular los intereses para la PTAR y que en ningún caso será inferior al 6.0000% real anual y que deberá coincidir con la presentada en las cartas de intención de los bancos.

En el caso de que por la coyuntura actual resultara que la tasa real ofrecida por el Banco o la Institución Financiera sea menor al 6.0000%, deberá anotarse como valor mínimo el 6.0000%, esto debido a que durante los 20 años del CONTRATO existirán variaciones en esta tasa real como lo indica el análisis histórico del comportamiento de las tasas reales activas, que involucrará cambios a favor y en contra en los niveles de las tasas nominales, % de inflación y variaciones en los niveles de paridad entre las monedas que afectarán las tasas reales.

La celda aceptará cualquier valor igual o superior al 6.0000%, lo cual de ninguna manera significa una sugerencia o propuesta de valor. Es importante destacar que esta tasa de interés una vez definida por el LICITANTE quedará fija en términos reales, es decir, descontando la inflación conforme al mecanismo establecido en el párrafo siguiente, independientemente de la que obtenga el LICITANTE ganador y se aplicará tanto al final del PERIODO DE INVERSIÓN como en el PERIODO DE OPERACIÓN de la PLANTA. El riesgo de la obtención de la tasa de interés así como los cambios en las tasas de interés durante el período de inversión como de operación es exclusivo del LICITANTE.

La tasa de interés real anual se define como la tasa de interés efectiva anual (se utilizan las tasas bancarias establecidas en las cartas de intención como referencia) menos la inflación, la forma de calcularla es la siguiente:

$$r = [(1+te) / (1+i)] - 1$$

Donde:

r : Tasa de interés real.

$$te = [1 + (Tasa de interés nominal/12)]^{12}$$

i : Tasa de inflación anual.

Para el caso de los rendimientos sobre el CAPITAL DE RIESGO aportado en el momento en que se utilice para pagar la construcción y el equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, Monorrelleno, sistema de cogeneración de energía eléctrica y demás aplicaciones determinadas en los Formatos Financieros. mes a mes, se calcularán en el Formato No. 5A utilizando la tasa interna de retorno definida por el LICITANTE libremente, y que no podrá ser inferior a la tasa real de crédito. Esta tasa se utilizará para calcular los rendimientos al final del PERÍODO DE

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals involved in the process.

INVERSIÓN y la misma tasa se utilizará para calcular los pagos de T1R en el Formato 5C para el PERÍODO DE OPERACIÓN.

35.- Los LICITANTES deberán integrar su PROPUESTA ECONÓMICA con todos los formatos financieros que integran el documento 14 de forma impresa, así como una copia en archivo electrónico, que no es necesario sea firmada o rubricada y foliada (CD o DVD), mismo que deberá contener los Documentos N°12, y N°14. Los documentos y formatos financieros impresos y el archivo electrónico deberán coincidir al 100%, cualquier diferencia entre ellos será considerada como causa para desechar la propuesta. El cálculo de las tarifas no incluye el IVA, por lo que la CONTRAPRESTACIÓN mensual resultante se entiende antes de IVA

Todos los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser firmados de manera autógrafa por el representante legal del LICITANTE, excepto el documento 13 que podrá ser rubricado o firmado de manera autógrafa.

En los formatos financieros del documento 14, formatos 6A, 6A-1, 6B, 6C, 6-D, 6E, 6F, 6G y 7A, 7A-1, 7B, 7C, 7D; se podrán insertar filas entre los renglones sombreados siendo responsabilidad del LICITANTE que los totales en las filas insertadas sumen correctamente al total general de cada formato. Particularmente en los formatos 6A-1 y 7A-1 el LICITANTE podrá insertar filas o columnas según lo considere conveniente, siendo su responsabilidad que la suma total de la producción mensual de kw/hr por cogeneración así como la suma del costo total mensual producido por cogeneración y por lo tanto el costo unitario ponderado por Kw/Hr por cogeneración se respeten o reflejen correctamente la formulación entregada en esos formatos. Tanto la inserción de renglones en los formatos mencionados como la modificación que se realice en los formatos 6A1 y 7A1 no se considerarán como alteraciones al formato para efectos de la evaluación de las propuestas.

ANEXOS Apéndice 5

- Anexo PE-CC: Carta Compromiso.
- Anexo PE-AH-ECE: Eventos Clave con Erogaciones PTAR EL AHOGADO.
- Documento 14: Formatos Propuesta Económica.
- Anexo PE-CFE: Oficio CFE

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of various handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be personal or official marks of the participants.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 61.-

Se notifica a los LICITANTES que en la presente junta de aclaraciones se les entrega la versión del apéndice 6, contrato de prestación de servicios con los cambios derivados de las juntas de aclaraciones, en su versión dice y debe decir, para que consideren como versión actual el debe decir.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 62.-

Se notifica a los LICITANTES la entrega en esta junta de aclaraciones del apéndice 7, consistente en los lineamientos generales que contendrá el Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.

NOTIFICACIÓN 63.-

Se informa a los licitantes que tanto en el sistema compranet como en el diario oficial de la federación del 18 de septiembre de 2008 y del 23 de Septiembre de 2008 respectivamente se publicó el texto que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CEA Jalisco emite la siguiente modificación a la Convocatoria Pública No. CEA-012/2008, relativa a la Licitación Pública Nacional número 43111001-046-08, publicada el día martes diecisiete de junio del año dos mil ocho, en la pagina 21 de la cuarta sección del Diario Oficial de la Federación. Se modifica únicamente el primer párrafo de la convocatoria y el apartado relativo a la descripción general de los trabajos, para quedar en los siguientes términos:

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus correspondientes Reglamentos y lo establecido en los criterios generales para determinar la normatividad aplicable en los proyectos sujetos al programa para la modernización de los organismos operadores de agua y otros similares apoyados con recursos de fondos federales para el desarrollo de infraestructura, establecido por la Secretaria de la Función Pública, mediante documento OP-01-2008 emitido en el mes

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various participants or officials involved in the process.

de agosto de 2008 y publicado en la página oficial de la SFP en el apartado "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas", el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Comisión Estatal del Agua (CEA) con recursos del Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) administrados por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONDO), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en la PTAR "El Ahogado", de conformidad con la siguiente información:

Descripción General de los Trabajos:

La prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en la PTAR "El Ahogado" con capacidad de 2,250 lps, que incluye, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento y capacidad, operación, conservación, mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los biosólidos y sólidos que se generen en monorrelleno, bajo la modalidad de precio alzado con inversión mixta, privada, parcial y recuperable.

NOTIFICACIÓN NÚMERO 64.-

Se notifica a los LICITANTES que para la cogeneración de energía eléctrica a partir del biogás para consumo de la PTAR El Ahogado, la EMPRESA deberá solicitar y obtener el permiso correspondiente ante la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la fracción II del artículo 36 de la Ley del Servicio Público de Energía eléctrica y 77 del Reglamento de dicho ordenamiento legal y cualquier otra disposición legal que resulte aplicable. Aclarando que la EMPRESA iniciará las gestiones para renunciar al mismo o transferirlo a favor de CEA o quién esta designe, seis meses antes del término del PERÍODO DE OPERACIÓN de la PTAR El Ahogado.

Una vez hecho del conocimiento a los participantes las Notificaciones correspondientes, se procede a dar respuesta por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a las preguntas recibidas por parte de los licitantes que acreditaron el pago de bases de licitación hasta el día 19 de septiembre de 2008 de acuerdo a lo establecido en la tercera Junta de Aclaraciones y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública. Por otra parte, de conformidad con los alcances del penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, los licitantes deberán considerar que toda modificación a las Bases de Licitación derivada de las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various participants or officials involved in the process.

integrante de las Bases y deberán de preparar sus proposiciones conforme a lo establecido tanto en las Bases de Licitación como en las aclaraciones y modificaciones que en este evento se les notifica y responde.

NO. PREGUNTA	DOCUMENTO DE LICITACIÓN	REFERENCIA DEL DOCUMENTO	TEMA GENERAL	PREGUNTA	RESPUESTA.	NO PREGUNTA EMP	EMPRESA
	Notificación 41 comunicada por CEA durante la Segunda Junta de Aclaración del 15 de Agosto de 2008			<p>a) Numeral 1.6 del Capítulo de Declaraciones Favor de aclarar si el acuerdo numero CT/1AORD/1-MAYO-2008/V.2., mencionado en su notificación 18 con fecha del 15 de agosto de 2008</p> <p>i) establece claramente que la licitación del Proyecto PTAR EL AHOGADO debe realizarse conforme a la Ley Federal de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>ii) hace referencia de manera precisa a términos legales de normatividad y/o ley aplicable con los cuales se deberá hacer la licitación del Proyecto PTAR EL AHOGADO</p> <p>b) Numeral C de la cláusula vigésima tercera ACTAS</p>	<p>a.</p> <p>i) Ver notificación número 56.</p> <p>ii) Ver notificación número 56.</p> <p>b)</p> <p>i) se remite al licitante a lo establecido en las referencias técnicas indicadas en la sección 5.5.3 del Apéndice 2.</p> <p>ii) Para efectos de esta licitación, modulo de tratamiento de agua es la sucesión de las operaciones y procesos</p>	16.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICANAS S.A. DE C.V. ACCIONA AG S.A.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

				<p>i) Favor de aclarar con definiciones precisas "modulo" y "tren de tratamiento", ambos expresiones utilizadas en su Notificación 41 con fecha del 15 de agosto de 2008 y que no están en la lista de definiciones del Apéndice 1 de las Bases de Licitación.</p> <p>ii) ¿Favor aclarar que incluye un modulo de tratamiento de agua y que incluye un tren de tratamiento de agua?</p> <p>iii) ¿Favor aclarar que incluye un modulo de tratamiento de lodos que incluye un tren de tratamiento de lodos?</p>	<p>unitarios para el tratamiento de las aguas residuales, desde el influente hasta el efluente. El tren de tratamiento incluye cuando menos cuatro módulos de tratamiento de agua.</p> <p>iii) Para efectos de esta licitación, modulo de tratamiento de lodos es la sucesión de las operaciones y procesos unitarios para el tratamiento de los lodos generados en el tren de tratamiento de agua. El tren de tratamiento de lodos incluye cuando menos tres módulos de tratamiento de lodos.</p>		
669.	respuesta a la pregunta 457 del Acta de la			Debido a que CEA considero realizar la licitación bajo la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entendemos que la obra siendo pública es propiedad de la CEA, y	a) Es incorrecto su entendimiento, ver notificación número 56 y 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.	17.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICAS S.A. DE C.V. ACCIONA AL S.A.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

	<p>Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008</p>			<p>eso desde la fecha de entrada en vigor del CPS, con las siguientes consecuencias:</p> <p>a) la EMPRESA no puede amortizar sus inversiones ya que no es propietario de la obra que es publica y debe enfrentar un problema fiscal</p> <p>b) no se pueden transferir los activos de la PTAR EL AHOGADO mediante el ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO Y RECEPCION DEFINITIVA</p> <p>c) la EMPRESA no puede ser responsable de la situación fiscal de los costos directos e indirectos fiscales al momento de la transferencia si no puede haber transferencia, por ser una obra pública cuyo propietario es la CEA.</p> <p>Entendemos que en el caso de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la EMPRESA podría amortizar sus inversiones y proceder a la transferencia de los activos.</p> <p>Solicitamos a CEA Nos aclare su</p>	<p>b) Idem inciso anterior.</p> <p>c) idem anterior</p> <p>i) Se aclara al LICITANTE que la EMPRESA es la propietaria de la PTAR EL AHOGADO según lo dispone la clausula Quinta, numeral 3 del CONTRATO y dado a conocer a los LICITANTES mediante la notificación numero 41 de la segunda junta de aclaraciones, asimismo ver notificación 56 y 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>ii) SE verificaron los "CRITERIOS GENERALES PARA DETERMINAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS PROYECTOS SUJETOS AL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA) Y OTROS SIMILARES APOYADOS CON RECURSOS DE FONDOS</p>		
--	---	--	--	--	---	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials:



- Top left: *Ban*
- Below *Ban*: *Gom.*
- Bottom left: *2*
- Bottom center: *R*
- Bottom right: *2*
- Far right: *2*

				posición en relación con: i) ¿quien tiene la propiedad de las obras construidas durante el periodo del CPS considerando que la licitación es en base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas? ii) ¿si CEA ha validado la respuesta al punto i) anterior con la Secretaria de la Función Publica?	FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA", publicados en agosto del presente año, en la página de internet de la SFP, "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas", determinando aplicar lo mencionado en el numeral i) anterior, ver notificación 56 publicada en el sistema compranet.		
678.	se refiere a aspectos legales de las Bases de Licitación			1. Comentarios: 1.1 En el proceso de licitación anterior, CEA había considerado la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico para un proyecto muy similar que incluya el servicio de saneamiento de las aguas residuales de la PTAR EL AHOGADO con un financiamiento basado en una aportación a fondo perdido del Gobierno Federal a través de Finfra, completada por un financiamiento privado compuesto de una aportación de capital de riesgo y una aportación	En relación con sus preguntas del apartado 1. comentarios, se remite al LICITANTE a las notificaciones 56 y 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.	26.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXIC S.A. DE C.V ACCIONA AC S.A.

			<p>de recursos crediticios.</p> <p>1.2 Los servicios similares en plantas de tratamiento de aguas residuales como en el caso de Puebla, Culiacán, San Luis Potosí, Morelia, Xalapa, Querétaro se han licitado y adjudicado bajo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , lo cual permitió a las empresas hacer la amortización de sus inversiones y no encontrar problemas de fiscalidad que pueden encontrarse cuando se licita bajo la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>1.3 El servicio similar en la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Celaya, Guanajuato se licito recientemente también bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y también existe una aportación a fondo perdido de FONADIN</p> <p>1.3 En el presente proceso de Licitación para los servicios de la PTAR EL AHOGADO, CEA considero un cambio importante de Ley Aplicable, al considerar para el presente proceso la Ley de Obras</p>	<p>En relación con las preguntas del apartado 2. solicitudes</p> <p>2.1. Se remite al LICITANTE a lo establecido en la Notificación número 56 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>2.2. No es una obra pública, ya que se trata de un Contrato</p>		
--	--	--	--	--	--	--

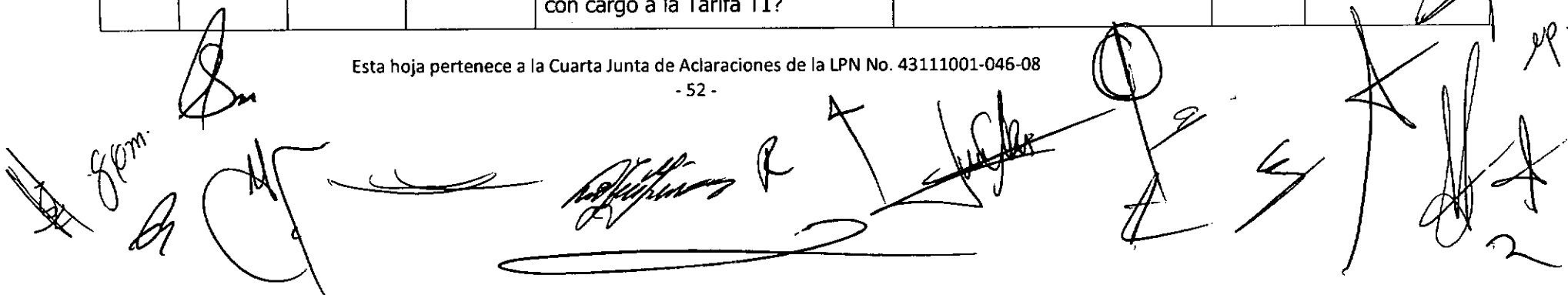
Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and scribbles on the right side.

			<p>Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>2. Solicitudes:</p> <p>Solicitamos a CEA Nos aclare:</p> <p>2.1 ¿En que criterios legales se baso para hacer este cambio de ley aplicable?</p> <p>2.2 ¿Si la obra proyectada es una obra pública?</p> <p>2.3 ¿Quien es el propietario de esta obra pública?</p> <p>2.4 ¿Si, tomando en cuenta que la licitación es bajo los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la EMPRESA podrá proceder con toda seguridad jurídica a la amortización de sus inversiones para la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO PTAR EL AHO GADO?</p> <p>2.5 ¿Si, en caso de problemas fiscales derivados de la Ley aplicada por la Licitación de los Servicios de la PTAR EL AHO GADO y que tendrán como consecuencia costos fiscales a cargo de la EMPRESA, la CEA está dispuesta en reembolsarlos a la EMPRESA con cargo a la Tarifa T1?</p>	<p>de Prestación de Servicios, de conformidad con la notificación 23 de la segunda Junta de Aclaraciones, así como notificación 63 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>2.3. El propietario es el LICITANTE durante la vigencia del CPS, así mismo ver notificación número 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>2.4. Si, ver notificación 59.</p> <p>2.5. Si, en lo previsto en la cláusula trigésima cuarta del contrato de prestación de servicios entregado mediante notificación 61, en lo que respecta a la normatividad remitirse a las notificaciones 56 y 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>2.6. No es necesaria dicha consulta, ver notificación 56.</p>		 
--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm.



				2.6 ¿Si la CEA está de acuerdo en hacer una consulta legal a FONADIN y a la Secretaria de la Función Publica para verificar bajo que términos de Ley deben licitarse los SERVICIOS objeto de la presente licitación y comunicar a todos los Licitantes los resultados de esta consulta legal?		
763.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Toda vez que de acuerdo con la notificación de referencia ahora "debe de decir" que el objeto de la presente licitación es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOSIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS, QUE SE GENEREN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO, CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE", se solicita que	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56	181. SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, : DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "Gpm.", "ep.", and various scribbles.

				bajo el Numeral 2 de las " <u>BASES DE LICITACIÓN</u> " denominado " <u>DISPOSICIONES LEGALES</u> ", se considere como ley aplicable para todo lo relativo al proceso de esta licitación pública nacional la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
764.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 fracciones I, II, III, V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la forma en que el "debe de decir" en la "NOTIFICACIÓN 23" quedó establecido, se solicita se aclare en el numeral 2 denominado " <u>DISPOSICIONES LEGALES</u> " y en específico por cuánto hace a los subincisos 2.1., 2.2., 2.5., 2.6., 2.7. y 2.8. de las <u>BASES DE LICITACIÓN</u> , que la Ley aplicable para la presente LICITACIÓN es LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y no así la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	182.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "Gom.", "ep.", and various scribbles.

				LAS MISMAS.			
766.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se aclare en la Cláusula Quincuagésima del CONTRATO subinciso número 1, que para todo lo relativo para la interpretación, aplicación u observancia del presente "CONTRATO", las partes se sujetan a la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, y no así a la L.O.P.S.R.M.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56 y 61.	184.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S. DE C.V.
767.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG	Se solicita se explique con claridad la razón por la que en la notificación de referencia se cambió la denominación de la presente LICITACIÓN y qué alcance y efectos jurídicos deberá tener el que se antepongan los servicios de tratamientos de aguas residuales, al de la construcción de la PTAR EL AHO GADO y si por ello la regulación jurídica aplicable deberá, en su caso, ser la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lugar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no obstante que se incluya en uno y otro casos la	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	185.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: *Spm.*
 - Middle: *San*
 - Bottom: Multiple large handwritten signatures and initials, including *R*, *ep.*, and a circled *1*.

				construcción misma de la PTAR EL AHO GADO.			
768.	SEGUN DA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACION NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se modifique en las "BASES DE LICITACIÓN" y en específico en cuanto hace al número 2 denominado DISPOSICIONES LEGALES subinciso 2.1. y se aclare que la L.O.P.S.R.M. y su correspondiente reglamento resultan aplicables a todo lo relativo a la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en operación de la PTAR EL AHO GADO y que en tratándose de cuestiones relativas a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHO GADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y su correspondiente reglamento.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	186.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S. DE C.V.
769.	SEGUN DA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACION NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se modifique en las "BASES DE LICITACIÓN" y en específico en cuanto hace al número 2 denominado DISPOSICIONES LEGALES subinciso 2.2. y se aclare que dicha LICITACION se encuentra sujeta a la aplicación de las	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	187.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S. DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

				disposiciones de la L.O.P.S.R.M. y su correspondiente reglamento únicamente en cuanto hace a la Construcción, Equipamiento electromecánico y Pruebas de Funcionamiento de la PTAR EL AHO GADO y que en todo lo relativo a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHO GADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y su correspondiente reglamento, por lo que las modalidades específicas que se establecen en las presentes BASES DE LICITACIÓN EN EL CONTRATO se regulan por dichas normatividades respectivamente, y en lo no previsto por las leyes que resulten aplicables y las disposiciones específicas que se deriven de los instrumentos que integran e integraran en su caso la relación contractual.			
770.	SEGUN DA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se aclare en la Cláusula Quincuagésima del Contrato subinciso número 1, que para todo lo relativo a la interpretación, aplicación u observancia del presente "CONTRATO", en tratándose de controversias surgidas con motivo de la	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56 y 61.	188.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, : DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and scribbles:
 - Top right: A large, loopy signature.
 - Bottom left: "gpm." and "67" with a signature.
 - Bottom center: "R" and a signature.
 - Bottom right: "ep" and a signature.
 - Far right: "3" and a signature.

				Construcción, Equipamiento Electromecánico y pruebas de funcionamiento de la PTAR EL AHOGADO resultará aplicable la L.O.P.S.R.M. y su reglamento y para todo lo relativo a la resolución de controversias surgidas con motivo de la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y su correspondiente reglamento.			
778.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULA DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la cláusula Décima Tercera subinciso 1 del Contrato y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción VII, y 27 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO se solicita se aclare que el "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN", con cargo al patrimonio Fideicomitado y a instrucción de la CEA, contratará por LICITACIÓN PÚBLICA a la Empresa que realizará la supervisión de las obras de la PTAR EL AHOGADO.	Se aclara al LICITANTE, que el FIDUCIARIO de un FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, realizará el procedimiento de contratación de la empresa de SUPERVISIÓN de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del RLAASSP y las disposiciones legales aplicables a los Fideicomisos.	196.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, DE C.V.
794.	SEGUNDA JUNTA	RESPUESTA A LA	LEG.	Se solicita que en el Anexo 1 del Contrato se adicione y se definan LEYES APLICABLES debiéndose	Se remite al LICITANTE a la	212.	SERVICIO AMBIENTAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other signatures and initials on the right side.

	DE ACLARACIONES	PREGUNTA 402		señalara que para todo lo relativo a la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en operación se deberá aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (L.O.P.S.R.M.) y su correspondiente reglamento y para lo relativo a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (L.A.A.S.S.P.) y su correspondiente reglamento	notificación número 56.		NACIONAL, : DE C.V.
812.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 457	LEG. ECON.	Dado que la PTAR El Ahogado será propiedad del licitante ganador hasta el término del contrato, durante dicho período se podrá depreciar la misma, sin embargo, existirá un valor residual importante al término del contrato que no podrá ser depreciado y por ende, se convierte en una pérdida para la empresa, sobre la cual se deberá pagar un impuesto por la venta del activo. Al respecto se solicita: 1.- Entregar el listado de vidas útiles contables, aceptado por la	Se remite al LICITANTE a la notificación número 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.	230.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, : DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and scribbles:
 - Top left: A signature and the word "Gloria".
 - Middle: A large, stylized signature.
 - Right side: A vertical signature with a circled 'P' above it, and several other signatures and scribbles below it.
 - Bottom right: A signature and the word "ep.".

				Secretaría de Hacienda. 2.- Definir en el contrato que el valor de la transferencia de los activos será aquel equivalente al valor residual no depreciado.			
815.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 465	LEG.	En relación con la Cláusula Novena numeral 3 del Contrato se solicita que se especifique que toda vez que de acuerdo con el OBJETO de la presente LICITACIÓN resulta aplicable para la Construcción, equipamiento electromecánico y periodo de pruebas, resulta aplicable la L.O.P.S.R.M y su correspondiente Reglamento y para la Operación y el Mantenimiento de la PTAR EL AHOOGADO, resulta aplicable la L.A.A.S.S.P. y su correspondiente Reglamento,	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	233.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, DE C.V.
826.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 508	LEG	En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima, numeral 1, inciso "A" subinciso "b" "PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESCISIÓN", se hace notar que si bien es cierto el Contrato es de Derecho Público no menos cierto es que por tener un objeto mixto como lo es en primer término la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	244.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials: Jpm]

[Handwritten initials: R]

[Handwritten initials: pp.]

				operación de la PTAR EL AHOGADO y en segundo termino la operación y mantenimiento de la misma, tenemos entonces que la Ley aplicable en primer término es la L.O.P.S.R.M, la cual en su artículo 13 establece que le serán aplicables en forma supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en tratándose del Periodo de Operación y el Mantenimiento de la misma planta, le resultará aplicable, la LAASSP misma que en su artículo 11, establece idéntica supletoriedad que la primeramente indicada.			
849.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág.. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos confirmar que la Ley aplicable a la licitación y al contrato que celebrara el Ganador de la licitación es la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que dicha disposición será aplicable a todo el proceso de licitación, desde la publicación de la Convocatoria hasta la celebración del Contrato correspondiente, así como para cualquier procedimiento establecido en dicho ordenamiento.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	1.	C & C INGENIERIA PROYECTOS DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and initials are present below the table, including 'Gpm', 'B', 'AR', and several large scribbles.]

				En virtud de que en la segunda junta de aclaraciones en el recuadro se indica la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en PTAR "El Ahogado" , e inmediatamente en el primer párrafo hacen referencia que esta fundamentado con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento.		
850.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág.. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos que el objeto de la licitación es la contratación de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales El Ahogado con capacidad de 2,2250 LPS, que incluye, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, electromecánico, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, operación, conservación, mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS que se generen; bajo la modalidad de PRECIO ALZADO con inversión mixta privada parcial recuperable, y dicha LICITACION se encuentra sujeta a la aplicación de las disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56.	2. C & C INGENIERO/ PROYECTOS DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

				correspondiente reglamento, como se establece en el numeral 2.2 de las Bases de licitación.			
851.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos confirmar que el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) considera a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su correspondiente Reglamento, como las disposiciones legales aplicables a la Licitación.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56 y respuesta a pregunta número 678.	3.	C & C INGENIERIA, PROYECTOS DE C.V.
852.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos en el supuesto de que la modificación a los títulos de las Bases pretendan modificar la naturaleza jurídica de la Licitación, en el sentido de contratar la prestación de un servicio y no la contratación de una obra pública y la prestación de un servicio relacionado con la misma, favor de aclarar el fundamento legal de dicha modificación y su congruencia jurídica con la publicación de Convocatoria, las Bases de Licitación y los documentos del concurso.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56 y 63 de esta cuarta junta de aclaraciones.	4.	C & C INGENIERIA, PROYECTOS DE C.V.
853.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos determinar el régimen de propiedad de la PTAR y su fundamento legal, una vez que se concluya la construcción de la misma, así como el tratamiento fiscal que se dará a la inversión de la obra pública.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.	5.	C & C INGENIERIA, PROYECTOS DE C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the width of the document. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more legible. There are also some circular marks and scribbles.

854.	Documento 14	Formato 6 A.1	Tec	Favor de definir la tarifa de cogeneración y el costo por Kilowatt hora, y describir como se calculará la producción mensual.	<p>No es necesario definir la tarifa de cogeneración y costo por kilowatt hora, solicitado, ya que para darle mayor claridad al LICITANTE se modifico el formato 6A-1 del documento 14 entregado mediante notificación 60.</p> <p>El cálculo de la producción mensual es responsabilidad del LICITANTE y deberá exponerla de acuerdo a la notificación No. 60 de esta cuarta Junta de Aclaraciones</p>	6.	C & C INGENIERIA PROYECTOS DE C.V.
882.	Bases de Licitación	Apéndice 2	Técnico	Confirmar que en la primera etapa de obra se construirá el 100% de las celdas del monorrelleno, para 20 años, en las 30 has.	<p>La empresa podrá considerar la construcción de las celdas del monorrelleno a lo largo del periodo de operación, reflejando este costo en la tarifa T2, debidamente distribuido a lo largo del mismo periodo de operación.</p> <p>La EMPRESA al desarrollar el PROYECTO EJECUTIVO detallará en el diseño del MONORRELLENO las etapas</p>	1.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

					que proponga y precisará el periodo de su ejecución.		
883.	Bases de Licitación	Punto 6, Calendario de la licitación	General	En un consorcio de dos empresas, ¿las dos deben comprar las bases de licitación o con que una lo haga es suficiente?	Con que las compre uno de los asociados es suficiente.	2.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
884.	Bases de Licitación	Apéndice 2	Técnico	Favor de confirmar, que bajo la responsabilidad del constructor, se puede iniciar el movimiento de tierras de la PTAR y del monorrelleno, a partir del Acta de Inicio de Contrato, aunque no se haya aprobado aún el proyecto ejecutivo o la parte correspondiente al movimiento de tierras?	Se acepta la propuesta del licitante siempre y cuando las obras en cuestión, no infrinja normatividad alguna, en el entendido de estas acciones serán bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.	3.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
885.	Acta de Segunda Reunión de Aclaraciones	Manifestación No 11	General	La Manifestación No 11 de la Segunda Reunión de Aclaraciones, indica que se cambia la fecha límite de compra de Bases, pero no se señala la nueva fecha.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 53 de la tercera junta de aclaraciones.	4.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
886.	Bases de Licitación	Apéndice 2, punto 5.5.7	Técnico	Confirmar que los sedimentadores primarios, mayores de 27 metros, pueden ser de succión o de rastras	Los Licitantes están en libertad de proponer sistemas de succión de lodos o de rastras en la sedimentación primaria o	5.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other signatures and initials on the right side.

				de fondo.	secundaria, sin que esto sea causal de desechamiento, de conformidad con la respuesta dada va la pregunta No. 221 de la 2ª junta de aclaraciones.		CADAGU/
887.	Bases de Licitación	Monorrelleno	Técnico	Indicar en que proporción se deberá mezclar el lodo digerido y deshidratado, con tierra para su disposición en el monorrelleno, e indicar si esto mismo debe hacerse con los desechos sólidos y arenas.	<p>1.- Los biosólidos digeridos y desaguados cuando menos al 22 % de sequedad se deberán mezclar con el material producto de excavación para dar cumplimiento a lo dispuesto en las NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>2.- Los desechos sólidos del pretratamiento prensados, se deberán disponer como basura en una celda independiente, sin ser mezclados con tierra o material producto de excavación, por lo que sólo se deberá considerar la cubierta diaria.</p> <p>3.- Las arenas del pretratamiento, debidamente lavadas, no se deberán mezclar con tierra o material</p>	6.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and scribbles on the right.

					producto de excavación, y podrán ser aprovechadas para la cubierta diaria de las celdas.		
888.	Bases de Licitación	Anexo 9, Apéndice 6 apartado 2	Técnico	Indicar si los requerimientos señalados, de análisis con un laboratorio certificado por la EMA , abarca todo el período de operación y que dichos análisis son independientes de los que realizará la empresa con sus recursos y laboratorio propios.	1.- Los requerimientos analíticos establecidos en la sección 2.3, 2.4 y 3 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2 los deberá efectuar un laboratorio externo registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento	7.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
889.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos Financieros	Hoja 4	Formulación del modelo	Los resultados obtenidos en la hoja 4 parecen erróneos: La Celda G33 parece que hace referencia a la celda D26 de la hoja 4C en lugar de hacerlo a la celda C26 de la hoja 4C La Celda G34 parece que hace referencia a la celda D27 de la hoja 4C en lugar de hacerlo a la celda C27 de la hoja 4C La Celda H33 parece que hace referencia a la celda D26 de la hoja 4B en lugar de hacerlo a la celda C26 de la hoja 4B	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	1.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

				La Celda H34 parece que hace referencia a la celda D27 de la hoja 4B en lugar de hacerlo a la celda C27 de la hoja 4B			
890.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos Financieros	Hoja 4B	Formulación del modelo	El texto de la Celda B23 especifica que la fila debe sumar los conceptos 1,a 4. El texto debería especificar que la suma se refiere a los conceptos 1 a 5.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	2.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
891.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos Financieros	Hoja 4C	Formulación del modelo	El texto de la Celda B23 especifica que la fila debe sumar los conceptos 1,a 4. El texto debería especificar que la suma se refiere a los conceptos 1 a 5.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	3.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
892.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos Financieros	Hoja 4C	Formulación del modelo	El texto de la Celda B29 especifica que la fila debe sumar los conceptos 5 y 6. El texto debería especificar que la suma se refiere a los conceptos 6 y 7	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	4.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
893.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos	Hoja 4D	Formulación del modelo	<i>Los resultados obtenidos en la hoja 4D parecen erróneos:</i> <i>La Celda E37 parece que hace referencia a la celda G26 de la</i>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	5.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there are initials that appear to be 'Gom' and 'B'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right, there are more signatures, including one that looks like 'R' and another that is a large, bold signature. There are also some numbers and symbols scattered around, such as '2' and 'ep'.

	Financieros			hoja 4 en lugar de hacerlo a la celda G36 de la hoja 4			
894.	APENDICE 5 Documento 14: Formatos Financieros	Hoja 6H	Formulación del modelo	<p>La celda D18 calcula el porcentaje respecto del total de los costos fijos de operación MAS los gastos indirectos y MAS los de utilidad.</p> <p>La celda D20 aplica un porcentaje respecto del total de los costos fijos de operación SIN incluir indirectos y SIN incluir los de utilidad</p> <p>La celda D24 aplica un porcentaje respecto del total de los costos fijos de operación MAS los gastos indirectos SIN incluir los de utilidad</p> <p>Al estar calculados/aplicados los porcentajes de D18, D20 y D24 respecto de cantidades diferentes, la celda D26, que suma todos estos conceptos, no suma 100%.</p> <p>Puesto que los valores de la celdas D26 y D18 son simplemente informativas, rogamos se anule el cálculo de</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	6.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGUA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other marks and initials on the right side.

				las celda D26 y D18 o se modifique la formulación.			
895.	APENDICE 5 Propuesta Económica	Apartado 4: Documento N° 14 Formatos Financieros	Tasa real de Crédito Anual	En el apéndice 5, el cálculo para obtener la tasa real de crédito se basa en: Una tasa nominal. Un valor de inflación. Sobre la inflación: Para homogeneizar las ofertas presentadas, ruego se especifique un valor de inflación común.	El valor de la inflación a considerar es el que publica el Banco de México para el mes de agosto de 2008, en su versión anualizada que corresponde a 5.57%.	7.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
896.	APENDICE 6 Contrato de Obra Pública	Cláusula Cuadragésima Quinta	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	"Favor de aclarar lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1 de la Cláusula Cuadragésima Quinta "Caso Fortuito y Fuerza Mayor", puesto que a la letra dice: Si transcurrido los 2 (dos) meses continúa la suspensión, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA (énfasis nuestro] del presente CONTRATO, sujetándose a lo establecido para este supuesto en la Cláusula CUADRAGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA."	a) A que las partes pueden acordar la terminación anticipada en caso de que transcurridos dos meses de suspensión por causa mayor o caso fortuito, en términos de lo señalado en la Cláusula Cuadragésima Séptima del CONTRATO. b) Para dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no necesariamente debe de existir ese consenso de	8.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and a large signature on the right with the number '2' written below it.

				<p>A este respecto, favor de aclarar lo siguiente:</p> <p>a) ¿A qué se refiere cuando se dice que las partes podrán acordar la terminación anticipada si transcurrido los 2 meses continúa la suspensión por caso fortuito o fuerza mayor?</p> <p>b) ¿Se requiere el acuerdo de las partes en un caso fortuito o fuerza mayor?</p> <p>c) ¿Cuáles serán las consecuencias de que las obras queden suspendidas más de dos meses por causa de fuerza mayor o caso fortuito?</p> <p>d) ¿Cuáles son los efectos en el pago de las tarifas mensuales en esos dos meses máximos de suspensión? Favor de describir los efectos y sin referir a algún supuesto de las bases, contrato y/o respuestas anteriores.</p> <p>e) ¿De no llegar a un acuerdo acerca del caso fortuito o fuerza mayor o de la terminación anticipada, que remedios le asisten al contratante ganador?</p>	<p>voluntades, sin embargo el CONTRATO prevé el acuerdo de voluntades para resolver la cuestión planteada o en su caso se deberá estar a lo establecido en la Clausula Cuadragésima Quinta del CONTRATO.</p> <p>c).- Las señaladas en la Clausula Cuadragésima Quinta del CONTRATO.</p> <p>d).- Los referidos en las Clausulas Trigésima Tercera y Cuadragésima Quinta del CONTRATO, esta es la respuesta que está en condiciones de dar CEA Jalisco, el estudio de evaluación y repercusión jurídica de los alcances del CONTRATO es responsabilidad del jurídico del LICITANTE.</p> <p>e).- Existe la Clausula Quincuagésima del CONTRATO que se refiere a las controversias.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several scribbles on the right side.

897.	Bases de Licitación		Legal	Entendemos de las bases y de las disposiciones del contrato, que en caso de necesitarse terrenos adicionales, la CEA los proporcionará sin cargo o costo alguno para el proyecto, de la misma forma en que se entregará al licitante ganador el terreno para construir la planta. Favor de confirmar el entendimiento.	Es incorrecto su entendimiento, ya que no son necesarios terrenos adicionales para el Proyecto de la PTAR EL AHOGADO.	9.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
898.	Bases de Licitación	Apéndice 2	Técnico	Confirmar que en la primera etapa de obra de la PTAR, se construirá el 100% de las celdas del monorrelleno, para 20 años, en las 30 hectáreas.	Se remite a la respuesta de la pregunta 882 de esta Cuarta Junta de Aclaraciones.	10.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
899.	Bases de Licitación	Apéndice 2	Técnico	Favor de confirmar, como dicen las Bases, que bajo la responsabilidad del constructor, se puede iniciar la obra de la PTAR y el monorrelleno, aunque no se haya aprobado total o parcialmente el proyecto ejecutivo	Se remite a la respuesta de la pregunta 884 de esta Cuarta Junta de Aclaraciones.	11.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
900.	Bases de Licitación	Apéndice 2, punto 5.5.7	Técnico	Confirmar que los sedimentadores primarios, mayores de 27 metros, pueden ser de succión o de rastras, de tracción central o periférica, indistintamente.	Se remite a la respuesta de la pregunta 886 de esta Cuarta Junta de Aclaraciones.	12.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
901.	Bases de	Monorrelleno	Técnico	Indicar en que proporción se deberá mezclar el lodo digerido y deshidratado con arcilla para su	Se remite a la respuesta de la pregunta 887 de esta Cuarta	13.	GRUPO MEXICANO

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled '1' in the center, and several other scribbles and initials on the right side.

	Licitación			disposición en el monorrelleno y cual será el procedimiento al respecto en el caso de las arenas lavadas y desaguadas, de las basuras y de las grasas y aceites concentrados.	Junta de Aclaraciones.		DESSARROLI CADAGU/
902.	Bases de Licitación	Anexo 9, Apéndice 6, Apartado 2	Técnico	Indicar si los requerimientos señalados, de análisis con un laboratorio certificado por la EMA, abarca todo el período de operación y que dichos análisis son independientes de los que realizará la empresa con su propio laboratorio instalado en la planta. En caso afirmativo, ¿se podrá certificar el laboratorio de la PTAR y así evitar los servicios subcontratados?	Los análisis referidos se deberán efectuar durante los 210 meses de vigencia del período de operación. La EMPRESA podrá certificar su laboratorio para el control interno del proceso, sin embargo, los requerimientos analíticos establecidos en la sección 2.3, 2.4 y 3 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2 deberán de ser efectuados por un laboratorio externo registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento.	14.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/
903.	Bases de Licitación	Apéndice 2, Apartado 5.15.5	Técnico	No queda claro en este apartado el material del que deben ser las escaleras y los pasillos y andadores. ¿Los barandales deben ser de aluminio?, se quitó esta especificación del anexo ET5-AH, punto 5, cuando se modificó.	Los LICITANTES se apegarán a lo que se establece a continuación: Los barandales, andadores y escaleras no podrán ser de acero al carbón o de hierro	15.	GRUPO MEXICANO DESSARROLI CADAGU/

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

					galvanizado, por lo que podrán proponer acero inoxidable, aluminio y plástico reforzado con fibra de vidrio, entre otros materiales. La aclaración previa se abordó en las respuestas dadas a las preguntas No. 73, 115, 146 y 249 de la Primer Junta de Aclaraciones.		
904.	3ra Acta de Aclaraciones	Respuesta a la Pregunta No. 702	Mono - relleno	Como respuesta a la pregunta No. 702 de la 3ra Junta de Aclaraciones se afirma que la Empresa es la responsable tanto técnica como económicamente del manejo, transporte y disposición final de los biosólidos durante los 210 meses del periodo de operación de la PTAR. El Ahogado por lo que deberá incluir el costo total del mono - relleno en dicho período, de lo contrario se desechará la propuesta. Solicitamos se nos indique cómo hacer dicha consideración, ya que el calendario para el Proyecto, Construcción y Pruebas comprende únicamente 30 meses y técnicamente no es	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta 882 de esta Cuarta Junta de Aclaraciones.	1.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

				recomendable la construcción en su totalidad del mono - relleno en dicho periodo.			
905.	3ra Acta de Aclaraciones	Pregunta No. 687	Documento No. 8 Formato PT-AH Programa de Ejecución de Construcción, Equipamiento Electromecánico y Pruebas de Funcionamiento de la PTAR El Ahogado	Como Respuesta a la pregunta se acepta complementar dicho formato adicionando al final una fila denominada porcentaje acumulado del avance en el período, que en su suma vertical refleja el avance mensual; y al final insertar una columna en donde se acumule y se refleje el 100% de avance en conceptos que en su forma horizontal reflejan el avance por conceptos. Solicitamos se entregue en electrónico por parte de la CEA las modificaciones y/o complementos al formato de referencia.	En la respuesta a la pregunta número 687, se acepto que el LICITANTE complementara el referido formato, por lo cual se reitera que el LICITANTE lo podrá modificar sin que sea un requerimiento de CEA Jalisco.	2.	PDAL
906.	Anexo ET 2 -AH	Técnico	Análisis de Calidad del Agua	Con base en la respuesta emitida por la CEA en la 2da. Junta de Aclaraciones marcada con número 705, solicitamos se nos aclare, si no será motivo de penalización durante la operación o descalificación durante el concurso, el considerar los resultados de mencionados	Los resultados de análisis reportados por el laboratorio externo registrado ante la EMA, podrán ser utilizados por la EMPRESA para validar y complementar los resultados del laboratorio de control de proceso de la PTAR, así como	3.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

				<p>análisis por un laboratorio acreditado para ratificar el cumplimiento contractual, así como para determinar, llegada la necesidad, de los criterios generales de operación de la planta.</p>	<p>para adecuar las políticas de operación de la PTAR.</p> <p>Para el control interno del proceso de tratamiento de agua y de lodos, la EMPRESA establecerá los parámetros a monitorear, sitios de muestreo, tipo de muestro y frecuencia de muestreo.</p> <p>Por lo anterior, se aclara que no será motivo de penalización durante la operación, siempre y cuando cumplan con la calidad de agua establecida en las BASES DE LICITACIÓN, asimismo, no será motivo de desechamiento de su propuesta.</p>		
907.	Anexo ET 2 - AH	Técnico	Análisis de Calidad del Agua	<p>¿Existe algún impedimento, en que una vez iniciada la operación de la planta podamos certificar nuestro laboratorio y analistas ante la EMA, para generar los resultados analíticos suficientes para evaluar nuestro cumplimiento contractual y el desempeño y operación de la misma planta?</p>	<p>La EMPRESA podrá certificar su laboratorio para el control interno del proceso, sin embargo, los requerimientos analíticos establecidos en la sección 2.3, 2.4 y 3 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2 deberán de ser efectuados por un laboratorio externo</p>	4.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'O' in the center, and several other signatures on the right.

					registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento.		
908.	Apéndice 6 y 3ra Junta de Aclaraciones	Legal	Construcción de Monorelleno	Tomando como base la respuesta dada en la 3ra. Junta de Aclaraciones por la CEA y marcada con el número 690, solicitamos se nos defina ¿cuál será el proceder de la CEA cuando aunado a retrasos por parte de la autoridad ambiental en la emisión de los resolutivos correspondientes, se presenten problemas de índole social, que en primera estancia retrasen el inicio o desarrollo de la obra, y en el caso de haberla concluido, impidan la operación de la misma?	Se reitera la respuesta a la pregunta 690 de la tercera junta de aclaraciones y a lo señalado en la Cláusula Cuadragésima Quinta del CONTRATO en los casos que refiere.	5.	PDAL
909.	Apéndice 6 y 3ra Junta de Aclaraciones	Legal	Construcción de Monorelleno	En el caso de que se cumpla el supuesto anterior, y especialmente durante el inicio de operación del monorelleno, ¿tiene la CEA considerado el proceder, una vez que estemos generando biosólidos día y noche? ¿Tiene considerado un sitio alternativo? De ser así, ¿de qué manera se ajustarían los costos variables en	Se remite a la respuesta a la pregunta anterior.	6.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circle with a vertical line through it in the center, and several other signatures and initials on the right side.

				este rubro?			
910.	Apéndice 6 y 3ra Junta de Aclaraciones	Legal	Construcción de PTAR y Monorellevamiento	Dadas las características de crecimiento poblacional en la zona aledaña al predio donde se construirá la planta, y dada la naturaleza de la obra misma, es muy probable que al momento de iniciar esta, se presenten algunas reacciones sociales en este sitio; en este sentido: ¿qué plan tiene la CEA para evitar o desactivar cualquier conflicto de este tipo, que pueda afectar en las fechas contractuales de la contratista?	Se remite a la respuesta a la pregunta 908 de esta cuarta junta de aclaraciones.	7.	PDAL
911.	General	General	General	De acuerdo a que se han generado 881 preguntas y sus correspondientes respuestas en las tres juntas de aclaraciones que se han tenido a la fecha y por lo tanto los documentos de la Licitación se han modificado sustancialmente: Solicitamos a la CEA que emita una nueva revisión de las Bases de Licitación con las correcciones requeridas, esto con la finalidad de que todos los Licitantes tengan bien claras las Bases del Concurso.	No es procedente su solicitud, ya que como lo establece claramente el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, los cambios derivados de juntas de aclaraciones son parte integrante de las BASES DE LICITACIÓN.	8.	PDAL
912.	General	General	General	En caso de que por el tiempo de la Licitación la CEA se vea impedida de realizar una nueva	Los cambios se han notificado debidamente a los	9.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'O' in the center, and several other scribbles and initials on the right side.

				emisión de todas las Bases de Licitación corregidas, solicitamos que emita los documentos corregidos donde se tengan cambios de mayor impacto para la presentación de las Ofertas.	LICITANTES, así mismo se han entregado los documentos que han sido modificados, tal como consta en las actas de las cuatro juntas de aclaraciones.		
913.	Contrato de Obra Pública	Legal	Contrato de Comodato o PTAR	¿Qué sucede en el supuesto, de que terminado el periodo para la elaboración del proyecto ejecutivo (6 meses), y con todo listo para iniciar la obra aún no se tiene resuelto el contrato de comodato de los predios de la obra? Esto impedirá, en esta interfase dar cumplimiento a las fechas contractuales del proyecto, ¿cuál será el proceder de la CEA en este sentido?	La firma del Contrato de Comodato es condición suspensiva de entrada en vigor del CONTRATO, ver Clausula Cuadragésima Novena inciso j) del CONTRATO.	10.	PDAL
914.			Convenio de Asociación	Favor de aclarar si el Convenio de Asociación deberá ser ratificado ante el Fedatario Público previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones o se deberá realizar dicha ratificación posterior al fallo únicamente en el caso de resultar ganador.	No es necesario ratificarlo ante fedatario público y únicamente la Asociación que resulte ganadora, tendrá que ratificar dicho convenio de asociación ante fedatario público al constituir la EMPRESA de propósito único que al efecto se constituya.	11.	PDAL
915.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Décima Octava	Normatividad Ambiental	Favor de confirmar que en el caso que la CEA no proporcione en tiempo y forma el resolutivo	Se remite al LICITANTE alas respuestas de las preguntas 690 y 716 de la tercera junta	12.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark in the center, and several other signatures on the right.

			I	de impacto ambiental, no será causal de rescisión del Contrato. De ser afirmativo, se solicita se estipule en el Contrato de Prestación de Servicios.	de aclaraciones.		
916.	Apéndice 4	Numeral 9.20	Técnico	Favor de confirmar que no será criterio de evaluación y/o adjudicación del fallo el que el licitante cumpla con la Norma ISO 14000 en el diseño y la operación de la PTAR, únicamente lo deberá cumplir el licitante ganador.	Se confirma su entendimiento.	13.	PDAL
917.	Tercer Junta de Aclaraciones	Respuesta 777	Legal	En el caso que el municipio no proporcione las condiciones adecuadas para que se pueda llevar a cabo la prueba de funcionamiento y capacidad, favor de confirmar que se podrá extender dicho plazo sin que la Empresa incurra en ningún tipo de responsabilidad.	En caso de que las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO, no se puedan llevar a cabo por causa imputable a CEA, se podrá ampliar el plazo para realizarlas de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del CONTRATO.	14.	PDAL
918.	Tercer Junta de Aclaraciones	Respuesta pregunta No. 813	Legal	Favor de indicar quién realizará la supervisión en el caso que se requiera realizar el cobro de la garantía de vicios ocultos, ya que no existirá supervisión al momento de la entrega de dicha garantía.	La realizará CEA Jalisco.	15.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and scribbles:
 - Top left: "Jem." with a signature.
 - Middle: A large horizontal scribble.
 - Right side: Multiple signatures and initials, including "R", "E", and "L".
 - Far right: A vertical signature and the letters "ep".

919.	Tercer Junta de Aclaraciones	Respuesta 824	Legal	Favor de aclarar la fecha en que se proporcionará el Contrato de Fideicomiso.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 62..	16.	PDAL
920.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Trigésima Cuarta	Impuestos y Contribuciones	Favor de confirmar que el domicilio del concursante ganador, podrá ser diferente al de la zona conurbada de Guadalajara. Es decir que podrá estar ubicado dentro de cualquier Municipio o Estado de la República Mexicana.	La Asociación o EMPRESA que resulte ganadora, deberá de establecer su domicilio en la zona conurbada de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.	17.	PDAL
921.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 6	Tec.	En el formato No. 6, se solicita presentar por separado organigrama, plantilla y salario integrado, favor de indicar dentro de que documento se integrara dicha información, así mismo ¿esta información es adicional a la solicitada en el formato No. 6B.?	Es adicional a lo solicitado en el formato 6B del Documento No. 14 y se deberá presentar en el documento DT-AH-9.15 y DT-AH-9.16 del Documento 9 de su PROPOSICIÓN.	18.	PDAL
922.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09	Tec.	Solicitamos que nos indiquen por favor, en donde se debe considerar el cargo por demanda facturable que cobra la Comisión Federal de Electricidad, ¿en la tarifa T2 o en la T3?	La parte correspondiente a T2 que se refiere a costos fijos de operación deberán reflejarse en este rubro y la que corresponde a los costos variables de operación en T3. Es responsabilidad del	19.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark in the center, and several other signatures and initials on the right side.

		08.xls Formato No. 6A y 6A1			LICITANTE realizar el cálculo proporcional correspondiente.		
923.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 6D y 6F	Tec.	En los formatos: 6D "Relación mínima de refacciones y consumibles para mantenimiento preventivo, correctivo y reposición". 6F "Lista de refacciones, consumibles y herramientas" Solicitamos por favor aclarar cual es la diferencia de las refacciones entre el formato 6D y 6F, lo anterior para un correcto llenado de los formatos.	Se aclara al LICITANTE que el formato 6D tenía un error en el nombre por lo que se llama Costos Fijos Mensuales de reposición de Equipo. Ver notificación número 60.	20.	PDAL
924.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 6F	Tec.	6F "Lista de refacciones, consumibles y herramientas" Este formato cuenta con celdas ocultas de la 44 a la 62, solicitamos por favor entregar el formato sin celdas ocultas, para dar mayor transparencia y equidad en el llenado de los formatos.	Se abrieron las celdas ocultas que estaban en blanco para mayor transparencia, ver notificación número 60.	21.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circle with a vertical line through it, and several other scribbles and initials on the right side.

925.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 7A	Tec.	<p>7A Costos variables de energía eléctrica.</p> <p>Este formato cuenta con un número limitado de filas de la 16 a la 60, por el tipo de obra y tamaño de la planta de tratamiento son insuficientes para colocar el listado de motores, por lo que se solicita de nueva cuenta el archivo, donde se tenga la opción de poder agregar filas o en su caso se permita agrupar los equipos, sin que esto sea motivo de descalificación.</p>	<p>En los formatos financieros del documento 14, formatos 6A, 6A-1, 6B, 6C, 6-D, 6E, 6F, 6G y 7A, 7A-1, 7B, 7C, 7D; se podrán insertar filas entre los renglones sombreados siendo responsabilidad del LICITANTE que los totales en las filas insertadas sumen correctamente al total general de cada formato. Particularmente en los formatos 6A-1 y 7A-1 el LICITANTE podrá insertar filas o columnas según lo considere conveniente, siendo su responsabilidad que la suma total de la producción mensual de kw/hr por cogeneración así como la suma del costo total mensual producido por cogeneración y por lo tanto el costo unitario ponderado por Kw/Hr por cogeneración se respeten o reflejen correctamente la formulación entregada en esos formatos. Tanto la inserción de renglones en los formatos mencionados como la modificación que se realice en los formatos 6A1 y 7A1 no se</p>	22.	PDAL
------	---------------------------	--	------	--	--	-----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark in the center, and several other signatures and initials on the right side.

					considerarán como alteraciones al formato para efectos de la evaluación de las propuestas.		
926.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 7B y 7C	Tec.	7B Costos variables de uso de reactivos químicos mensuales. 7C Costos variables mensuales de desalojo de lodos Estos formatos cuentan con un número limitado de filas, de la 16 a la 60, solicitamos archivo donde se permita agregar filas en dichos formatos.	Se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta anterior y a la notificación 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	23.	PDAL
927.	3ra junta de aclaraciones	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros 04 09 08.xls Formato No. 7D	Tec.	7D Costos variables mensuales de mantenimiento preventivo y correctivo. Este formato cuenta con celdas ocultas de la 44 a la 62, solicitamos por favor entregar el formato sin celdas ocultas, para dar mayor transparencia y equidad en el llenado de los formatos.	Se abrieron las celdas ocultas que estaban en blanco para mayor transparencia, ver notificación número 60.	24.	PDAL
928.	Bases de licitación	Apéndice 4 Anexo	Tec.	En el apartado C.0 mantenimiento, se menciona	Se aclara a los LICITANTES que se elimina la palabra "subcontratación" de la	25.	PDAL

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there are several overlapping signatures. In the center, there is a large, stylized signature that looks like a 'Z' or 'S'. To the right, there are more signatures, including one that appears to be 'R 3' and another that looks like 'L 3'. There are also some circular marks and other illegible scribbles.

	n	PT-AH-OM.xls		<p>c.1 Mantenimiento Predictivo c.2 Mantenimiento Preventivo c.3 Mantenimiento Correctivo</p> <p>En observaciones se indica: "hr-hombre Mensual Subcontratado."</p> <p>Solicitamos aclarar a que se debe entender en la palabra "subcontratado" ya que tanto el mantenimiento preventivo como el predictivo se realiza con personal de la propia planta de tratamiento y solo en casos de equipos especializados se recurre a subcontrato.</p>	COLUMNA D en las filas C.1, C.2 y C.3, del apéndice 4, anexo PT-AH-OM.		
929.	No se utilizó el formato correspondiente			<p>1. En relación con los requisitos técnicos para participar en esta licitación Hasta ahora, en el pliego de requisitos se establece la exigencia de que los concursantes demuestren estar operando, por un mínimo de dos años, al menos dos plantas con capacidad para 750 litros por segundo, cada una; con un proceso que incluya digestión anaerobia y con capacidad para remover</p>	No es procedente su solicitud.	1.	Grupo Casí S.A. de C.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'A' in the center, and several other signatures and initials on the right side.

				<p>nutrientes, en ambas plantas.</p> <p>Consideramos importante tomar en cuenta el hecho de que en México son muy pocas las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales con un tratamiento anaeróbico en el tren de lodos. Sin embargo hay una experiencia difundida principalmente en plantas dedicadas a tratar las aguas residuales de la industria, lo que necesariamente involucra caudales muy pequeños. Con el animo de promover condiciones de equidad para las empresas mexicanas. Aún así, la experiencia existe. En consecuencia, se presenta la siguiente</p> <p><u>SOLICITUD.</u></p> <p>Que este requisito sea modificado, de manera que las empresas deban demostrar experiencia de dos años o mas,</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'O' with an arrow, and several other signatures on the right side.

				en la operación de dos plantas de tratamiento de aguas residuales, con capacidad para 750 litros por segundo o mas, cada una; por lo menos una de ellas debe incluir un proceso para la remoción de nutrientes y digestión anaerobia en el tren de lodos.			
930.	No se utilizó el formato correspondiente			<p>2. Por las características de las aguas residuales a tratar en la planta El Ahogado, la preparación de la oferta técnica para el concurso es un proceso complejo que requiere de trabajos de investigación y la prueba de modelos diversos para asegurar un diseño confiable y competitivo, que además garantice las mejores económicas y de seguridad para el largo plazo; por lo tanto y en beneficio del proyecto, se presenta la siguiente:</p> <p>SOLICITUD.</p> <p>PRORROGA de por lo menos CUARENTA Y CINCO DIAS, en cuanto a la fecha</p>	No es procedente su solicitud.	2.	Grupo Cas S.A. de C.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

				actualmente establecida para presentar las ofertas técnica y económica para el diseño, financiamiento privado complementario, construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales EL AHOGADO.			
931.	Documento 14 Formatos Financieros			Dentro del archivo DOCUMENTO 14 Formatos Financieros.xls, la hoja nº 6 dispone de un número insuficiente de filas, lo que nos impide incluir los variados y numerosos equipos que forman la PTAR. Cada una de las filas está diseñada para indicar un solo equipo con su potencia, nº de horas al mes, equipo de operación, etc. La hoja esta bloqueada y protegida lo que nos impide insertar ninguna fila para añadir nuevos equipos ¿Nos podrían facilitar dicho documento con las celdas sin bloquear?	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	1.	ACCIONA INFRAESTRURAS MEXIC S.A. DE C.V ACCIONA AG S.A.
932.	Apéndice 2	Pág. 16	Téc.	En el punto 5.5.13 del apéndice 2, nos dice la capacidad que deberá tener la planta de emergencia, así como en el punto 4.1.2 del	Los LICITANTES deberán de establecer la capacidad de la Planta de Emergencia, con base en lo establecido en la	2.	ACCIONA INFRAESTRURAS MEXIC S.A. DE C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials: Gpm]

[Handwritten initials: R, S, H, 2]

[Handwritten mark: ep.]

				apéndice 3. ¿Cuál de los dos puntos se debe de tener en cuenta para calcular la capacidad de la planta de emergencia?	sección 5.5.13 del Apéndice 2.		ACCIONA AC S.A.
933.			Téc	Dado que la energía demandada en los puntos anteriores es mayor a la generada en cogeneración, y que a excepción del periodo de puesta en marcha, hay suficiente biogas, solicitamos que los servicios de cogeneración puedan ser utilizados como emergencia, y así poder reducir el coste de la instalación.	No procede su solicitud, se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta 377 de la Segunda Junta de Aclaraciones.	3.	ACCIONA INFRAESTRURAS MEXIC S.A. DE C.V ACCIONA AC S.A.
934.	Apartado 9.4	Apéndice 4	Técnico	De acuerdo con el apartado 9.4 del Apéndice 4, y con la práctica común, (dada la gran inercia del sistema de depuración de fangos activos), el balance de masas se debe realizara para valores diarios (caudal medio diario m3/d y cargas relativas a cada parámetro en kg/d) . Por otra parte en el mismo punto se solicita en los apartados 3 y 4 y en el b1 realizar el balance de masas a caudal máximo y a concentración máxima (en el punto	Para el análisis de los apartados 3, 4 y b1, el LICITANTE considerará que el caudal máximo instantáneo se mantiene durante 4 horas y las restantes 20 horas considere el caudal promedio diario.	1.	ACCIONA INFRAESTRURAS MEXIC S.A. DE C.V ACCIONA AC S.A.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "gpm", "R", "A", and several large, stylized signatures.

				4). Solo disponemos de caudales y cargas máximas instantáneas y caudales medios diarios, por lo que no nos es posible realizar dichos balances a no ser que nos puedan facilitar un caudal máximo diario y unas cargas máximas diarias. Favor de aclarar			
935.	Bases de Licitación	Numeral 11.1	Modificación de los plazos	Debido a la cantidad de información generada en la segunda junta de aclaraciones, la que se derive de la tercera junta de aclaraciones, y ante la cercanía del plazo para la entrega de las Propuestas, solicitamos de la manera más atenta nos otorguen una prórroga de 30 días calendario en la fecha de presentación de Proposiciones.	No es procedente su solicitud.	19.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICAS S.A. DE C.V ACCIONA AC S.A.
936.	Bases de licitación	Documento 3 Experiencia y capacidad técnica de los licitantes	Requisitos de experiencia	En relación con el requisito de acreditar la operación de dos plantas de tratamiento con capacidad media de al menos 750 lps, con remoción de nutrientes y digestión anaeróbica por un periodo de al menos 2 años, solicitamos se modifique el requerimiento en cuanto a la	No es procedente su solicitud.	1.	FYPASA CONSTRUCCIONES S.A DE C

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark with an arrow in the center, and several other signatures on the right.

				digestión, de manera que la experiencia de operación se acredite con dos plantas con capacidad media de al menos 750 lps. con digestión biológica siendo al menos una de ellas anaeróbica y pudiendo ser la otra aeróbica, por un periodo mínimo de dos años.			
937.	Bases de licitación	Documento 3 Experiencia y capacidad técnica de los licitantes	Requisitos de experiencia	En relación con el requisito de acreditar la operación de dos plantas de tratamiento con capacidad media de al menos 750 lps, con remoción de nutrientes y digestión anaeróbica por un periodo de al menos 2 años, solicitamos se modifique el requerimiento en cuanto a la remoción de nutrientes, de manera que la experiencia de operación se acredite con dos plantas con capacidad media de al menos 750 lps con tratamiento biológico secundario por lodos activados, por un periodo mínimo de dos años.	No es procedente su solicitud.	2.	FYPASA CONSTRUCCIONES S.A DE C
938.	Bases de licitación	Bases de licitación	Entrega de las	Derivado de las observaciones realizadas en la revisión preliminar	No es procedente su solicitud.	3.	FYPASA CONSTRUCC

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "Sgm.", "R.E.", and several large, stylized signatures.

			propuestas	y de la tercera junta de aclaraciones haciendo énfasis a las nuevas condicionantes de proyecto solicitamos respetuosamente una prórroga de entrega de las ofertas de 40 días, con la finalidad de soportar los requerimientos solicitados y realizar las adecuaciones correspondientes resultantes de las últimas respuestas y notificaciones de la mencionada junta de aclaraciones.			ES S.A DE C
939.	Tercera junta de aclaraciones	Respuesta a la pregunta 854		Se solicita se proporcione la notificación No. 56 que se menciona en la respuesta de la pregunta 854 de la tercera junta de aclaraciones.	En la tercera junta de aclaraciones no existía la notificación número 56, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 854 que se contesta en esta cuarta junta de aclaraciones.	4.	FYPASA CONSTRUCC ES S.A DE C
940.	Bases de licitación.	Apéndice 2 Punto 5.5.10	Especificaciones Técnicas	Se menciona en las bases que el nivel máximo de ruido es de 50 dB de conformidad con la NOM-081-ECOL-1994, sin embargo dicha Norma indica un valor de 65 dB, favor de aclarar cual deberá ser el valor correcto.	El valor correcto que se establece como requisito en las BASES DE LICITACIÓN es de 50 dB (A).	5.	FYPASA CONSTRUCC ES S.A DE C

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

941.	Tercera junta de aclaraciones	Notificación No. 50	Especificaciones Técnicas	En la notificación No. 50 se indica el diagrama de manejo de caudales de influente para la PTAR, Favor de aclarar que éste no será obligatorio y que cada licitante podrá realizar su propuesta.	El diagrama entregado en la Notificación No. 50, no es el esquema de arreglo de las obras de cabeza de la PTAR, su propósito es aclarar a los LICITANTES cuáles son las capacidades de conducción y de manejo requeridas en las etapas de pretratamiento y cárcamo de bombeo de agua cruda. El LICITANTE deberá proponer una solución en base a este diagrama.	6.	FYPASA CONSTRUCCIONES S.A DE C
942.	Bases de Licitación	13.6	Legal	En caso de que un licitante solicitara a la CEA la devolución de la documentos entregados para su revisión preliminar; ¿cual sería el procedimiento para solicitar dicha devolución y en cuanto tiempo tendría CEA los documentos disponibles para su devolución?	La documentación que conserva CEA Jalisco ha sido aceptada por cumplir con los requisitos solicitados en BASES DE LICITACIÓN; por lo que si el LICITANTE pretende modificar la entrega de su PROPOSICIÓN, deberá de hacerlo en el acto de presentación de PROPOSICIONES, tal como lo indica el numeral 13.6 de las BASES DE LICITACIÓN, por lo	1.	SUMITOM CORPORATI

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'Gpm', 'Mf', 'Bm', 'R', 'S', 'ep.', and several other illegible marks.

					cual CEA Jalisco no devolverá documentación que ya fue aceptada en la REVISIÓN PRELIMINAR y la devolverá una vez que haya transcurrido el plazo mencionado en el artículo 56 de la LAASSP.		
943.	Bases de Licitación	13.6	Legal	¿Qué procedimiento se debe seguir, si se desea incluir a un nuevo integrante en un consorcio ya establecido; toda vez, que ya fue validada la documentación de los miembros del consorcio en la revisión preliminar?	El LICITANTE deberá de entregar en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el Convenio de Asociación y anexar la documentación de la EMPRESA que no se presento para su REVISIÓN PRELIMINAR para que CEA se encuentre en condiciones de realizar la evaluación.	2.	SUMITOM CORPORATI
944.	Apéndice 2	Anexo ET2-AH Numeral 2 y 4	Técnico	Entendemos que lo establecido en el Numeral 4 del Anexo ET2-AH: "La colecta de muestras de agua y de lodos, así como su análisis será efectuado por un laboratorio externo acreditado ante La Entidad Mexicana de Acreditamiento, A. C. (EMA)", se refiere a la colecta de muestras de agua y lodos , así como su análisis referido en la Norma	El muestreo y la integración de las muestras compuestas se efectuará acorde al procedimiento de la NOM-001-SEMARNAT-1996. Las frecuencias de muestreo en el tren de agua y el tren de lodos, para fines contractuales, son las establecidas en la	99.	ATLATEC S.A C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including 'Spm', 'A', 'D', 'R', 'E', and others, scattered across the bottom of the page.

			<p>Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, la cual establece en su Tabla 1 una frecuencia de muestreo de 6 muestras y un intervalo de muestreo de toma de muestras simples cada 4 horas y en su Tabla 8 una frecuencia de muestro y análisis mensual, con una frecuencia de reporte de análisis trimestral.</p> <p>a) Favor de confirmar.</p> <p>En el caso de confirmar positivamente la pregunta anterior, entendemos que lo establecido en el Punto 2 del Anexo ET2-AH: "Frecuencia de los análisis para evaluación de los parámetros de control de calidad del agua residual y del agua tratada" serán realizados por la empresa como parte de su programa normal de operación, en su laboratorio interno que instalará en la planta para estos fines.</p> <p>b) Favor de confirmar, ya que de lo contrario, efectuar esta actividad por un laboratorio externo acreditado ante La Entidad Mexicana de</p>	<p>sección 2.3, 2.4 y 3 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2.</p> <p>Los requerimientos analíticos de la sección 2.3, 2.4 y 3 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2 los deberá efectuar un laboratorio externo registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento.</p> <p>Los análisis que, como mínimo, para el control del proceso deberá efectuar la EMPRESA en el laboratorio de la propia PTAR se indican en la sección 2.2 del Anexo ET2-AH del Apéndice 2.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled '1' with an arrow, and several other signatures on the right.

				Acreditamiento, A. C. (EMA), será sumamente oneroso y se incrementaría innecesariamente la Tarifa T2.			
945.	Apéndice 6	Cláusula Cuadragésima Tercera	Legal	Se solicita atentamente modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuadragésima Tercera del modelo del Contrato, en los siguientes términos: "Las partes acuerdan que durante la vigencia de este Contrato la participación accionaria en el capital social de la EMPRESA que sea propiedad de la sociedad que aportó la tecnología del proceso de tratamiento a ser utilizada en la PTAR EL AHO GADO, no podrá ser menor del 34%."	No se acepta su solicitud.	100.	ATLATEC S.A C.V.
946.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Documento 14 al 14 08 08	Administrativo	En el nuevo Documento 14 que nos fue entregado en la 2ª junta de aclaraciones, parece haber un error en la fórmula de la celda E37 de la página o ceja 4D. Favor de confirmar.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	101.	ATLATEC S.A C.V
947.	Acta de la Tercera Junta	Respuesta a la pregunta 854	Administrativo	En la respuesta a la pregunta No. 854 la CEA remite al licitante a la notificación No. 56 de la tercera junta de aclaraciones, sin	En la tercera junta de aclaraciones no existía la notificación número 56, favor de remitirse a la respuesta a la	102.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm

	de Aclaraciones			embargo, dicha acta solo llega hasta la notificación No. 55. Favor de aclarar cuál es la notificación No. 56.	pregunta 854 que se contesta en esta cuarta junta de aclaraciones.		
948.	Apéndice 2.	Numeral 5.5.10. Pag. 16	Técnico	Entendemos que los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" medido en el perímetro de la planta deberán cumplir con lo establecido en la tabla 1 de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. Favor de confirmar si es correcta nuestra apreciación.	El límite máximo que se establece como requisito en las BASES DE LICITACIÓN es de 50 dB (A).	103.	ATLATEC S.A C.V
949.	Bases de Licitación	Numeral 2 Disposiciones Legales	Legal	En el numeral 2.2 de las Bases de Licitación se señala que la LICITACIÓN está sujeta a la aplicación de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOP) y su correspondiente reglamento. Al respecto, en caso de que siga vigente que la presente LICITACIÓN está sujeta a la normatividad arriba señalada, en el Artículo 189 del reglamento de la LOP se establece lo siguiente: "Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56. a).- Aunado a lo anterior cabe mencionar que el numeral referido por el LICITANTE se refiere al análisis, calculo e integración de los precios unitarios, según lo dispone el capítulo VI, sección I del RLOPSRM; y el presente CONTRATO se realiza a PRECIO ALZADO, por lo cual resulta inaplicable el concepto de cargos adicionales.	104.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a signature that appears to be 'Spm.' followed by a large, stylized signature. In the center, there is a circled 'O' with an arrow pointing to the right. On the right side, there are several more signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. At the bottom right, there are some numbers and scribbles, including what looks like 'R 9' and '2'.

				<p>como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad."</p> <p>a) ¿Será necesario incluir este cargo adicional dentro del precio de venta de los eventos del proyecto?</p> <p>b) ¿Si dicho cargo adicional aplica para esta licitación sería del 0.005 del valor de la venta?</p>	b) Ver respuesta inciso anterior.		
950.	Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones y Anexo ET5-AH	Respuesta a la pregunta No. 711	Técnico	<p>De la redacción de la pregunta No. 711 y su respectiva respuesta entendemos que sí se está solicitando una barda entre ambos predios, y esta barda será construida de acuerdo con las especificaciones de la barda perimetral descritas en el anexo ET5-AH.</p> <p>Favor de confirmar que es correcto nuestro entendimiento.</p>	Es correcta la apreciación del LICITANTE, la barda que divide los predios de la PTAR y del MONORELLENO es con las mismas características que la barda perimetral.	105.	ATLATEC S.A C.V
951.	Anexos del	Documento 14	Económico	Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta	106.	ATLATEC S.A

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

SPM.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

	Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Formatos Financieros 04 09 08		<p>observa lo siguiente: En el formato 4D la celda E37 es igual a la celda G26 del formato 4. Consideramos que la celda E37 del formato 4D debiera ser igual a la resta de la celda C37 "menos" la celda C35 del formato 4C. De lo contrario el formato 4D indica incorrectamente un error en el llenado de los formatos.</p> <p>Favor de confirmar.</p>	cuarta junta de aclaraciones.		C.V
952.	Anexos del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Documento 14 Formatos Financieros 04 09 08	Económico	<p>Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente: Formato No. 6A</p> <p>En la celda H65 denominada Ahorro del Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica, lo que en realidad contiene esta celda debido a la fórmula que tiene, no es el ahorro sino el Costo de la cogeneración, por lo que al sacar el costo total en la celda H66 lo que en realidad se tiene es el Ahorro logrado por el uso de la cogeneración y no el costo total.</p> <p>Favor de verificar.</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	107.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spom.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

953.	Anexos del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Documento 14 Formatos Financieros 04 09 08	Económico	<p>Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente:</p> <p>Formatos 6D y 6E</p> <p>La letra (D) en lugar de ser asignada a la columna "E" de potencia unitaria, debe ser asignada a la columna "D" denominada costo unitario, a fin de que pueda ser calculado el costo de reposición $(E) = (D) \times (C)$.</p> <p>Esto sólo afecta a lo definido en el renglón 15, ya que las fórmulas contenidas en la columna F son correctas. Favor de verificar.</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	108.	ATLATEC S.A C.V
954.	Anexos del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Documento 14 Formatos Financieros 04 09 08	Económico	<p>Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente:</p> <p>Formato 6B.-</p> <p>La celda E15 no está incluida en la sumatoria de la celda E60. Favor de verificar.</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	109.	ATLATEC S.A C.V
955.	Anexos del Acta de la	Documento 14 Formatos	Económico	<p>Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente:</p> <p>Formato 7A.-</p>	Se verifico y se corrigió, se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta	110.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark in the center, and several other signatures on the right.

	Tercera Junta de Aclaraciones	Financieros 04 09 08		En la celda H62 denominada Ahorro del Sistema de Cogeneración de Energía Eléctrica, lo que en realidad contiene esta celda debido a la fórmula que tiene no es el ahorro sino el costo de cogeneración por lo que al calcular el denominado Costo Total en la celda H63 lo que en realidad se tiene es el ahorro logrado por el uso de la cogeneración y no el Costo Total. Favor de verificar.	cuarta junta de aclaraciones.		
956.	Anexos del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Documento 14 Formatos Financieros 04 09 08	Económico	Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente: Formatos 7B y 7C.- En dichos formatos no se cuenta con una columna para poner el precio unitario para el cálculo del costo de reactivo y el costo por tonelada de lodo, respectivamente. Favor de verificar.	Se verifico y se corrigió, se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	111	ATLATEC S.A C.V
957.	Anexos del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Documento 14 Formatos Financieros 04 09 08	Económico	Del nuevo Documento 14 que fue entregado a los licitantes se observa lo siguiente: Formato 7E.- La fórmula de la celda F15 dice: $(F)=(C)X(E)$ y debe decir: $(F)=(C)X(D)$ Favor de verificar	Se verifico y se corrigió, se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	112.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Form.

958.	Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Respuesta a la pregunta No. 674 y otras	Legal	<p>En las 3 juntas de aclaraciones celebradas a la fecha, diversos LICITANTES hemos manifestado nuestra inquietud sobre si es procedente el que las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su correspondiente reglamento sean la normatividad que regule esta LICITACIÓN.</p> <p>Al respecto, la CEA dentro de sus notificaciones y respuestas, en la segunda junta de aclaraciones a través de la notificación No. 23 modificó el título que define el alcance de la licitación denominándolo como "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AL PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN,.....".</p> <p>Por otra parte, en la tercera junta de aclaraciones en su respuesta a la pregunta No. 674 la CEA señala lo siguiente: "Así mismo en las BASES DE LICITACIÓN, sus apéndices y anexos, no se</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56 de esta cuarta junta de aclaraciones.	113.	ATLATEC S.A C.V
------	--	---	-------	--	--	------	--------------------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials: R 9]

[Handwritten numbers: 2]

			<p>menciona que se trate de una Obra Pública sino que se trata de un Contrato de Servicios, tal y como se ratificó en la notificación 21 de la segunda junta de aclaraciones.”</p> <p>Derivado de lo anterior, en nuestra opinión al considerar la CEA que el objeto principal del contrato es la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y al señalar que el contrato que se celebrará con la EMPRESA será un Contrato de Servicios, esta LICITACIÓN debiera estar regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) ya que los servicios que se contratarán con la EMPRESA caen en el supuesto señalado en inciso VIII. del Artículo 3º de la LAASSP. Así mismo, es importante señalar que en la LOPSRM solo se contemplan los contratos de obras pública o los contratos de servicios relacionados con las mismas, que no corresponden al contrato de prestación de servicios que se pretende contratar en la presente</p>							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08


gom
61
Artificios
R
2

				<p>LICITACIÓN.</p> <p>Por lo anterior, con objeto de dar certeza jurídica a todos los actos que se deriven de la presente LICITACIÓN, solicitamos atentamente se acepte que la normatividad que debe regular este proceso debe ser la de la LAASSP y su reglamento.</p>			
959.	Anexo 7 Ajuste de Tarifas Planta El Ahogado	1.1 Actualización de la Tarifa T1 ajustada por Inflación	Económico	<p>De acuerdo a lo estipulado en este apartado, la Tarifa T1 se actualizará en el PERIODO DE INVERSIÓN con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Al respecto, dados los incrementos desproporcionados que se han dado en los últimos meses en los principales materiales e insumos de la industria de la construcción y con objeto de no poner en riesgo la viabilidad financiera del contrato a celebrar, solicitamos atentamente que se acepte que para la actualización de la Tarifa T1 en el PERIODO DE INVERSIÓN se utilice en vez del INPC, el Índice Nacional de</p>	<p>No se acepta su solicitud y el LICITANTE deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 7 del apéndice 6 (CONTRATO).</p> <p>Las circunstancias coyunturales no justifican un cambio de INPC a INPP;</p> <p>En las series históricas de banco de México de los últimos 18 años el promedio general del INPP ha sido más bajo que el del INPC en 2.1%, coyunturalmente en los últimos 2 años el INPP ha sido más alto que el INPC en 7.2%.</p> <p>Debido a que el proyecto será de 20 años no existen elementos financieros que</p>	114.	ATLATEC S.A C.V

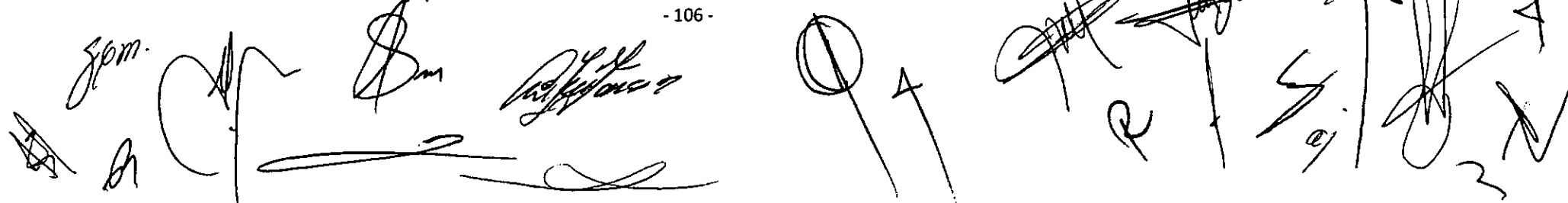
Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

SPM
 B
 F
 A
 R
 I
 S
 9
 2
 1
 N

				Precios al Productor (INPP) también publicado por el Banco de México, en su apartado correspondiente a: Mercancías y servicios finales - Sector económico secundario - Construcción, ya que este índice está más apegado a los insumos que se utilizan en este tipo de trabajos y a la realidad económica que se vive en el país.	justifiquen un cambio de índice.		
960.	Apéndice 2 Caudales y Tratamiento de Aguas Residuales	Respuesta a pregunta 537 de la 2ª junta de aclaraciones	Técnico	<p>En base a la respuesta dada por la CEA a la pregunta 537, nos permitimos replantearla de la siguiente manera: En el caso de recibir 8,050 LPS en la entrada al pretratamiento, cual será la tarifa que aplicará y método de pago, para cubrir los gastos variables que genere pretratar el caudal hipotético adicional a los 4,050 LPS de diseño?</p> <p>a) Favor de confirmar que el flujo adicional será cuantificado cuando se supere el volumen de 194,400 m3 por día</p> <p>b) Sugerimos que la tarifa a ser aplicada al volumen de agua adicional, se calcule como el 30% del costo de la tarifa T3 ofertada por cada m3 adicional</p>	<p>Para efecto de que los LICITANTES puedan incluir en la TARIFA T3 el costo de los caudales pretratados que no ingresarán a la PTAR, se estima que estos no excederán de 10,000,000 m3/año.</p>	115.	ATLATEC S.A C.V

				 Pandion.Ink pretratado.			
961.	Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones y Apéndice 1	Respuesta a la pregunta No. 692 Definición No. 78	Legal	<p>La definición No. 78 de la Supervisión dice: "SUPERVISIÓN.- Empresas que contratará de manera separada el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, a instrucción de la CEA y en consenso con el FONADIN, para verificar que se lleven a cabo los trabajos de elaboración del <u>PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO</u>, su construcción y equipamiento así como las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO."</p> <p>Al respecto, por la misma definición se entiende que la SUPERVISIÓN debe estar contratada desde la fecha de emisión del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO. Por</p>	No se acepta su solicitud y se confirma respuesta a la pregunta 692 de la tercera junta de aclaraciones.	116.	ATLATEC S.A C.V

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08


 A collection of handwritten signatures and initials, including "Spm.", "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", and various other scribbles and marks.

				lo anterior, nos permitimos reiterar respetuosamente nuestra solicitud de incluir como uno de los requisitos de entrada en vigor del Contrato, la contratación de la empresa encargada de la supervisión.			
962.	BASES DE LICITACION	NUMERAL 13	ADM-LEG	Se solicita de la forma más atenta, se incluya un nuevo acto para presentar la revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia, capacidad técnica y financiera de los interesados así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior en base a que el plazo anterior para reunir los antecedentes fue muy reducido y dado los cambios ocurridos durante el proceso de licitación, por lo que necesitaremos presentar documentación faltante para evaluación.	No se acepta su solicitud.	1.	SANA
963.	BASES DE LICITACION	NUMERAL 21.3 Y ACLARACION A PREGUNTA 758.	ADMÓN..	La Ley del Agua del Estado de Jalisco, en su artículo 23, dispone que el Consejo Estatal del Agua tendrá las siguientes atribuciones: Artículo 23. Son atribuciones de la Comisión las siguientes:	Se ratifica la respuesta a la pregunta 758 de la tercera junta de aclaraciones. Y se aclara que los municipios no participan en esta LICITACIÓN, y CEA esta ejecutando el Programa	2.	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'A' in the center, and several other signatures on the right.

			<p>XXXV. Solicitar a las dependencias, entidades, instancias y organismos públicos y demás personas físicas o jurídicas que se requiera, la información que sea necesaria para el logro de los objetivos que tiene encomendados, conforme al marco jurídico en vigor;</p> <p>XXIX. Brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que le soliciten los municipios o los Organismos Operadores</p> <p>En virtud de que es una Atribución de la CEA el brindar el apoyo técnico y jurídico que le soliciten los Organismos operadores y toda vez que la EMPRESA es, por analogía un Organismo operador de la CEA, reiteramos nuestra solicitud consistente en la necesidad que tenemos de conocer el Convenio o Convenios bajo los cuales el SIAPA y los Municipios del El Salto y Tlajomulco están obligados a entregar las aguas residuales a CEA para su tratamiento durante toda la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Lo anterior en virtud de que si bien es cierto, en la respuesta en comento se señala que la CEA es la contratante y responsable ante la EMPRESA, no menos cierto es</p>	<p>integral de saneamiento de agua de la Zona Conurbada de Guadalajara, mismo que contempla las acciones necesarias para hacer llegar el agua residual a la PTAR. Por lo que incluso el LICITANTE no tendría afectaciones en su recuperación de inversión.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

Spm.

			<p>que el hecho de que ocurra una contingencia que obligue a la CEA a negociar con la EMPRESA una modificación del CONTRATO e incluso su término anticipado por virtud de incumplimientos en la entrega de aguas residuales por cualesquiera de los Municipios antes mencionados. Este escenario, si bien está regulado en el CONTRATO, debemos evaluar su probabilidad de que ocurra, toda vez que ello provocaría caídas importantes en las acciones de la EMPRESA; se hace notar que la LICITANTE no tiene como finalidad la obtención de ganancias vía el pago de daños y perjuicios que se pudieren llegar a causar y por el monto de la inversión que se llevará a cabo por parte de la EMPRESA en la Construcción y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO es necesario no correr con ningún tipo de riesgo que ponga en peligro el capital invertido.</p> <p>En consecuencia solicitamos: Se publiquen o al menos se indiquen el o los instrumentos y/o Convenios por virtud de los cuales los Municipios aportantes a El Ahogado están obligados a</p>		
--	--	--	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm.

Bm

Agustina

R

ep.

3

				entregar el agua a la CEA para ser tratadas en la PTAR,			
964.	BASES DE LICITACIÓN	NUMER AL 21.3 Y ACLARACIÓN A PREGUNTA 759	ADMÓN..	<p>Respecto a la pregunta 759 de la Tercera Junta de Aclaraciones que dice: "Si de igual manera el agua residual industrial que ingresará a la PTAR EL AHOAGADO y que actualmente las BASES señalan, es del orden de los 600 litros por segundo, tenderán en el futuro cercano a disminuir hasta volverse prácticamente cero; en caso de que esto ocurra, qué sucederá entonces con el nivel de recuperación de la tarifa correspondiente al disminuir el caudal a tratar?", se nos respondió que los ajustes están contemplados en el anexo m7 del Contrato.</p> <p>Una vez revisado nuevamente y en forma más exhaustivo el señalado anexo 7, no encontramos respuesta a nuestra pregunta, toda vez que dicho documento no regula los aspectos que nos preocupan, los cuales son básicamente 2:</p> <p>a.- Al existir una caída en el caudal, obviamente estaremos en caudales bajo los proyectados, por ende los ingresos esperados por</p>	<p>La interpretación del escenario de eliminación del caudal industrial realizado por el LICITANTE es una aseveración del LICITANTE y es incorrecta, por lo que los supuestos preguntados en el inciso a y b no es aplicable dar respuesta a suposiciones de los LICITANTES.</p> <p>Además se le aclara que la única previsión de ajuste de costos para este tipo de proyectos con inversión privada parcial y recuperable, sí esta considerada en el anexo 7 del apéndice 6 CONTRATO.</p>	3.	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Hom.

				T3 ya no serán los estimados. b.- La salida de estos caudales puede producir importantes cambios en la calidad del influente y por ende en la estructura de costos de la empresa, aspecto que está fijo desde el inicio.			
965.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECON.	En el apéndice 3 Aspectos Financieros, se establecen los costos de honorarios del Fideicomiso de Administración durante el período de operación de la planta, el cual asciende a \$ 60,000.00 mensuales. Asimismo, se instruye que dicho monto será corregido utilizando el último INPC conocido, previo a la presentación de PROPOSICIONES. Al respecto, en el Documento 14, formulario "Datos", está el ingresos del último INPC conocido, al colocar un valor en la celda "c37", no se produce ningún efecto en el monto de \$ 60,000.00 que se calcula automáticamente en el formulario No 6. Se solicita revisar el algoritmo de cálculo.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	4.	SANA
966.	BASES DE	DOCUMENTO	ECON.	Al igual que en caso anterior, en el caso del Fideicomiso de	Esta actualización se prevé en el Anexo 7 del apéndice 6	5.	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Jpm
Don
ep
R
X
3

	LICITACIÓN	14		administración durante el período de inversión, el monto establecido en el apéndice 3 Aspectos Financieros, de \$ 80,000.00 por una vez y de \$ 80,000.00 mensual, no se corrige una vez ingresado el último INPC conocido, en el formulario "Datos" del documento 14. Se solicita revisar todos los cálculos de actualización con contemplados en el Documento 14, modelo financiero.	CONTRATO.		
967.	BASES DE LICITACIÓN	DOC. 14	ECON.	<p>Con respecto al formato No 6 A.1, la "producción mensual" es el resultado de multiplicar el costo de kw/hora por la tarifa de cogeneración. Al respecto se solicita aclarar lo siguiente:</p> <p>a) El costo de kw/hora es igual al costo de kilowatt hora producido de la columna f.</p> <p>b) Según lo constatado al llenar el formato, la columna de producción mensual es la multiplicación de la "Producción Total por Mes de kwts hora por el costo de kilowatt hora producido. No se entiende</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	6.	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm.

[Handwritten signatures and scribbles]

				donde se agrega la tarifa de cogeneración o donde específicamente se calcula, esto es relevante puesto que acá se está estableciendo un cálculo de ahorro.			
968.	BASES DE LICITACIÓN	DOC. 14	ECON.	Con respecto al formato No 6A, el costo kilowatt hora es igual al costo kilowatt hora producido del formato No 6 A.1.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	7	SANA
969.	BASES DE LICITACIÓN	DOC. 14	ECON.	Con respecto al formato No 6D, el costo de reposición se genera por la multiplicación de la potencia unitaria (D) con la cantidad(C). ¿ la fórmula del costo de reposición no debería ser obtenida de la multiplicación del costo unitario con la cantidad?.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	8	SANA
970.	BASES DE LICITACIÓN	DOC. 14	ECON.	Con respecto a los formulario No 6D y No 7D, ¿existe algún criterio para discriminar entre costos de mantenimiento preventivo y correctivo fijo y variable?	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	9	SANA
971.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECON.	En el formato No 6E, el costo del seguro resulta de la multiplicación de potencia unitaria (D) por cantidad (C). Al respecto, ¿la fórmula correcta no debería ser costo unitario por cantidad (C)?	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	10	SANA
972.	BASES DE LICITACIÓN		ECON.	Con respecto al formato No 7E,	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta	11	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Jfm.

	CIÓN	DOCUM ENTO 14		de reposición de equipo, ¿cuál es la diferencia con el 7D y 6D? y ¿existe algún criterio factible de aplicar para discriminar entre costo de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de equipo?	cuarta junta de aclaraciones.		
973.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUM ENTO 14	ECON.	Con respecto al formato No 6F, ¿existe algún listado de elementos mínimos a incorporar en este formato?.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones. Los elementos mínimos se establecen en el apéndice 4, DT-AH-9.17.	12	SANA
974.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUM ENTO 14	ECON.	Con respecto a los formatos No 4B y No 4C, la suma de ambas genera la inversión total del proyecto. ¿Es posible que el proponente presente el programa de inversiones total y se agregue otro formato donde se introduzcan los porcentajes de capital de riesgo y aportación con crédito, para que el modelo automáticamente genere los flujos de inversión financiados con capital de riesgo y aportación con crédito?	No es procedente su solicitud, el modelo financiero, documento 14 ya lo considera para igualar circunstancias de los LICITANTES y se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	13	SANA
975.	BASES DE	DOCUM ENTO	ECON.	Con el objeto de facilitar una comprensión objetiva de los	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta	14	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm.

	LICITACIÓN	14		diferentes ítem de costos de operación tanto fijos y variables y reducir los potenciales errores en el llenado, ¿ es posible contar con una catalogo de cuenta y descripción de estas para los formularios 6 1.A, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 6H, 7A.1, 7B, 7C, 7D y 7E.	cuarta junta de aclaraciones y se le recuerda que lo solicitado ya se encuentra contemplado en el apéndice 3 aspectos financieros.		
976.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECON.	Respecto al uso del caudal medio de 2,250 lps, para el cálculo de los costos de operación y para la determinación de los T2 y T3, es necesario tener presente las siguientes consideraciones: a) Es te caudal se alcanza hacia el final del proyecto. b) Al utilizar directamente ese caudal para determinar los costos de operación, se genera una sobrestimación directa de dichos costos en valor presente. Para evitar distorsiones en el uso del caudal establecido, una	No se acepta lo que propone.	15	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled '1' in the center, and several other scribbles and initials on the right.

alternativa es considerar la demanda anual anualizada que correspondería al valor presente de los metros cúbicos tratados multiplicado por un factor de anualidad. Esto es equivalente al uso de la fórmula de Costo Anual Equivalente (CAE), pero aplicada a metros cúbicos.

La fórmula propuesta sería como sigue:

$$\sum_{i=1}^{20} \frac{Q_i}{(1+r)^i} \times \frac{(1+r)^i \times r}{(1+r)^{20} - 1}$$

Donde:

Qi= Demanda anual durante el horizonte del proyecto

r= Al costo promedio ponderado determinado de la

Em.

siguiente forma:

$$r = r_{cr} * p_1 + r_r * p_2$$

Donde:

r_{cr} = es la tasa real del cr

r_r = es la tasa interna de rendimiento para el capital de riesgo

P_1 = Es la proporción financiada con crédito.

P_2 = Es la proporción financiada con capital de riesgo.

Se solicita considerar una fórmula equivalente o similar a la presentada para determinar la demanda que será utilizada para efectos de la determinación de los costos de operación.

[Handwritten signatures and marks]

977.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECO	En el Formato 6 inciso 5, dice "Costo de la lista de refacciones anuales (costo anual dividido entre 12)". Favor aclarar que debiera decir: "Costo de la lista de refacciones mensuales (costo anual dividido entre 12)"	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	16	SANA
978.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECO	En el Formato 6 A-1 se debe especificar el ahorro de energía por Cogeneración, en base a un precio fijo. Lo anterior es imposible, toda vez que la estructura de tarifa eléctrica considera precios en período punta y no punta en potencia y un adecuado manejo podrá producir ahorros también en ese sentido. Favor agregar al Documento 14 este elemento, para reflejar adecuadamente el ahorro de energía.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	17	SANA
979.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECO	En el Formato 6B, la primera fila (15) no entra en la suma final y por ende deja fuera el personal que ahí se ingrese. Favor arreglar.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	18	SANA
980.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECO	En el Formato 7, la suma de los factores a2, b2, c2, d2 y e2, no	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta	19	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and scribbles in black ink, some appearing to be initials or names, scattered across the width of the page.

	LICITACIÓN	14		suman 1, pues la suma de 1 incluye los costos indirectos y las utilidades. Lo anterior implica que en el Anexo 7, no se pueda aplicar correctamente el polinomio de indexación y la empresa tendría un ajuste menor al requerido. Favor aclarar.	cuarta junta de aclaraciones.		
981.	BASES DE LICITACIÓN	DOCUMENTO 14	ECON.	Considerando los errores detectados en el Documento 14, modelo financiero, que tienen relación con la aplicación de fórmulas y llenado de la planilla, se solicita respetuosamente, efectuar una revisión completa al modelo financiero, considerando la relevancia del modelo para la presentación de la PROPOSICIÓN y revisarlo en una próxima junta de aclaraciones.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	20	SANA
982.	Contrato	ANEXO 7	ECO	En el punto 3 del Anexo 7 del contrato, se establecen las definiciones asociadas con la actualización de los costos de operación, en particular, se establecen:	Se entrega anexo 7 del apéndice 6 CONTRATO, más explícito	21	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and scribbles in black ink, some appearing to be initials or names, scattered across the width of the page.

				<ul style="list-style-type: none"> • Índice Nacional de Precios al Consumidor de equipos (INPE_n y INPE₀) • Índice Nacional de Precios al Consumidor de análisis (INPA_n y INPA₀) • Índice Nacional de Precios al Consumidor de refacciones (INPR_n y INPR₀) • Índice Nacional de Precios al Consumidor de materiales (INPM_n y INPM₀) • Índice Nacional de Precios al Consumidor por los trabajos a utilizar (IM_n y IM₀) <p>¿Cuál o cuáles instituciones publican los índices señalados precedentemente y dónde exactamente podemos obtener las series históricas de cada uno de los índices?</p>			
983.	Contrato	ANEXO 7 PUNTO 2.1	ECO	<p>La fórmula de actualización de la tarifa T2 dice:</p> $T_{2n \text{ Act}} = T_{2 \text{ OFERTA}} * [an\% * ($	Se acepta la propuesta para unificar nomenclatura: donde f ₀ = 60,000	22	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like "Gom.", "B", "San", "J. H. ...", "J. ...", "O...", "R...", "S...", "A...", "E...", "2", and "10".

				$MO_n / MO_0) + bn\% * (EE_n / EE_0) + cn\% * (INPA_n / INPA_0) + dn\% * (INPE_n / INPE_0) + en\% * (INPR_n / INPR_0) + fn\% * (INPM_n / INPM_0) + gn\% * (F_n / 130,00060,000) + hn\% * (SEG_n / SEG_0)]$ <p>Favor aclarar que la fórmula debe ser:</p> $T2_{n Act} = T2_{OFERTA} * [an\% * (MO_n / MO_0) + bn\% * (EE_n / EE_0) + cn\% * (INPA_n / INPA_0) + dn\% * (INPE_n / INPE_0) + en\% * (INPR_n / INPR_0) + fn\% * (INPM_n / INPM_0) + gn\% * (F_n / F_0) + hn\% * (SEG_n / SEG_0)]$			
984.	Contrato	ANEXO 7	ECO	<p>El Anexo 7 del Contrato define los factores an, bn, cn, dn, en, fn, gn, hn. Por otra parte el formato financiero 6 del documento 14, hace referencia a las claves a, b, c, d, e, f, g, h. Favor aclarar cuál de las 2 nomenclaturas se usarán.</p>	Se entrega anexo 7 DEL APÉNDICE 6 contrato, más explícito	23	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark, and several other scribbles and initials.

985.	Contrato	ANEXO 7	ECO	El Anexo 7 del Contrato define los factores an2, bn2, cn2, dn2, en2. Por otra parte el formato financiero 7, del documento 14, hace referencia a las claves a2, b2, c2, d2, e2. Favor aclarar cuál de las 2 nomenclaturas se usarán.	Se entrega anexo 7 del apéndice 6 CONTRATO más explícito	24	SANA
986.	Apéndice 2	PÁGINA 10	TEC.	En la pregunta 787 de la 3ra. Junta de aclaraciones, se menciona que se debe prever espacio para el 100% del pretratamiento en etapa futura incluyendo el tratamiento primario para 8050 lps. Consideramos que esto no es necesario ya que en primera etapa se consideran 4 m3/s como caudal extraordinario de lluvia por lo que considerar que la 2da etapa de primario para otros 4 m3/s extras es tanto como considerar que se duplicaría el caudal de lluvia por lo que consideramos que la 2da etapa de pretratamiento debiera ser cuando mucho para otros 4 m3/s y no 8 m3/s, favor de contestar que esto es así.	La referencia al "tratamiento primario" con capacidad para 8 m3/s, que hace mención el LICITANTE es incorrecta; la capacidad de 8,050 lps que se solicita para la 2ª etapa de la PTAR se refiera el pretratamiento y cárcamo de bombeo de agua cruda. Se ratifica que para la segunda etapa de la PTAR se deberá reservar superficie para pretratamiento adicional con capacidad para 8,050 lps	25	SANA
987.	Apéndice 2	ANEXO ET2-AH	TEC.	El día 10 de septiembre de 2008 aparece en la prensa local que no fue concedida la calidad de agua para cuerpo tipo C al Río Santiago, por lo que exigir parámetros para	Se confirman los valores Promedio Mensual y Promedio Diario del agua tratada efluente de la PTAR	26	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the bottom of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals involved in the process.

				esa condición sólo implica realizar un proyecto que excede las necesidades de la sociedad y por ende el pago de los servicios de los mismos. Favor aclarar si esto modificará los parámetros de descarga solicitados en la PTAR del Ahogado y por ende el nivel de tratamiento requerido.	establecidos en la Tabla AT-AH del Anexo ET2-AH del Apéndice 2 de las BASES DE LICITACIÓN.		
988.	CONTRATO Cláusula Octava En relación con BASES DE LICITACIÓN Numeral 12.3 Inciso e	EN RELACIÓN CON LA RESPUESTAS NÚMEROS 617 Y 666 DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	TEC LEG	Si de acuerdo con el numeral 8 de la Cláusula Octava del CONTRATO; así como con la respuestas 617 y 666 de la SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, la EMPRESA podrá contratar con terceros la construcción, ejecución y puesto en marcha de las OBRAS DEL PROYECTO, ¿Se puede tener entonces por acreditada la experiencia y capacidad técnica de la LICITANTE para los efectos del numeral 12.3 inciso "e" de las BASES DE LICITACIÓN, con los Contratos correspondientes con los que se acredita que la LICITANTE, bajo su más estricta responsabilidad, ha contratado a terceros para el diseño y la construcción de PTARS de igual o mayor capacidad que 750 LPS;	No se puede acreditar la experiencia con subcontratos, en atención ha que la subcontratación solo se llevará a cabo por la EMPRESA que resulte ganadora de la presente LICITACIÓN.	27	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 4311001-046-08

Sm.
ah
[Handwritten signatures and marks]

				Para efectos de lo anterior, agradeceríamos que tuvieran en cuenta que el OBJETO de la presente LICITACIÓN es un híbrido al que le aplica principalmente la LAASSP, ya que el OBJETO principal del CONTRATO es la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO en forma eficiente y conforme a las tarifas que se aprueben y convengan. Por lo que aunque para el diseño y construcción pudieran aplicarse criterios de la LOPSRM, esto sólo resultaría aplicable para una parte del CONTRATO			
989.	TERCERA JUNTA RESPUESTA 674	NOTIFICACIÓN 21 SEGUNDA JUNTA ACLARACIONES	LEG	En el tercer párrafo de la respuesta número 674 de la TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES se dice que en la notificación 21 de la SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES "se ratificó que el CONTRATO es un "CONTRATO de SERVICIOS", pero de la lectura que se lleve a cabo de la notificación número 21, no se desprende nada de lo anterior, motivo por el cual se solicita se aclare y se precise en qué número de notificación se hizo la ratificación de que el CONTRATO es un "CONTRATO de SERVICIOS".	Se ratifica la respuesta a la pregunta número 674 de la tercera junta de aclaraciones y se remite al LICITANTE a la notificación número 56 de esta cuarta junta de aclaraciones.	28	SANA
990.	TERCERA	CLÁUSULA	LEG	De acuerdo con el numeral 3 de la Cláusula Trigésima Quinta del	No es procedente su solicitud, ya que la clausula en la que la	29	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

	JUNTA RESPU ESTA PREGU NTA 717	TRIGÉSI MA OCTAVA DEL CONTRA TO NUMER AL 3		CONTRATO, la CEA tiene obligación de proporcionar oportunamente a la EMPRESA, la información necesaria relativa a los inmuebles, en los cuales será construida la PTAR EL AHOAGADO, motivo por el cual se solicita que con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XXV y XL del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco, proporcione o exhiba copia de la o las solicitudes dirigidas a las autoridades competentes y por medio de las cuales les solicitó, en cumplimiento de sus atribuciones, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, de bienes o la limitación de los derechos de dominio, del terreno o terrenos en donde se construirá la PTAR EL AHOAGADO;	fundamenta, se refiere a la obligación de CEA con el LICITANTE ganador, no con los participantes; por otra parte se reitera que el terreno es propiedad de CEA Jalisco.		
991.	TERCE RA JUNTA RESPU ESTA A PREGU NTA 722	CLÁUSU LA TRIGÉSI MA OCTAVA DEL CONTRA TO NUMER AL 3	LEG	En la respuesta a la pregunta número 722, la CEA señala que "la única autorización que deberá entregar la CEA a la EMPRESA, respecto del terreno a construir la PTAR EL AHOAGADO y el MONORRELLENO es el Contrato de Comodato", sin embargo, en la cláusula Trigésima Octava, numeral 3 del CONTRATO, claramente se establece que es	El contrato de Comodato, no es una Presunción, ya que se trata de un instrumento legal mediante el cual CEA Jalisco transmitirá el uso gratuito a la EMPRESA que resulte ganadora de la presente LICITACIÓN, aunado a ello, se recomienda al LICITANTE	30	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 4311/891-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several other signatures and initials on the right side.

				requiere para, proteger, salvaguardar y velar por sus intereses económicos, pues no debe pasar desapercibido el hecho de que la EMPRESA también está invirtiendo una fuerte cantidad de dinero en el presente proyecto.			
992.	APÉNDICE 5	DOCUMENTO 14 Y PREGUNTA 761	ECON.	Reiteramos la necesidad de abrir adecuadamente la planilla del documento 14 y cambiar el criterio de elaboración de la propuesta con un caudal medio igual al caudal máximo, toda vez que esto nos obliga a incorporar distorsiones en el modelo financiero entregado, para ajustar el precio, que al momento de un análisis de costos van a ser relevantes. Si esto no es posible, entonces debiera eliminarse del >Documento 14, los formatos 1A, 7, 7A, 7 A1, 7B, 7C, 7D y 7E, de manera de no estar obligado a introducir valores distorsionados.	No se acepta su solicitud y se reitera la respuesta a la pregunta 761 de la tercera junta de aclaraciones.	31	SANA
993.	TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES		LEG.	Dada la gran cantidad de preguntas que quedaron sin responder de la Tercera Junta de Aclaraciones y considerando que dichas respuestas nos generarán nuevas dudas, sobre todo en lo concerniente a ¿Cuál o cuáles serán en definitiva las Leyes	Se remite al LICITANTE a la notificación número 56. No se acepta su solicitud de establecer otra junta de aclaraciones.	32	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like 'Ebm.', 'Dm', 'Luis', and others, along with various scribbles and marks.

			<p>aplicables tanto para la presente LICITACIÓN hasta su culminación? así como ¿Cuál será la legislación que regirá el CONTRATO primero, durante el diseño, construcción, pruebas de operación y puesta en marcha, y cuál durante la operación y el mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO?, pues será hasta la CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES en la que se establezca si a la presente LICITACIÓN le resulta aplicable la LOPYSR y su Reglamento o bien la LAASSP y su correspondiente Reglamento o en su caso, resultarán aplicables, de manera diferenciada, en la CONVOCATORIA, en las BASES DE LICITACIÓN y en el CONTRATO respectivamente, ambas legislaciones.</p> <p>Asimismo, una vez determinada la o las legislaciones aplicables, así como su ámbito material y temporalidad de aplicación, deberán efectuarse las modificaciones tanto a las BASES DE LA LICITACIÓN como al CONTRATO.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>Al respecto, los "Criterios Generales para determinar la normatividad aplicable en los proyectos sujetos al programa para la modernización de los organismos operadores de agua (PROMAGUA) y otros similares apoyados con recurso de fondos federales para el desarrollo de la infraestructura" publicados por la Secretaría de la Función Pública, establecen que los esquemas de contratación que contemplen la aplicación de los ordenamientos legales antes mencionados deberán adoptarse en las reglas que al efecto establezcan los Comités Técnicos de los Fondos Federales correspondientes, conforme a los modelos de los documentos respectivos, previamente aprobados por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con el propósito de distinguir las disposiciones que de una u otra ley serían consideradas expresamente en la CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN y en el CONTRATO correspondiente.</p> <p>En las presentes BASES no vemos que la CEA esté acatando</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

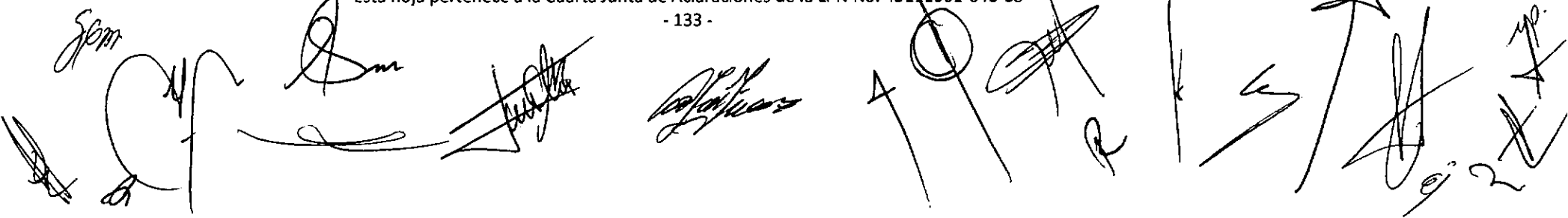
				<p>dicho criterio, por lo que atentamente pedimos:</p> <p>1.- Nos informen ¿Qué van a hacer al respecto? Y</p> <p>2.- Señalen una nueva fecha para llevar a cabo otra Junta de Aclaraciones en donde se contesten de manera clara y precisa todas estas cuestiones.</p>			
994.	TERCE RA JUNTA DE ACLARACION ES			<p>Consideramos relevante primero obtener para después analizar detenidamente con nuestro Jurídico, los distintos Convenios, títulos de propiedad, solicitudes de autorización de uso y/o expropiación de predios y Contratos solicitados en las diversas JUNTAS DE ACLARACIONES y que la CEA se ha negado a entregarnos, por virtud de lo cual solicitamos señalar día y hora para que tenga verificativo una JUNTA DE ACLARACIONES más, para que una vez revisada dicha documentación se hagan las aclaraciones pertinentes al</p>	No se acepta su solicitud.	33	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and marks on the right side.

				<p>tratamiento primario lo cual forzosamente nos movió nuestros plazos de desarrollo de la ingeniería y cotización de nuevos equipos.</p> <p>En virtud de lo anterior resulta totalmente necesaria la ampliación del término para la entrega de propuestas</p>			
996.	TRERC ERA JUNTA DE ACLARACIONES	PREGUNTA 679	ECO.	<p>Consideramos que la respuesta a la pregunta de la referencia no es completa y en base a parámetros erróneos.</p> <p>Si bien es posible que los costos de los proyectos en el país anden en esos rangos, se debe considerar que el porcentaje referido no es función de datos históricos, sino que de elementos técnicos y económicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Complejidad del Proyecto b.- Tamaño del proyecto c.- Especialización requerida y disponibilidad de especialistas d.- Nivel de ocupación de los 	<p>Se informa al LICITANTE que se reconsidero el la condición del costo del proyecto ejecutivo en el documento 14, modelo financiero ver notificación número 60.</p> <p>El costo del proyecto ejecutivo no deberá ser superior al 3%.</p>	35	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm


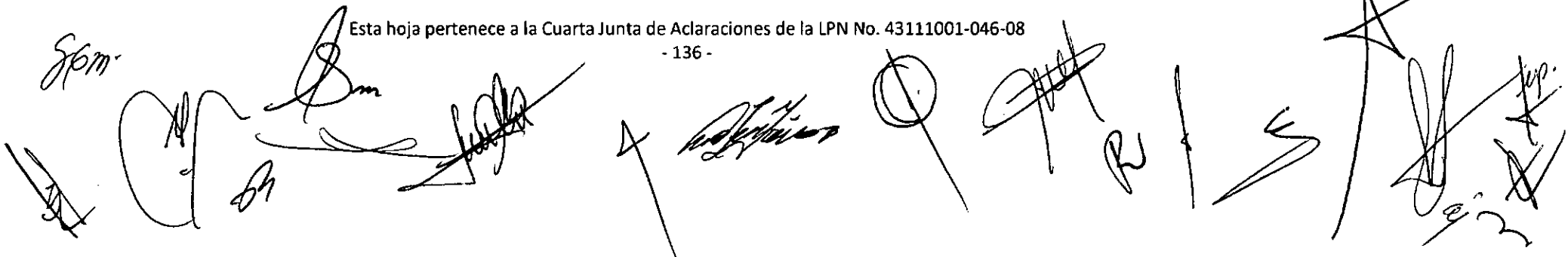
				consultores en ingeniería			
				Por lo anterior nos unimos al requerimiento de eliminar la condición de que el costo de la ingeniería no sea superior al 2%.			
997.	TRERC ERA JUNTA DE ACLARACIONES	PREGUNTA TA 697	ECO.	Dada la respuesta a la pregunta de la referencia, solicitamos confirmar que dado el escenario planteado, para el cálculo de la componente T3, se utilizará como volumen tratado el de 5,913,000 m3/mes.	Para fines de la elaboración de la propuesta en esta LICITACIÓN el gasto medio es de 2,250 lps equivalente a los 5,913,000 m3/mes. Los formatos financieros solicitados son para uso exclusivo de la presente LICITACIÓN. Se aclara al LICITANTE que la referencia de pregunta expuesta es errónea, siendo correcta la número 761.	36	SANA
998.	TRERC ERA JUNTA DE ACLARACIONES	PREGUNTA TA 754	ECO.	No se logra entender cómo el Anexo 7 del Contrato, compensa los mayores costos de operación por las diferencias de las cargas orgánicas o por la disminución de	Se reitera al LICITANTE que los únicos conceptos de ajuste costos considerados son los señalados en el anexo 7 del apéndice 6 CONTRATO, por lo	37	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled mark, and several other signatures on the right.

				<p>responda que el Gobierno del Estado avala la operación, ni que "la línea de crédito es la garantía de pago de la CONTRAPRESTACION TOTAL del proyecto" pues a nuestra consideración, ante una situación de no pago de los usuarios finales o Municipios, es altamente probable que se deba negociar el término de contrato. La CEA debe considerar que la participación en este tipo de concursos por parte de empresas de nuestro tamaño y prestigio, implican que el riesgo de terminar contratos antes de su plazo final, nos afecta fuertemente el valor de nuestras acciones en bolsa, por lo que es nuestro deber evaluar las contingencias que puedan provocar esta situación y considerar las mayores medidas de mitigación de riesgos asociados.</p>	<p>determinación la legislación nacional para que conozca la magnitud y cobertura de una línea de crédito avalada por participaciones que corresponden al Estado de Jalisco, así como los montos que en participaciones corresponden al Estado de Jalisco, independientemente del tamaño y prestigio del LICITANTE.</p> <p>La evaluación del riesgo financiero de los proyectos con inversión privada parcial recuperable son créditos estructurados, y están plenamente validados y probados en México. El establecimiento del fideicomiso de administración, la línea de crédito contingente y el CONTRATO permiten tanto a las empresas participantes como a las fuentes de financiamiento medir correctamente los riesgos.</p>		
--	--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm


1001.	TERCERA JUNTA ACLARACIONES PREGUNTA 779	CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NUMERAL 1 INCISO C	LEG.	De conformidad con la obligación que tiene la CEA de proporcionar oportunamente a la EMPRESA, la información necesaria relativa a los inmuebles, en los que será construida la PTAR EL AHOGADO y el MONORRELLENO, según consta en la Cláusula Trigésima Octava, numeral 3, del CONTRATO, pero sobre todo tomando en consideración que ninguna LICITANTE está en aptitud de hacer una inversión de millones de dólares como la que se hará en su caso, con motivo de la presente LICITACIÓN, sino se tiene la certeza de que los terrenos en los que se construirá la PTAR EL AHOGADO son propiedad de la CEA, se solicita a la CEA que atendiendo a la necesidad que existe por parte del LICITANTE de saber en dónde va a invertir tan importante cantidad de dinero, por favor nos exhiba o en su caso, informe en dónde se encuentran los títulos de propiedad y/o autorizaciones correspondientes bajo los cuales otorgará en COMODATO el o los terrenos en donde se construirá la PTAR EL AHOGADO y el MONORRELLENO	Ver respuesta a preguntas números 990 y 991 de esta cuarta junta de aclaraciones.	40	SANA
-------	---	---	------	--	---	----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Jom
[Handwritten signatures and initials]

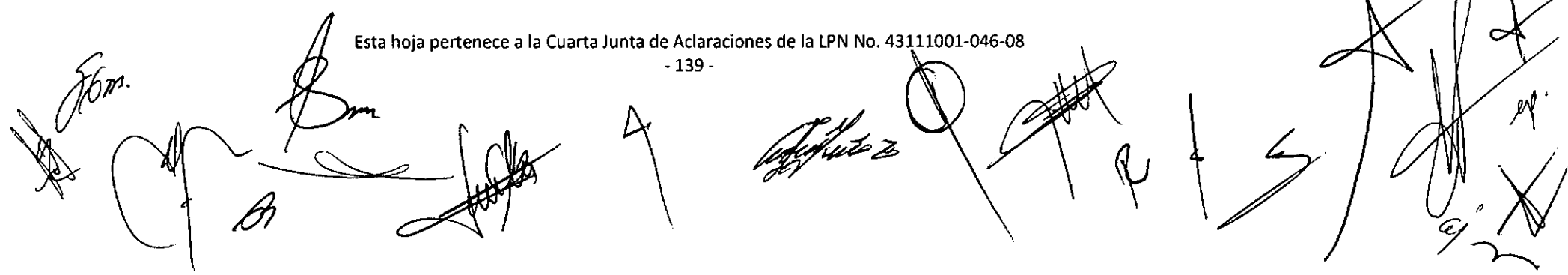
1002.	TEREC RA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACION NÚMERO 41 CLÁUSULA QUINTA NÚMERO 2 DEL CONTRATO	LEG	Si bien es cierto en términos del numeral 2 de la Cláusula Quinta del CONTRATO, la CEA está obligada a dar la posesión a la EMPRESA de los terrenos donde se construirán la PTAR EL AHO GADO y el MONORRELLENO respectivamente bajo la figura de comodato, también es cierto que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 895 del Código Civil en Materia Federal, "Todo lo que se une o se incorpore a una cosa, lo edificado, plantado y sembrado y lo reparado o mejorado en finca de propiedad ajena pertenece al dueño del terreno o finca bajo la figura jurídica del "Derecho de Adquisición", por tal motivo y para evitar construir y/o edificar en finca o terreno ajeno, con todos los daños y perjuicios que ocasionaría directa o indirectamente, tanto a la EMPRESA como a la CEA, el que esta última no tuviera plena propiedad de tales terrenos y que aún así los hubiera dado en Comodato, es que solicitamos atentamente se nos informe sobre los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad bajo el que	Ver respuestas a preguntas 990 y 991 de esta cuarta junta de aclaraciones; aunado a lo anterior se recomienda al LICITANTE verificar que para que el CONTRATO entre en vigor y surta los efectos legales, es necesario que previamente, se firme el referido contrato de comodato, en el que obviamente se incorporan los datos registrales en el apartado de antecedentes y declaraciones, como en cualquier Contrato de su naturaleza.	41	SANA
-------	--	--	-----	---	--	----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Gpm.
[Handwritten signatures and initials]

				la CEA otorgará a la EMPRESA la posesión en Comodato, de los terrenos donde se construirá la PTAR EL AHOGADO y el MONORRELLENO, títulos de propiedad que que deberán estar debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su caso, el documento en el que conste la propiedad si se trata de un Bien del Dominio Público u otra naturaleza distinta al régimen de propiedad privada, ya sea federal, estatal o municipal, haciéndose notar que la LICITANTE no tiene por objeto el percibir ningún tipo de ganancias por concepto de pago de daños y/o perjuicios derivados o cuyo origen sea la inexistencia o nulidad relativa de los títulos de propiedad de la CEA de los terrenos en donde se llevará a cabo la construcción y operación de la PTAR EL AHOGADO..			
1003.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULA TRIGÉSIMA	LEG	En relación con la Cláusula Trigésima Sexta numeral 1 se solicita se aclare y se adicione en la parte final de tal numeral, que el beneficiario del seguro podrá ser, en su caso, el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y/o los terceros que se encontraren dentro de las	No es procedente su solicitud, el beneficiario es el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y éste a su vez cumplirá con los posibles pagos a terceros que hayan	42	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Form.


		SEXTA NUMER AL 1 DEL APÉNDI CE NÚMER O 6 DEL CONTRA TO		instalaciones de la PTAR EL AHO GADO y que hayan sufrido daños físicos temporales o permanentes o en bienes de su propiedad que también se encontraren dentro de las instalaciones de la PTAR EL AHO GADO al momento del evento por cualquier motivo justificado o bien, a favor de los deudos de las mismas, siempre en forma proporcional.			
1004.	APÉNDI CE NÚMER O 6 CONTR ATO	CLÁUSU LA CUADRA GÉSIMA SEXTA NUMER AL 1 FRACCI ÓN III	LEG	En relación con la Cláusula a la que se ha hecho referencia y en específico al numeral 1 fracción III, aclarar, especificar o precisar qué se debe entender por "RAZONES DE INTERÉS GENERAL", porque no resulta entendible que exista una "RAZÓN DE INTERÉS GENERAL" de mayor importancia que el objeto de la presente LICITACIÓN, es decir que la construcción y operación de la PTAR EL AHO GADO, con la que se verán beneficiadas millones de personas en diversos Municipios.	El interés general no lo puede determinar el LICITANTE, ni la CEA en este momento, ya que se trata de un evento impredecible e imprevisto.	43	SANA
1005.	SEGUN DA JUNTA DE ACLAR ACION	NOTIFIC ACIÓN NÚMER O 41 CLÁUSU LAS DEL	LEG	En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima numeral 1 inciso A subinciso "f," se solicita que se aclare como salvedad a favor de la EMPRESA, lo establecido como obligación a	Se ratifica la respuesta a la pregunta número 782 de la tercera junta de aclaraciones.	44	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures and initials in black ink, including names like 'Gom', 'Am', and various stylized marks.

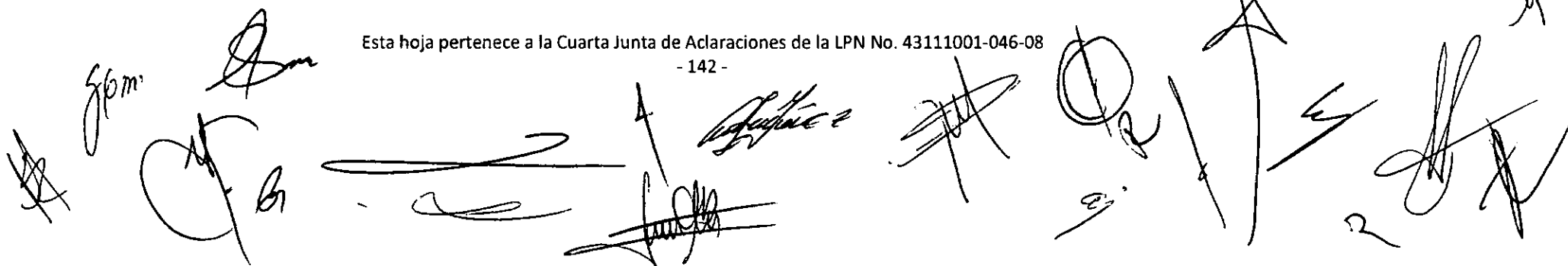
	ES RESPU ESTA A PREGU NTA NÚMER O 782	APÉNDI CE NÚMER O 6 DEL CONTRA TO		cargo de la CEA en la cláusula Vigésima Tercera, ACTAS inciso C subinciso "d", e inciso D subinciso "e" debido a que la falta de agua residual necesaria para realizar las pruebas de funcionamiento y/o la capacidad de la PTAR EL AHOGADO solamente pueden ser imputables a la CEA., lo anterior en virtud de que EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO SE ESTABLECEN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA, siendo que, se insiste, la falta de agua residual necesaria para realizar las pruebas de funcionamiento y/o la capacidad de la PTAR EL AHOGADO, solamente se le puede imputar a la CEA y por tal motivo debe ser una salvedad establecida en la Cláusula en cita.			
1006.	SEGUN DA JUNTA DE ACLAR ACION ES RESPU ESTA A	NOTIFIC ACIÓN NÚMER O 41 CLÁUSU LAS DEL APÉNDI CE NÚMER	LEG	En relación con la cláusula Cuadragésima Séptima numeral 1 inciso B subinciso a, se insiste en nuestra solicitud consistente en que se aclare como CAUSAL DE RESCISIÓN por causas imputables a la CEA, cuando la C.E.A. sin causa justificada <u>o un tercero con causa justificada,</u>	Se ratifica respuesta a pregunta 783 de tercera junta de aclaraciones.	45	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and signatures on the right side.

	PREGUNTA 783	O 6 DEL CONTRATO		interrumpa el uso temporal y gratuito de los terrenos sobre los cuales serán construidas la PTAR EL AHOGADO y el Monorrelleno, debiéndose entender como causa justificada para que un tercero pueda interrumpir el uso temporal o definitivo y gratuito de los terrenos, la que se basa en un título o derecho legal, es decir, que se encuentra bajo el amparo de la Ley y por tal motivo NO SE PUEDE ENTENDER COMO CASO FORTUITO NI FUERZA MAYOR, puesto que de darse tal eventualidad, es claro que siempre pudo haber sido prevista por la CEA.			
1007.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES RESPUESTA A PREGUNTA 781	CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA		En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima numeral uno, inciso A, subinciso a, se reitera nuestra solicitud hecha en la pregunta 781, debido a que de la simple lectura que se realice a la parte del CONTRATO en cita en los términos en que quedó redactada en la NOTIFICACIÓN 41 de la SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, claramente se verá que tal redacción no corresponde a esa cláusula sino a una diversa, a la Trigésima Quinta Numeral 1 Inciso A del propio	Se ratifica la respuesta a la pregunta 781 de la tercera junta de aclaraciones..	46	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm


1008.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTA NUMERO 784	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	<p>CONTRATO.</p> <p>En relación con la cláusula Cuadragésima Novena numeral 3, se solicita se precise que la CEA pueda asignar el Contrato al licitante que haya quedado en segundo lugar siempre y cuando no haya sido suscrita EL ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO en un plazo máximo de 20 días <u>y que la falta de firma de esta ACTA haya sido por causas imputables únicamente a la EMPRESA</u>, en virtud de que con el plazo fatal de veinte días para que a falta de firma del ACTA, le sea asignado el CONTRATO al licitante que haya quedado en segundo lugar, la CEA podría negarse, justificada o injustificadamente, a firmar el ACTA correspondiente.</p>	Se precisa que en efecto, CEA Jalisco puede asignar el CONTRATO al segundo lugar, siempre y cuando por causas imputables a la EMPRESA ganadora, ésta no firme el ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO dentro de los 20 días subsecuentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el CONTRATO.	47	SANA
1009.	Tercera Junta de Aclaraciones	NOTIFICACIÓN 49		Se solicita atentamente la entrega de los datos estadísticos con los cuales se obtuvo la media geométrica de coliformes fecales y totales. Específicamente se requiere las fechas en que se tomaron las muestras, puntos de muestreo, condiciones, etc.	Se le informa al LICITANTE que para efecto de su diseño y construcción y operación de la PTAR EL AHOGADO, específicamente la desinfección deberá apegarse a la calidad indicada en la notificación 49 de la tercera junta de aclaraciones	48	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks:

- Top left: "Gpm" and a signature.
- Bottom left: A large signature.
- Bottom center: A signature with a large "4" above it.
- Bottom right: Multiple signatures and scribbles.

1010.	Segunda Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 403	LEG.	<p>En relación con la Cláusula Octava del Contrato, numeral 6, se insiste en nuestra petición en el sentido de que se solicita que se adicione, como primera manera para determinar los daños y perjuicios que la EMPRESA deberá pagar, sea a través del procedimiento conciliatorio contenido en el número 2 inciso A de la Cláusula Quincuagésima "CONTROVERSIAS" del Contrato y para el caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se determinen, ahora si, por la forma en que quedó descrita en la Cláusula en cita. Lo anterior en virtud de que la buena fe siempre se presume y, por tal motivo el procedimiento conciliatorio debe llevarse a cabo como primera opción para la solución de cualquier controversia.</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 403 de la segunda junta de aclaraciones.	49	SANA
1011.	Segunda Junta de Aclaraciones RESPUESTA A PREGUNTA	CLÁUSULA NOVENA NUMERAL 2 DEL CONTRATO	LEG	<p>En relación a la Cláusula Novena, numeral 2 del Contrato, se insiste en nuestra petición de que se solicite que se adicione como primera manera para determinar los daños y perjuicios que la EMPRESA deberá pagar, sea a través del procedimiento</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 404 de la segunda junta de aclaraciones.	50	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including "Spm", "Dm", "CF", "A", "L", "R", "A", "M", "P", "24", and several large, stylized signatures.

	NTA 404			conciliatorio contenido en el número 2 inciso A de la Cláusula Quincuagésima "CONTROVERSIAS" del Contrato y para el caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se determinen, ahora si, por la forma en que quedó descrita en la Cláusula en cita, lo anterior debido a que de ninguna manera se puede hacer a un lado el procedimiento conciliatorio previo a, en su caso, la tramitación del juicio correspondiente.			
1012.	Segunda Junta de Aclaraciones RESPUESTA A LA PREGUNTA 405	CLÁUSULA DÉCIMA NUMERAL 7 DEL CONTRATO RESPUESTA A LA PREGUNTA 405	LEG.	En relación a la Cláusula Décima numeral 7 del Contrato, en la parte final de dicho numeral, se reitera nuestra solicitud en el sentido de que se aclare que el adeudo a favor de la EMPRESA puede estar determinado o pueda ser determinable mediante cualesquiera de los procedimientos conciliatorios y/o legales contenidos en la Cláusula Quincuagésima del Contrato.	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 405 de la segunda junta de aclaraciones.	51	SANA
1013.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 809	LEG. ECON.	De acuerdo a la respuesta, si el "DOCUMENTO 14 Formatos Financieros.xls", es un cálculo de T3 basado en los 5,913,000 m3/mes fijo para el horizonte del	Se ratifica la respuesta a la pregunta número 809 de la tercera junta de aclaraciones.	53	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm

				<p>contrato. Por otra parte, se nos entregó una proyección de caudales, en el apéndice 2, que recién en el año 2029 se alcanza el caudal máximo equivalente a los 5,913,000 m3/mes. LO anterior implica realizar un modelo financiero real y otro ajustado al Documento 14, que obliga a introducir distorsiones en los valores unitarios para cuadrar un modelo con otro, que después se pueden traducir en inconsistencias. Por esta razón es necesario cambiar la fórmula o modificar el documento señalado, de manera de considerar las estimaciones de demanda del licitante.</p>		
1014.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 810	LEG.	<p>Se reitera la solicitud respecto a poner a disposición de los licitantes el Convenio de Asociación Intermunicipal mediante el que conste la incorporación y/o participación de los Municipios de El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, en la persona jurídica, organismo público descentralizado intermunicipal identificada como EL S.I.A.P.A., así como el acuerdo de las autoridades Municipales de los referidos</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 810 de la tercera junta de aclaraciones.	54 SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

gpm *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

				<p>Municipios para ser incluidos en los servicios de Agua Potable y Alcantarillado a ser prestados por dicho organismo.</p> <p>Nuestra solicitud es absolutamente necesaria para evaluar los riesgos asociados a un conflicto entre CEA y estos Municipios y los efectos en los ingresos del proyecto y el prestigio de la Empresa. Este riesgo a su vez es la variable que determina la tasa de costo de nuestro capital, por lo que el no proporcionar estos antecedentes nos pone en desventaja con otros participantes que no consideran este riesgo dentro de las variables de su costo de capital.</p>			
1015.	Tercera Junta de Aclaraciones	<p>RESPUESTA A LA PREGUNTA 811Y 454 DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES</p>	LEG.	<p>Si bien es cierto en la contestación a la pregunta 811 se nos informó que la CEA es la legal propietaria de los predios en donde se construirá la PTAR EL AHO GADO, solicitamos que la CEA tomando en consideración que la cantidad de dinero que la LICITANTE invertirá en este proyecto, implica por su importancia, que la LICITANTE en su carácter de inversionista, se cerciore y asegure legalmente</p>	<p>No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 811 de la tercera junta de aclaraciones.</p> <p>De igual forma se reitera al LICITANTE, que su inversión dará inicio una vez que se hayan cumplido las condiciones suspensivas previstas en la Clausula Cuadragésima Novena,</p>	55	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and marks]

			<p>en dónde invertirá su dinero y por tal motivo la CEA nos haga favor de publicar o informarnos sobre el título de propiedad bajo el cual se ostenta como dueño y/o se nos indiquen los datos del Registro Público correspondiente bajo los que se encuentre inscrito el título de propiedad a favor de la CEA respecto de tales terrenos, Además de lo anterior, debido también, al DERECHO DE ACCESIÓN que tendría el legítimo propietario de los terrenos en cuestión, para el caso de que resultaren pertenecer a uno o más terceros ajenos a la presente LICITACIÓN..</p> <p>Resaltándose el hecho de que de ninguna manera el objeto principal de la LICITANTE es obtener cualquier ganancia derivada o con motivo del pago de daños y perjuicios causados por no poder continuar con la construcción y/o la operación de la PTAR EL AHOGADO por la falta de los títulos de propiedad correspondientes por parte de la CEA.</p> <p>Por último, se solicita se aclare el sentido de su respuesta si la CEA</p>	<p>numeral 2 inciso e) del CONTRATO, mediante los cuales la EMPRESA tendrá la certeza jurídica de la propiedad del terreno en donde se construirá la PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO, por lo cual no existe ningún motivo de riesgo para la EMPRESA que resulte ganadora de la LICITACIÓN.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: Gbm, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z]

				es legalmente propietaria de los terrenos de acuerdo con la fracción XL del artículo 23 de la Ley del Agua del Estado de Jalisco, pero aún no cuenta con los títulos de propiedad correspondientes o que explique razonando su respuesta, porqué no puede publicar o informar sobre tales títulos de propiedad.			
1016.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 813	LEG.	<p>En relación con la Cláusula Octava, numeral 5, Se solicita se aclare en qué cláusula del CONTRATO aparece de manera textual la "Garantía de Vicios Ocultos" a la que se hace alusión en tal respuesta y suponiendo sin conceder que existiera dicha garantía de manera textual, entonces se pide se aclare la redacción de la Cláusula Octava Numeral 5, en virtud de que, de acuerdo con su respuesta en comento, al momento de determinarse los vicios ocultos, se haría efectiva de manera inmediata la "Garantía de Vicios Ocultos" y entonces para qué se obliga a la empresa a responder de los defectos o vicios ocultos que resulten y además, a reponer de inmediato, a su costa y a</p>	<p>Es evidente y lógico que CEA reclamará a la EMPRESA a responder de los daños y vicios ocultos que llegasen a existir y de no subsanarlos se hará efectiva la garantía de Vicios ocultos, sin necesidad de agotar el procedimiento conciliatorio, como ocurre con la ejecución de garantías en cualquier tipo de Contrato.</p> <p>Por otra parte es necesario aclarar que la Clausula octava numeral 5 del CONTRATO, se refiere al PERIODO DE INVERSIÓN y no al momento de finalizar el CONTRATO, ya que es de recordar al LICITANTE que después de la</p>	56	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

				<p>satisfacción de CEA, las obras o instalaciones de que se trate, pues no se debe pasar por alto que la "Garantía de Vicios Ocultos" operaría sólo hasta que la LICITANTE se negara a aceptar tales vicios ocultos y por ende, a la reparación de los mismos, pero no de manera simultánea con la responsabilidad de la LICITANTE, motivo por el cual se solicita la aclaración de la redacción del numeral en cuestión porque, se insiste, no es jurídicamente válido el que por un lado la LICITANTE se obligue a reparar o reponer de inmediato las obras o instalaciones de que se trate y, por el otro lado, que de forma inmediata se haga efectiva la "Garantía de Vicios Ocultos" tal y como quedó redactado por la CEA en la pregunta en cuestión.</p>	<p>construcción, deberá de operar la PTAR EL AHOGADO durante 17 años y medio, razón por la cual la garantía de Vicios ocultos se otorga hasta la terminación del CONTRATO.</p>		
1017.	Tercera Junta de Aclaraciones Respuesta a pregunta	CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA A INCISO "A" SUBINCISO	LEG.	<p>En relación con la Cláusula Décima Primera, Inciso "A" subinciso "b" del Contrato: Primer.- se solicita se aclare quien otorgará la NO OBJECCIÓN a la EMPRESA, si será la CEA o la SUPERVISIÓN o si será EN FORMA CONJUNTA, en caso de</p>	<p>Primer.- De una lectura detallada de la Clausula de referencia, se aprecia que la NO OBJECCIÓN la otorga CEA Jalisco y por tanto no es necesario aclarar la Clausula, sino leerla con detenimiento y</p>	57	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including "Gom", "Dm", and various other scribbles and marks.

				forma deficiente por la falta del tiempo necesario y/o tiempo insuficiente para una reparación en forma cabal y completa.			
1018.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 819	LEG.	<p>En relación con la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, se solicita se aclare en forma precisa que la forma de contratación de la EMPRESA DE SUPERVISIÓN a la que se hace mención en tal Cláusula, será contratada por la vía de Licitación Pública con el único objeto de dar la mayor seguridad Jurídica a las partes en la presente LICITACIÓN así como por tratarse de una cuestión del orden público pues no debe pasar por alto que el dinero aportado por el FONDO finalmente proviene del Gobierno Federal y éste a su vez lo capta vía impuestos y demás pagos de Derechos de los contribuyentes. Además, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la LOPYSRM "Corresponde a las dependencias y entidades llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS</p>	Se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta número 778 de la cuarta junta de aclaraciones.	58	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

				<p>MISMAS, por lo que en ningún caso se podrán contratar servicios para que por su cuenta y orden se contraten las obras o servicios de que se trate.</p> <p>A su vez el primer párrafo del artículo 4º de la Ley en cita establece que a supervisión de la ejecución de las obras se define como Servicio relacionado con la Obra Pública.</p> <p>Por último, en el Artículo 27 de la LOPYSR se establecen los procedimientos de contratación mediante los cuales las dependencias y entidades, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita se aclare:</p> <p>Cuáles son los requisitos de la CEA y el FONDO para contratar a la empresa de SUPERVISIÓN y, para el caso de que decida no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública anteriormente enunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 41 de la LOPYSRM, funde y motive su razonamiento en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

				y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y asimismo observando lo dispuesto por el artículo 42 de dicho ordenamiento legal.			
1019.	Terecra Junta de Aclaraciones Respuestas a las preguntas 473 de la Segunda Junta y 820 de la Tercera Junta	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA NUMERAL 4 Y ANEXO 9	LEG. ECON.	<p>En relación con las respuestas en cita, si bien es cierto no existe en la legislación aplicable en México el referido mecanismo, también es cierto que la CEA, de acuerdo a sus atribuciones que le son conferidas en términos del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco; se puede comprometer en el CONTRATO a:</p> <p>1.- Llevar en forma actualizada, durante la vigencia del CONTRATO, el registro correspondiente de los certificados estatales de concesión, asignación o permiso de descarga de aguas residuales., así como el registro actualizado respecto de las industrias que soliciten condiciones particulares de descarga.</p> <p>2.- Comprometerse en este último caso a exigir de aquellas industrias</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 473 de la segunda junta de aclaraciones y 820 de la tercera junta de aclaraciones.	59	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "GOM.", "A", "CF", "B", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", and various scribbles.

			<p>que hayan solicitado condiciones particulares de descarga a que presenten en forma anual o cada vez que la CEA se los requiera, un estudio de viabilidad técnica para demostrar que sus descargas no ocasionarán daño alguno al sistema de drenaje.</p> <p>3.- A exigir cuando sea necesario, a quienes utilicen y contaminen los recursos hídricos y arrojen con motivo de su operación o durante sus procesos productivos, sus descargas de aguas residuales al sistema de drenaje perteneciente a alguno de los Municipios que aportarán sus aguas residuales a la PTAR EL AHOGADO, el tratamiento de sus aguas residuales por cuanto hace a las sustancias y/o elementos químicos que puedan dañar dicho sistema de drenaje y/o la PTAR EL AHOGADO.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

gpm.

Handwritten signatures and scribbles are present at the bottom of the page, including a circled 'E' and various initials.

				<p>4.- Además, en el CONTRATO, se deben establecer, unas tablas que determinen la calidad, componentes y circunstancias de las aguas residuales (en lo sucesivo se les denominarán las "TABLAS") Señalándose asimismo, cómo se resolverá la problemática que se presente en caso de que las aguas residuales a tratar en la PTAR EL AHOGADO, estén por arriba de los parámetros indicados por las TABLAS, ya que esto, en su caso, implicará mayores costos de operación y responsabilidad para la EMPRESA.</p>			
1020.	TERCERA JUNTA DE	RESPUESTA A LA PREGUNTA	LEG. ECON.	Las Leyes de ingresos de Guadalajara, al permitir cargas contaminantes sobre la norma, como pueden ser Arsénico,	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 421 de la tercera	60	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

	<p>ACLARACIONES</p>	<p>TA 821</p>	<p>Cadmio, Cianuro, Cromo y otros metales que no están siendo monitoreados en línea, la posibilidad de que éstos lleguen a la PTAR El Ahogado es alta, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que en estos eventos se entregue mayor plazo y la CEA responda por los daños que se ocasionen en el proceso, producto del vertido de contaminantes más allá de la norma.</p> <p>Lo anterior nos obliga a solicitar 3 cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se genere una tolerancia acorde con la realidad de la zona. 2.- Se traspase a la Empresa los valores facturados a las empresas por mayores cargas contaminantes que obviamente afectarán el proceso. 3.- Se incorporen valores en las Leyes de ingresos acordes con los costos que significan a la Empresa tratar cargas contaminantes por sobre la norma. En este último caso, se solicite participe la empresa en la fijación de dichos costos 	<p>Junta de aclaraciones.</p>		
--	---------------------	---------------	--	-------------------------------	--	--

1021.	TERCE RA JUNTA DE ACLAR ACION ES	RESPUE STA A LA PREGUN TA 822	LEG. ECON.	<p>Basado en lo señalado anteriormente, se reitera la necesidad de redactar la cláusula 16, punto 4 del Apéndice 6, estableciendo claramente que la responsabilidad ante las autoridades por exceso de contaminantes en el influente o por caudales mayores a los pactados, es responsabilidad de la CEA y por ende las multas o sanciones que se impongan serán con cargo a esta última.</p> <p>La única manera de hacer responsable a La EMPRESA por el tratamiento de metales pesados y contaminantes por sobre la norma, es que sea esta misma la que tenga a cargo el monitoreo de las industrias, toda vez que las Leyes Estatales permiten el vertido de contaminantes por sobre la norma, siendo el beneficiario económico de esta acción el organismo operador respectivo.</p> <p>De no resolver adecuadamente este punto, se estará traspasando una grave contingencia al</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 422 de la tercera junta de aclaraciones.	61	SANA
-------	--	---	---------------	---	---	----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Gom.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1022.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 824 Y 825	LEG.	<p>proyecto.</p> <p>Al no contar con un proyecto DEL Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, resulta imposible evaluar adecuadamente los riesgos del proyecto, más aún habiendo participación en el Consorcio de empresas extranjeras que no conocen los usos y costumbres al respecto. En este sentido, se reitera la solicitud para que se nos entregue una copia del Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION. EN ADICIÓN SE AGREGARÍA:</p> <p>Lo anterior en virtud de que en tales contestaciones la CONVOCANTE no fundó ni motivó su respuesta sin que sea jurídicamente válido el que se niegue, sin motivo ni razón aparente la obtención de dicho Contrato de Fideicomiso, para nuestro conocimiento, siendo por simple principio de equidad que tanto la CONVOCANTE como la EMPRESA, deben tener en su poder la mayor cantidad de información posible para tener un mejor conocimiento de la LICITACIÓN.</p>	Se entrega apéndice 7, ver notificación 62 de esta cuarta junta de aclaraciones.	62	SANA
-------	-------------------------------	-----------------------------------	------	--	--	----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled 'O' in the center, and several other initials and signatures on the right side.

1023.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 827	LEG.	<p>En relación con la Cláusula Quincuagésima del Contrato, se reitera nuestra solicitud en virtud de que debido al objeto tan complejo de la presente LICITACIÓN, es demasiado corto el plazo de diez días contenido y el plazo que se sugiere es en realidad congruente con nuestra realidad, si tomamos en cuenta que cualquier resolución con carácter de definitiva en cualquier procedimiento judicial en nuestro País, tarda normalmente más de noventa días, desde su inicio hasta su total culminación</p> <p>En todo caso se solicita se funde o motive con base en alguna ley que resulte aplicable, el señalamiento de tan corto plazo, en virtud de que da la impresión de que el mismo fue establecido de manera aleatoria por la CONVOCANTE, sin que esto sea jurídicamente válido, pero sobre todo resulta a todas luces impráctico, se insiste, por la naturaleza tan compleja de las obras que abarcan la presente LICITACIÓN.</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 827 de la tercera junta de aclaraciones y 514 de la segunda junta de aclaraciones.	63	SANA
-------	-------------------------------	-----------------------------	------	---	---	----	------

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles]

1024.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 829	LEG.	En relación con la Cláusula Quincuagésima inciso B apartado 2 , subinciso a , Se solicita agregar al final lo siguiente "Durante el proceso de resolución de conflictos, en caso de ocurrir durante EL PERIODO DE OPERACIÓN, el pago de las tarifas T2 y T3 no se verá afectado"	No es procedente su solicitud y se ratifica la respuesta a la pregunta 829 de la tercera junta de aclaraciones.	65	SANA
1025.	Tercera Junta de Aclaraciones	RESPUESTA A LA PREGUNTA 854	ADM.	No se entiende la respuesta, pues no existe la Notificación No 56 en el Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones	Ver respuesta a la pregunta 854 de esta cuarta junta de aclaraciones.	66	SANA
1026.	Acta de Revisión Preliminar	DOCUMENTO NO 3. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LICITANTES	LEG.	En el país donde se acredita la experiencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bio Bio, S.A. (ESSBIO) en diseño, construcción y construcción de PTARS, se opera de la siguiente manera: 1.- En el ordenamiento jurídico chileno la prestación de los servicios públicos sanitarios se realiza sobre la base del otorgamiento de una Concesión por término indefinido, por parte del Presidente de la república, la cual habilita a su titular a establecer, construir y explotar los servicios públicos, incluyendo	El LICITANTE podrá acreditar la experiencia solicitada, mediante la exhibición de los 5 documentos a que hacen referencia, los cuales deben contener toda la información solicitada en el numeral 12.3, inciso e) de las BASES DE LICITACIÓN.	67	SANA

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "gom", "B", "AF", "B", "161", "P. y", "g.", "2", and "3".

			<p>los de tratamiento y disposición de aguas residuales. ESSBIO es una concesionaria de los servicios de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>2.- Las empresas concesionarias se encuentran obligadas por mandato expreso de la Ley a proporcionar sus servicios dentro de los márgenes de calidad y continuidad definidos en leyes y reglamentos, los que también regulan la obligación respecto a diseñar, construir y operar las PTAR en su zona de concesión. La atención se concentra en que el servicio se proporcione dentro de dichos marcos de calidad y continuidad que es lo más importante en tratándose del servicio público de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>3.- Los compromisos respecto a las obras que ESSBIO debe construir se encuentran en un plan de inversiones, el cual es aprobado por el Organismo Regulador cuyo ámbito de competencia es Nacional.</p> <p>4.- Entre ESSBIO que es concesionario y el Organismo Regulador, no existen contratos para el diseño, construcción y</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

162

2

			<p>operación de las obras, sino que todo es regulado a través de la legislación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se reconozca que es posible_ acreditar la experiencia en el diseño, construcción y operación de alguna de las más de 90 PTAR que hemos diseñado, construido y operado, con los siguientes documentos:</p> <p>1.- Declaración bajo protesta de decir verdad respecto al esquema regulatorio imperante en el país de origen y de las condiciones principales del mismo. Acompañando los textos de las leyes de la materia debidamente legalizados.</p> <p>2.- Acreditación y exhibición del Decreto de Concesión en la zona donde la PTAR presta los servicios.</p> <p>3.- Certificado emitido por el Organismo Regulador, donde se acredite que ESSBIO, en cumplimiento del plan de inversiones, diseñó, construyó y puso en operación la PTAR, adjuntando documento oficial que acredita la entrada en operación de la PTAR, mismo que debe especificar las</p>			
--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Multiple handwritten signatures and marks]

				<p>diferentes instrumentos jurídicos.</p> <p>Cabe hacer notar que de acuerdo con la Jurisprudencia definida en el país, los Tratados Internacionales en que México es parte, se encuentran por encima de las Leyes Federales, y únicamente por debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este caso el Tratado de Libre Comercio que se invoca, se encuentra jerárquicamente por encima de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que regula a la presente Licitación.</p>			
1027.	Documento 14	Formatos Financieros	Eco	<p>En la hoja 2 de los formatos económicos, para cada concepto los primeros meses se toma más apoyo FONADIN del esperado y eso hace que a partir del mes 22 ya no se puedan usar recursos del FONADIN.</p> <p>Al no tener acceso a las fórmulas de esta hoja, no nos queda claro cómo se están realizando los cálculos. Parecería que sin importar el monto del proyecto</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.	1.	Banco Santa (México) S.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

- 165 -

gpm. *DM*

[Handwritten signatures and marks]

				<p>siempre se toma el 49% del mismo como el apoyo FONADIN, siendo que este podría tomar el valor fijo dado en las bases en ciertos casos.</p> <p>Solicitamos se revise el formato para asegurarse de que los cálculos se están realizando de manera correcta.</p>			
1028.	Bases Apéndice 6	Cláusula 43 respuesta a 667	Jurídica	¿La EMPRESA que resulta ganadora de la licitación podrá solicitar a la CEA autorización para contratar con un tercero la operación de la Planta de tratamiento durante el periodo de operación, sin afectar o modificar la participación accionaria de la EMPRESA?	Se reitera la respuesta a pregunta 667 de la tercera junta de aclaraciones.	2.	Empresa Públicas d Medellín E.S
1029.	Apéndice 1	Numeral 33	Legal	<p>En términos de la modificación a la cláusula Quinta numeral 2 del contrato, las instalaciones y mejoras que serán construidas en LA PTAR EL AHOGADO, así como todos los trabajos y las obras, maquinarias y equipos operativos que compongan LA PTAR EL AHOGADO, serán propiedad de LA EMPRESA.</p> <p>En esta tesitura, y debido a que en términos de las Cláusulas</p>	Se remite al LICITANTE a la notificación número 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.	1.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

			<p>Vigésima Sexta, Vigésima Séptima y Vigésima Octava del contrato, el monto equivalente al COSTO DEL PROYECTO será aportado al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, se solicita se aclare:</p> <p>Que dicho FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN únicamente aportará a la EMPRESA (contra las estimaciones a que hace referencia el Apéndice 1 numeral 33 de las Bases) los recursos para que ésta a su vez adquiera toda la maquinaria, equipo y demás bienes necesarios para la construcción de LA PTAR EL AHOGADO y, por tanto, desde su adquisición, todos los equipos maquinaria y demás bienes relacionados serán propiedad de la EMPRESA y las facturas respecto de los mismos serán emitidas a su nombre.</p> <p>En caso de confirmar lo anterior, solicitamos aclarar cual será el tratamiento fiscal respecto de dichos bienes, maquinaria y equipo considerando que los recursos con los que serán adquiridos provendrán en un</p>			
--	--	--	---	--	--	--

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

				49% de FONADIN.			
1030.	Apéndice 1	Numeral 33	Legal	En caso de que los equipos, maquinaria y demás bienes necesarios para la construcción de LA PTAR EL AHOGADO fueran adquiridos por el Fideicomiso de Administración directamente, solicitamos se explique y aclare la forma (figura jurídica y precio) en la que los mismos serían transmitidos a la EMPRESA con posterioridad (ya que conforme al contrato la EMPRESA será la propietaria de estos) así como el tratamiento fiscal de dicha transmisión.	Se remite al LICITANTE a la notificación número 59 de la cuarta junta de aclaraciones.	2.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.
1031.	Apéndice 1	Numeral 33	Legal	Se solicita se aclare quien o quienes serán designados como fideicomisario en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y en que orden y prelación. Es decir, quien sería fideicomisario en primero, segundo y subsecuentes lugares.	Se entrega en esta cuarta junta de aclaraciones el apéndice 7, mediante notificación número 62 de esta cuarta junta de aclaraciones.	3.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.
1032.	Apéndice 5	Numeral 4.8, 4.9	Eco	1) En la hoja DATOS del documento 14, en la celda 26 y la celda 32, el licitante debe ingresar el interés real ® calculado con la fórmula	Se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta número 895 de esta cuarta	4.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "gom", "R", "A", "L", "M", "S", "P", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "0", "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8", "9", "0".

				<p>siguiente: $r = [(1+te)/(1+i)] - 1$, $te = [1 + (\text{interés nominal tasa}/12)^{12}] - 1$. ¿Por favor de confirmar si esto es correcto?</p> <p>2) En la fórmula $r = [(1+te)/(1+i)] - 1$, i se refiere a la tasa de inflación anual. En la 3era junta de aclaraciones, se menciono que i significa la tasa de inflación del mes de septiembre de 2008. ¿Esto que i significa la tasa de inflación que comprende los meses de septiembre de 2007 a septiembre de 2008?</p>	junta de aclaraciones.		
1033.	<p>Apéndice 6, MINUTA DE LA SEGUNDA REUNION ACLARATORIA</p>	<p>Apéndice 6 (CLAUSULA QUINTA, numeral 3 & 4), MINUTA DE LA SEGUNDA REUNION ACLARATORIA</p>	Eco	<p>Apéndice 6, CLAUSULA QUINTA, numerales 3 y 4 indican que todas las instalaciones, mejoras, trabajos, ejecución, maquinaria y equipo de funcionamiento que integra la planta del PTAR EL AHOAGADO serán propiedad de la COMPAÑIA.</p> <p>¿Esto significa que durante la vigencia del contrato, la COMPANIA obtendrá todos los títulos jurídicos y de propiedad sobre la totalidad de los activos (principalmente instalación y</p>	<p>Se confirma su entendimiento y se remite al LICITANTE a la notificación número 59 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p>	5.	<p>Jalisco Busir Center S.A. C.V.</p>

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

		Aviso 41)		maquinaria, con excepción del terreno) incluyendo una parte de los activos construidos con la ayuda de FONADIN.			
1034.	Apéndice 3, Apéndice 6	Apéndice 3 (Numer al 2.1.1) y Apéndice 6 TRIGESIMA CLAUSULA	Eco	Apéndice 3, número 2.1.1 establece que la contraprestación total de la CEA a la COMPANIA incluye el IVA correspondiente. El CEA trasladara el IVA por los pagos T1n, t2n, t3n o solo por lo que respecta a t2n y t3n a la compañía?	Lo que se refiere en el apéndice 3 numero 2.1.1 es correcto; la contraprestación total que CEA pagara a la empresa incluirá el IVA correspondiente, sin embargo para efectos de la PROPOSICIÓN del LICITANTE la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL debe ser presentada sin IVA	6.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.
1035.	Apéndice 5 Apéndice 6	Apéndice 5 (Numer al 4.7), apéndice 6 (CLAUSULA VEINTICINCO)	Eco	Tenemos entendido que cuando un licitante da su oferta, los números (e.g. incluyendo el costo total de proyecto) no incluyen el IVA ¿Esto significa que un licitante aportará solamente al fideicomiso de administración los costo sin incluir el IVA y la CEA pagaría el IVA? (por ejemplo, si un licitante subcontrata con una constructora, el costo de construcción pagado vía el fideicomiso de administración a la empresa de la construcción subcontratada incluiría el IVA).	En referencia a la contestación previa, el LICITANTE aportara al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN los costos incluyendo el IVA.	7.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Spm.

				<p>PERIODO DE INVERSIÓN de C) Honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN durante el PERIODO DE INVERSIÓN (FILA 35) sobre una base mensual. Esto significa que, un licitante debe depositar realmente la cantidad que excluye costos administrativos y los costos del regreso del capital de riesgo desde el segundo hasta el treintavo mes?</p>	<p>ADMINISTRACIÓN durante el PERIODO DE INVERSIÓN se asignan al formato 4B o al formato 4C en función de la proporción que el licitante defina en el formato DATOS de manera tal que el LICITANTE puede seleccionar pagar dichos gastos al 100% con CAPITAL DE RIESGO.</p>		
1037.	Licitación y apéndice 5, Apéndice 6	Licitación Numeral 3.5 & apéndice 5 numeral 4.3, Apéndice 6 CLAUSULA VEINTICINCO	Eco	<p>El costo del proyecto comprende 2 partes, a saber, Costo de artículos del proyecto con la ayuda de FONADIN y de costo de artículos del proyecto sin ayuda de FONADIN. ¿Cuándo las bases de licitación dicen que el máximo de aportación FONADIN es el 49% del costo del proyecto, que significa de los siguiente?</p> <p>1) 49% del costo de los artículos del Proyecto con ayuda del FONADIN (suma de 1+2+3+4+5) o,</p> <p>2) 49% del COSTO DEL PROYECTO (suma de 1+2+3+4+5+6+7) (6 y 7</p>	<p>Lo anotado por el LICITANTE en el numeral 1 de su pregunta, esto es, la suma de los conceptos del 1 al 5 excluyendo el 6 y 7. Ver notificación 60 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p>	9.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

				<p>significan Sistema de la cogeneración de la energía eléctrica y honorario de la vigilancia del sistema de la cogeneración de la energía eléctrica)</p> <p>Quisiéramos precisar que los cálculos del documento 14 automáticamente calculan el 49% de los artículos del Costo del Proyecto con la ayuda de FONADIN (caso (1)). Si 2) es el caso, proporcionar por favor el documento 14 revisado.</p>			
1038.	Apéndice 5	Documento 14	Eco	<p>El documento 14 4B y 4C calcula automáticamente que los intereses de préstamo durante el periodo de la inversión son pagados por el préstamo mientras que el regreso del capital de riesgo son pagados por el capital de riesgo. ¿Puede un licitante, por ejemplo, pagar el retorno del capital de riesgo con préstamo durante periodo de la inversión?</p>	El formato 4B y 4C solo refleja las aportaciones del LICITANTE tanto en CREDITO como en CAPITAL DE RIESGO, debido a que durante el PERIODO DE INVERSIÓN no se considera pago alguno de intereses ni pago alguno de rendimiento al CAPITAL DE RIESGO, los formatos 5 y 5A efectúan el calculo del interés compuesto o del rendimiento compuesto durante el PERIODO DE INVERSIÓN a fin de que dichas aportaciones reflejen lo anterior. Ver notificación 60 de esta cuarta	10.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks:

- Top left: "Ebm." and a signature.
- Bottom left: "C" and "B" with a signature.
- Center: A large signature with a circle around a part of it.
- Bottom center: "4" and a signature.
- Right side: Multiple signatures and marks, including "P", "E", and "3".

					junta de aclaraciones.		
1039.	Apéndice 6	CLAUSULA TREINTA	Eco	<p>El apéndice 6, CLAUSULA TRIGÉSIMA indica que = (INPCn/INPCO)</p> <p>El índice nacional de precios al consumidor publicado por el banco de México, correspondiendo al ____ 2007."</p> <p>Informar por favor si la fecha puesta en ____ 2007 será 1 mes antes de la entrega de las ofertas (en este caso probablemente será septiembre de 2008), o 1 mes antes de la ejecución del acuerdo. 8en este caso probablemente será en noviembre de 2008 o cualquier otra fecha.</p>	<p>En referencia a la Cláusula Trigésima del CONTRATO, se informa al LICITANTE que se trata de un "modelo" el cual deberá de ser llenado al momento en que se firme con el LICITANTE ganador de esta LICITACIÓN. Respecto de a que fecha debe de manifestar los valores de su PROPOSICIÓN se informa que será a valores del INPC del mes de septiembre de 2008 una vez publicado por el Banco de México. Ver notificación 61.</p>	11.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.
1040.	Apéndice 6	CLAUSULA CUARENTA	Eco	<p>¿Con respecto al flujo de dinero vía Fideicomiso de Administración durante el PERIODO de la INVERSIÓN, en este caso si hay una constructora aparte (ya sea una constructora subcontratada aprobada por el CEA o miembro del consorcio) independiente y por eparado de la compañía (el licitante ganador, en el caso del</p>	<p>Todos los pagos que el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN realice se harán exclusivamente a la EMPRESA de propósito único que se constituya; así mismo se remite al LICITANTE a la notificación 62 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p>	12.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circled '0' in the center, and several other signatures and initials on the right side.

				<p>consorcio, de la nueva compañía de un solo propósito), los costos de construcción se desembolsan directo a la constructora? ¿Es decir cual de los flujos siguientes es correcto?</p> <p>i) Compañía (contribuye en el préstamo o en el capital de riesgo) + FONADIN > Fideicomiso de administración; (directo) constructora, O</p> <p>ii) Compañía; > fideicomiso de administración; > compañía; > constructora.</p>			
1041.	Apéndice 6	CLAUSULA CUARENTA	Eco	<p>¿Con respecto al flujo de dinero vía Fideicomiso de administración, durante PERIODO de la OPERACIÓN, suponiendo el caso e que hay una compañía de operación aparte (ya sea una compañía de operación subcontratada aprobada por el CEA o un miembro del consorcio) independientemente y por separado de la compañía (El licitante ganador, en el caso del consorcio, de la nueva compañía de un solo propósito), es una compensación de la operación (T2n+T3n) desembolsada</p>	<p>Todos los pagos que el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN realice se harán exclusivamente a la EMPRESA de propósito único que se constituya; así mismo se remite al LICITANTE a la notificación 62 de esta cuarta junta de aclaraciones.</p>	13.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

[Handwritten signatures and scribbles]

				<p>directamente a la compañía de operación? ¿es decir cual de los flujos siguientes es el correcto?</p> <p>i) CEA; > Fideicomiso de administración; (directo a la) compañía de operación, O ii) CEA; > Fideicomiso de administración; > compañía > compañía de operación</p>		
1042.	MINUTA DE LA TERCERA JUNTA ACLARATORIA	385	Eco	<p>¿Favor de aclarar si por medio del comodato con respecto al uso de la tierra, se dará a la compañía la legal propiedad de la tierra y sería así el propietario de la tierra (y la CEA no sería la dueña)? Hacemos esta pregunta porque posiblemente podría afectar a la obligación tributaria se compañía.</p>	14.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.
1043.	MINUTA DE LA TERCERA JUNTA ACLARATORIA	744 Y 809	Eco	<p>¿La tarifa T3 propuesta por el licitante en el documento 14 debe ser el gasto medio por el metro cúbico contraído al tratar 2,250lps, 4,050lps, o 8050lps? Preguntamos esto porque en No. 744 de la misma tercera junta aclaratoria dice "El licitante debe</p>	15.	Jalisco Busir Center S.A. C.V.

Esta hoja pertenece a la Cuarta Junta de Aclaraciones de la LPN No. 43111001-046-08

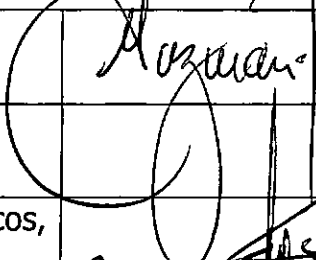
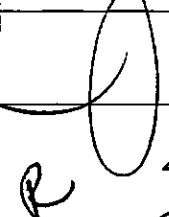
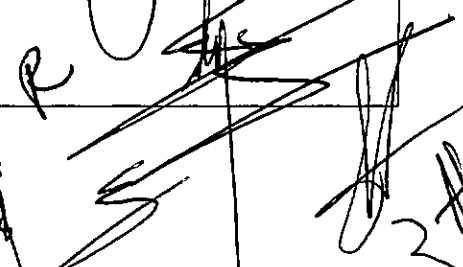
gpm.

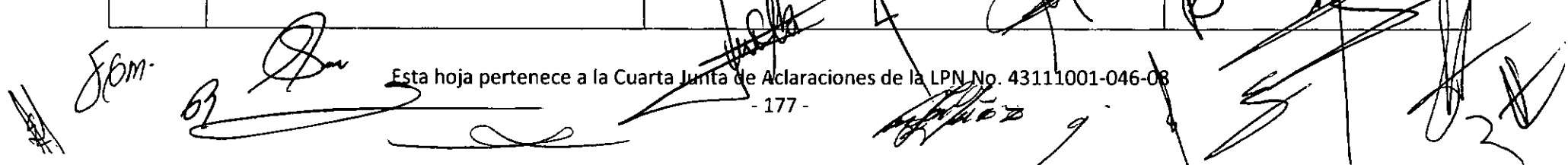
			incluir en su tarifa T3 el costo para descargar estos exceso de flujos que sucedan eventualmente"	caudales pretratados que no ingresarán a la PTAR, se estima que estos no excederán de 10,000,000 m3/año.		
--	--	--	---	--	--	--

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluida la presente Acta, a las 12:30 horas del día de su inicio, haciendo entrega a los asistentes de la misma en formato digital y de los documentos anexos a ésta, mismos que estarán a disposición de los licitantes ausentes en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, así como en la página de internet "http://compranet.gob.mx", en cumplimiento en lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del segundo párrafo del artículo 34 de su Reglamento; y firmando para constancia las personas que intervinieron en este acto, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se les informa a los participantes que en este acto nos acompaña el Notario Público Titular Número 26 de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, para dar fe de los hechos que se suscitaron en esta sesión.

ASISTENTES:

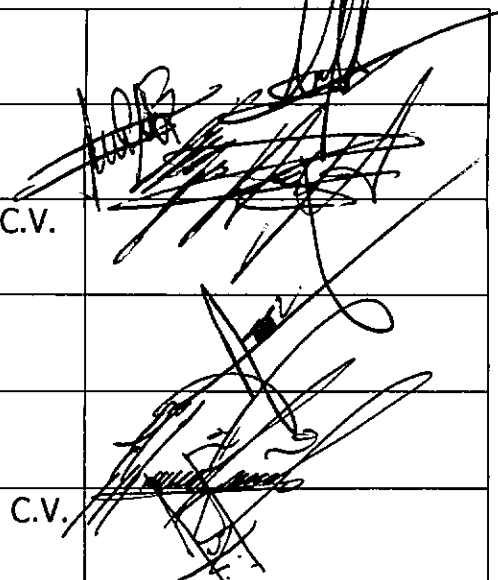
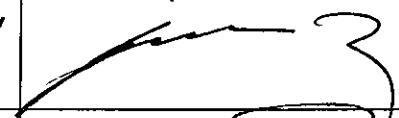
No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SERVIDOR PÚBLICO O INVITADO	RAZÓN SOCIAL O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	FIRMA
-----	---	---	-------

1	Arturo Guzmán Flores	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	
2	Eduardo Ponce Brito	FONADIN	
3	Orlando Zelaya Medina	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	

JOM
69


4	Noé Hernández Cruz	Comisión Nacional de Agua	
5	Rafael González Pérez	Secretaría de Medio Ambiente para Desarrollo Sustentable	
6	José Samuel González Márquez	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	
7	Erick W. Moreno Arevalo	Contraloría del Estado	
8	Leopoldo Gómez Delgadillo	Testigo Social	
9	Marcos Eduardo Hernández Medina	Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	
10	Eduardo Armijo Martínez	C&C Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	
11	Carlos Méndez García	Inima de México, S.A. de C.V.	
12	Ricardo Gómez Lee	Servicio Ambiental Nacional, S.A. de C.V.	
13	Juan José Cano Gómez	Tecnología Intercontinental, S.A. de C.V.	
14	José Edgar Pérez Solórzano	Sumitomo Corporation	
15	Everardo Flores y Robles	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.	
16	David Cervantes Rosales	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including 'Gom.', 'A', and various illegible marks.

17	Dario Hernández Mosiño	Isolux de Mexico, S.A. de C.V.		
18	Jorge Adalberto González Barrera	Grupo Casgo, S.A. de C.V.		
19	Alfonso Hernández Iturbide	Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.		
20	Ana Lilia Aguilar Bojorquez	Atlatec, S.A. de C.V.		
21	Lourdes Corona	Grupo AMDS, S.A. de C.V.		
22	Erick Licona León	Grupo Interdisciplinario del Agua, S.A. de C.V.		
23	Antonio Alejandro Romero Hernández	Notario Público Titular No. 26 de Zapopan, Jalisco.		
24	Enrique Aguilera Benavides	Contraloría Interna de CEA		

JGM.

BY

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]